TOMO LXXXV — Montevideo, Viernes 26 de Noviembre de 1926 — Núm. 6157

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto, Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 20 de 1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Teniente don Francisco M. Bessio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**SERRATO.**—General **RUPRECHT.**

2

Decreto. Se disponen los servicios de un Capitán en el Regimiento de Caballería número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 20 de 1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 3 al Capitán don Segundo Aosqui.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**SERRATO.**—General **RUPRECHT.**

3

Resolución. Se acepta la renuncia del maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 5.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.

Vista la precedente renuncia presentada por el señor Lorenzo Cerecetto del cargo de maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 5;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que no tiene reparo que oponer en que se acceda a lo solicitado, proponiendo para reemplazarlo, si se resolviera aceptar dicha renuncia, al señor Ricardo Leite Cardozo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Lorenzo Cerecetto del cargo de maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 5.

2.° Nombrar maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 5 al señor Ricardo Leite Cardozo.

3.° Que se comunique, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército.—**SERRATO.**—General **RUPRECHT.**

4

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante 1.° de Sanidad

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.

Vistos estos antecedentes, elevados por el señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada con la renuncia presentada por el Ayudante 1.° de Sanidad doctor don Miguel Rago (hijo) e informando que en el caso particular del nombrado doctor no atendió a su gestión de traslado a esta Capital por no ser posible armonizar sus deseos e intereses particulares con las exigencias del buen servicio que estima de su deber contemplar antes que ningún otro interés, manifestando a la vez que podría aceptarse la renuncia presentada por el referido Ayudante 1.° de Sanidad;

Considerando atendibles las razones invocadas precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Ayudante 1.° de Sanidad doctor don Miguel Rago (hijo).

2.° Que se comunique, publique y devuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.—**SERRATO.**—General **RUPRECHT.**

5

Resolución. Se nombra Subdirector del Curso de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Director (Comandante) de la Escuela Militar,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Subdirector del Curso de Ingenieros al Mayor don Eduardo Zubia.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** General RUPRECHT.

6

Resolución. Se autoriza la baja de un Cadete de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.

Vista la precedente nota del Director (Comandante) de la Escuela Militar solicitando autorización para dar de baja al Cadete Efrain P. Dutra a solicitud de su señor padre,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Director (Comandante) de la Escuela Militar para dar d baja de dicho instituto al Cadete Efrain P. Dutra.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** General RUPRECHT.

7

Resolución. Se declara a un Teniente Coronel comprendido en los beneficios de la ley de Montepío Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 18 de 1926.

Vista la gestión iniciada por el señor Teniente Coronel Jacinto M. Bermúdez para que se le ampare a los beneficios de la ley 3 de Diciembre de 1924 y, en consecuencia, se le haga efectivo el reintegro de los montepíos correspondientes;
Atento: 1.° A que la cuestión de dilucidar es si se tienen en cuenta o no los años de servicios como Cadete agregado a la Escuela Militar;
2.° A que el Gobierno, en resolución de fecha 6 de Octubre de 1925, recaída en un expediente sobre pensión de la señora Elena Blanca Aguiar de Fort, de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, consideró computables los servicios prestados como Cadete agregado de la Escuela Militar;
De acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno y Militar de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 3 de Diciembre de 1924 al señor Teniente Coronel Jacinto M. Bermúdez, debiendo computarse los servicios desde el 28 de Junio de 1897 a los efectos de la pensión que cause.
2.° Que se comunique y pase con el expediente agregado, caratulado "Elena Blanca Aguiar, pensión, viuda del Teniente coronel José P. Fort", en fojas 11 útiles, a la Caja de Pensiones Militares, la que deberá reintegrarse de los montepíos correspondientes.
3.° Que se inserte y publique con la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.—**SERRATO.** — General RUPRECHT.

Excmo. señor:

El suscripto manifestó al dictaminar en el expediente sobre pensión de doña Blanca Aguiar de Fort, que corre agregado, que fué el propósito del legislador, al modificar por la ley de 3 de Diciembre de 1924 el artículo 7.° de la ley de 24 de Febrero de 1911, no desamparar ningún servicio militar, ni aun el de simple soldado, y que siendo así, correspondería incluir los prestados como Cadetes agregados en la Academia Militar, porque en la numeración genérica de "alumno de la Escuela Militar" que usa el referido artículo, ellos están comprendidos, aunque no figuren en los presupuestos, pues por su carácter son también discípulos de ese instituto militar.

Con arreglo al criterio expuesto, que fué compartido en el exprsado asunto por el Poder Ejecutivo, esta Fiscalía opina que de acuerdo con la ley de 3 de Diciembre de 1924 que invoca el peticionario, Teniente Coronel de Ingenieros Jacinto M. Bermúdez, deben también computársele a éste sus servicios de Cadete agregado, como lo han hecho en estos antecedentes el Estado Mayor del Ejército y la Caja de Pensiones Militares.
V. E. resolverá.

Montevideo, Octubre 8 de 1926.

Carlos Ed. Lenzi.

Excmo. señor:

El Fiscal Militar que suscribe comparte la opinión del Fiscal de Gobierno de 1.er turno expresada en el dictamen precedente, por cuya razón los montepíos correspondientes que debe reintegrar el peticionante Teniente Coronel Jacinto M. Bermúdez deben alcanzar hasta el 28 de Junio de 1897, fecha de su ingreso a la Academia Militar como Cadete agregado, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 3 de Diciembre de 1924 que modificó el artículo 7.° de la de 24 de Febrero de 1911.
No obstante, V. E. resolverá lo que estime más acertado.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.

Coronel Arturo Olave.

Ministerio del Interior

8

Decreto. Se nombra en comisión Inspector de Policías del Departamento de Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 735|926.

Hasta nueva disposición y con motivo de hallarse en uso de licencia por razones de enfermedad el Inspector de Policías del Departamento de Soriano, Mayor don Pedro Bergara,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase en comisión a desempeñar el expresado cargo el Inspector Agregado Militar Mayor don Eduardo M. Campelo.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

9

Resolución. Se autoriza la adquisición de una cantidad de metros de manguera con sus conexiones correspondientes y de otra de arandelas de goma para uso del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 2759|924.

Vistos estos antecedentes, relativos al llamado a licitación pública efectuado para la provisión de dos mil metros de manguera para incendio con sus accesorios e igual cantidad de arandelas destinadas al servicio del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado y ampliación del mismo, dispuesto por resolución gubernativa de fecha 12 de Mayo próximo pasado;
Resultando: Que no habiendo concurrido al primer llamado a licitación el número de proponentes requerido por el pliego de condiciones para dar por válido el acto de la licitación se efectuó un segundo llamado al que presentaron propuestas los señores Enrique Real de Azúa, Carlisle y C.ª y Evans, Thornton y C.ª;
Resultando: Que la Comisión Pericial designada con el cometido de pronunciarse respecto de las mencionadas propuestas resolvió informar con fecha 27 de Julio próximo pasado que las muestras de manguera presentadas por Real de Azúa y Evans Thornton y C.ª no se ajustaban al pliego de condiciones, no habiendo presentado el trozo de manguera de 25 metros exigido por dicho pliego los señores Carlisle y C.ª;
Resultando: Que convocada nuevamente la Comisión Pericial al efecto de que ampliara su dictamen, se expidió en el sentido de que las muestras de mangueras sometidas a su examen no se ajustaban al pliego de condiciones por carecer de los sunchos de hojalata y las arandelas de goma exigidas por el pliego de condiciones, resolviendo, por unanimidad, en tal virtud, proceder al rechazo de las muestras;
Resultando: Que la Jefatura, en mérito a lo expuesto por la referida Comisión Pericial, dispuso con fecha 15 de Setiembre próximo pasado (fojas 28 vuelta) se intimara a los licitantes la presentación de las muestras de mangueras en las condiciones exigidas, habiéndolo hecho solamente los señores Real de Azúa;
Resultando: Que la Jefatura de Policía solicita se le au-

torice para adquirir de inmediato la partida de manguera y arandelas ofrecidas por los señores Real de Azúa, por ser de urgente necesidad dotar de ese material al Cuerpo de Bomberos para atender las exigencias ineludibles del servicio;

Considerando: Que no obstante corresponder el rechazo de las propuestas presentadas al llamado a licitación por no ajustarse al pliego de condiciones respectivo, debe accederse a lo solicitado por la Jefatura de Policía en atención a las razones de urgencia invocadas, que justifica plenamente la necesidad de prescindir en el caso ocurrente de un nuevo llamado; y

Considerando: Que a fin de que el servicio de extinción de incendios a cargo del Cuerpo de Bomberos pueda ser prestado en forma eficiente, es conveniente que dicha unidad tenga en depósito permanentemente una cantidad prudencial de manguera y demás materiales de repuesto indispensables para el servicio;

Atento a lo dispuesto en la ley de 15 de Setiembre de 1919,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de los señores Enrique Real de Azúa dos mil metros de manguera con las conexiones correspondientes al precio de $ 1.50 el metro y dos mil arandelas de goma a doce pesos el ciento, según propuesta que luce a fojas 15, para uso del Cuerpo de Bomberos, debiendo oportunamente elevar la cuenta respectiva para disponer su pago con cargo al producido de la patente especial de seguros.

2.° Que la Jefatura de Policía someta a la brevedad a la aprobación del Ministerio el pliego de condiciones correspondiente, para efectuar un llamado a licitación pública para la provisión de una cantidad prudencial de manguera y demás materiales de incendio, que permita la reposición inmediata y permanente de los que son utilizados con ese fin por el Cuerpo de Bomberos.

3.° Comuníquese y devuélvase.—**SERRATO.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

10

Resolución. Se adjudica una provisión de calzado destinado a las policías de campaña

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Número 1778|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el llamado a licitación para la provisión de calzado destinado a las policías de los Departamentos de campaña (año 1927);

Resultando: 1.° Que al llamado a licitación dispuesto por resolución de fecha 28 de Julio próximo pasado se presentaron como proponentes los señores Pablo Caderoso, Torrens y C.ª, Francisco Cammarano y los Talleres de la Cárcel Penitenciaría;

2.° Que sometidas las propuestas a examen de la Comisión Pericial designada con fecha 26 de Octubre próximo pasado, aquélla se pronunció (fojas 20) por unanimidad en el sentido de que se adjudique al señor Francisco Cammarano la provisión de dos mil ciento diez pares de botas de la muestra número 2, al precio de seis pesos con setenta y cinco centésimos. En cuanto a la provisión de los borceguíes el señor don Pedro Estebenet sostiene que correspondería adjudicarlos a la Cárcel Penitenciaría, porque si bien no ha presentado ésta una muestra confeccionada, que no es exigida por el pliego de condiciones, el proponente tendrá que ajustarse en todo caso a la muestra que se establece en el pliego de condiciones. Los señores Villarubí y Ottón manifiestan, en cambio, que entienden que para resolver a conciencia el asunto es necesario que el proponente presente un borceguí confeccionado, pero que tratándose de la Cárcel Penitenciaría, que es una institución del Estado, podría adjudicarse a la Cárcel la provisión de la mitad de los borceguíes licitados y que el resto debiera ser adjudicado al señor Cammarano en el artículo número 2, al precio de $ 3.95;

Considerando: Que como la erogación que motivaría la resolución de este expediente ascendería a $ 26.907.50 y el rubro al cual debiera imputarse no tiene más que un margen disponible de $ 24.966.00, corresponde hacer una reducción en forma de encuadrar el gasto dentro de la cantidad asignada por la ley de Presupuesto. Que esa reducción puede hacerse sólo a expensas de la cantidad de borceguíes licitados, por cuanto el número de éstos establecido en el pliego de condiciones es superior al número de funcionarios a quienes deben serles suministrados, habiéndose fijado aquella cantidad al solo efecto de efectuar una doble provisión, y el número de botas licitadas es el exigido para efectuar la provisión total para las policías rurales;

Considerando: Que no obstante lo manifestado por la Comisión Pericial acerca de la provisión de los borceguíes conviene más a los intereses del Estado que ese suministro se adjudique en su totalidad a los Talleres de la Cárcel Penitenciaría, por cuanto el precio establecido en su propuesta es inferior al exigido por el señor Cammarano y, además, porque en el pliego de condiciones que sirvió de base al llamado a licitación no se exigió la presentación de un borceguí confeccionado sino simplemente que "se acompañaran muestras de todos los materiales a emplearse",

SE RESUELVE:

1.° Adjudicar al señor Francisco Cammarano la provisión de dos mil ciento diez pares de botas iguales a la muestra número 2 presentada por dicho proponente, al precio de $ 6.75 cada par.

2.° Adjudicar a los Talleres de la Cárcel Penitenciaría la confección de tres mil setenta y tres pares de borceguíes a $ 3.50 cada par.

3.° Los Talleres de la Cárcel Penitenciaría quedarán relevados de la presentación de la garantía a que se refiere el artículo 2.° del decreto de 6 de Febrero de 1911.

4.° Autorizar a la Sección Inspectores de este Ministerio para que proceda a la devolución de las garantías presentadas por los proponentes cuyas propuestas no han sido aceptadas.

5.° Facultar al Jefe de la misma Sección para que redacte y suscriba el contrato respectivo que deberá formalizarse, así como para que efectúe las notificaciones y demás diligencias pertinentes.

6.° La erogación de veinticuatro mil novecientos sesenta y tres pesos ($ 24.963.00) autorizada por los artículos 1.° y 2.° de esta resolución se imputará al rubro "Calzado para las policías de campaña".

7.° Comuníquese a la Contaduría General y pase a sus efectos a la Sección Inspectores.—**SERRATO.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

11

Resolución. Se declaran cesantes al Escribiente y Suboficial Inspector de la 15.ª sección de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 17 de 1926.—Número 381|926.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones por el Escribiente y el Suboficial Inspector de la 15.ª sección del Departamento de Colonia, don Antonio V. Gutérrez y don Juan Ramón Barreto, respectivamente;

Resultando: Que está probado en autos que en la noche del 19 de Setiembre próximo pasado el Escribiente Gutiérrez se alejó de la comisaría sin autorización, con el pretexto de hacer servicio en un baile que se efectuaba en la casa de comercio de Bertín Hnos., donde luego de bailar se retiró sin regresar a la comisaría durante dos días, al cabo de cuyo tiempo, por orden de la Jefatura de Policía, lo arrestó el Subcomisario Moyano; que mientras estuvo alejado de la comisaría Gutiérrez consumió bebidas alcohólicas en varios comercios; que en la noche del 24 de Setiembre el Escribiente Gutiérrez y el Suboficial Inspector Juan Ramón Barreto después de haberse embriagado con caña en el comercio de Alejandro Ricca, fueron a comer a la comisaría con una botella de vino y mientras cenaban amenazaron por broma con un revólver y un cuchillo al guardia civil Carlos de la Fuente; que con motivo de haberle impuesto el Comisario Malán un arresto por la irregularidad cometida, Barreto se insolentó con el expresado Comisario y lo amenazó con pegarle balazos;

Considerando: Que las graves irregularidades cometidas por Gutiérrez y Barreto los hacen merecedores a la más severa sanción administrativa,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesantes en el desempeño de sus funciones al Escribiente y Suboficial Inspector de la 15.ª sección del Departamento de Colonia don Antonio V. Gutiérrez y don Juan Ramón Barreto, respectivamente.

2.° Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive.—**SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

12

Resolución. Se suspende al Escribiente y al Suboficial Inspector de la 8.ª sección rural de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 17 de 1926.—Número 1845|926.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el Escribiente don Conrado Revello y Suboficial Inspector don Hildebrando Márquez, del personal policial de la 8.ª sección rural del Departamento de Salto;

Resultando: Que con motivo de murmurar el Suboficial Márquez ante dos guardias civiles de una sanción de arresto que le había impuesto un momento antes el Escribiente Revello por una irregularidad cometida en el

servicio, éste último lo reprendió, adoptando aquél una actitud agresiva, por lo cual se produjo un incidente entre ambos, durante el cual Revello arrojó a Márquez con un mate que tenía en la mano y luego lo desafió a pelear;

Considerando: Que si bien el incidente fué provocado por Márquez, por cuyo motivo éste se hizo merecedor a una sanción disciplinaria, el Escribiente incurrió en una irregularidad funcional al reaccionar en la forma que lo hizo, con desmedro de su autoridad de funcionario de superior jerarquía a la de aquél, puesto que debió limitarse a dar cuenta de lo ocurrido a sus superiores para que éstos adoptaran las medidas de represión pertinentes y no convertir en una cuestión personal la irregularidad en que había incurrido su inferior jerárquico, en mérito de lo cual se ha hecho merecedor de una sanción también,

SE RESUELVE:

1.° Suspender por el término de doce días, con privación de la mitad del sueldo, al Escribiente don Conrado Revello y al Suboficial Inspector don Hildebrando Márquez, del personal policial de la 8.ª sección rural del Departamnto de Salto.

2.° Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

13

Resolución. Se adjudica una provisión de uniformes para guardias civiles, porteros y choferes

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 10 de 1926.—Número 2237|926.

Vistos estos antecedentes, relativos al llamado a licitación para la confección de uniformes destinados a las policías de los Departamentos de campaña (año 1927);

Resultando: Que al llamado a licitación dispuesto por resolución de fecha 29 de Setiembre pasado, se presentaron como proponentes los señores Feliciano P. Cotelo, Forno, Bozzolo y Piana, Salvo, Campomar y C.ª y Alvarez, Lista y C.ª (acta de fojas 24);

Resultando: Que sometidas dichas propuestas a estudio de la Comisión Pericial designada por resolución de 29 de Octubre pasado, aquélla se pronunció en los siguientes términos: "1.° Que conviene a los intereses del Estado se adjudique a la casa Alvarez, Lista y C.ª la confección de 3.826 uniformes para guardias civiles urbanos, porteros y choferes, compuestos de blusa y breech, confeccionados con el paño número 4, al precio de $ 8.74 cada uno; 36 gorras para choferes y porteros, confeccionadas con el mismo paño número 4, al precio de $ 1.85 cada una, y 351 uniformes para Sargentos y Suboficiales Inspectores, compuestos de blusa, breech y gorra y confeccionados con el paño número 4, al precio de $ 12.34 cada uno; 2.° Que se acepte de la casa Salvo, Campomar y C.ª la provisión de 289 uniformes para Escribientes y Guardahilos y 304 uniformes para Oficiales Inspectores, Inspectores de Líneas y Subcomisarios, todos compuestos de blusa, breech y gorra, confeccionados con el paño número 5, al precio de $ 20.05 cada uno, debiendo el proponente mejorar la entretela que empleará en la confección y emplear en ésta la sarga de tipo negro, y al precio de $ 19.45 los correspondientes a Escribientes y Guardahilos; 1.718 cavours confeccionados con paño número 11, a $ 13.55 cada uno; 1.800 ponchos para guardias civiles, Suboficiales Inspectores, etc., confeccionados con paño número 11, bayeta B, al precio de $ 11.00 cada uno; 98 capotes para Sargentos de Ordenes y Suboficiales Inspectores, confeccionados con paño número 11, a $ 11.80 cada uno, y 225 capotes, para Escribientes, Oficiales Inspectores y Subcomisarios, confeccionados con paño número 9, a $ 13.45 cada uno",

SE RESUELVE:

1.° Adjudicar a los señores Alvarez, Lista y C.ª la provisión de:

A) 3.826 uniformes para guardias civiles urbanos y rurales, porteros y choferes, compuestos de blusa y breech y confeccionados con paño número 4, del peso indicado a fojas 16 de la propuesta respectiva, a $ 8.74 cada uno.
B) 36 gorras para choferes y porteros, confeccionadas con el mismo paño número 4, a $ 1.85 cada una.
C) 351 uniformes para Sargentos de Ordenes y Suboficiales Inspectores, compuestos de blusa, breech y gorra y confeccionados con el mismo paño número 4, al precio de $ 12.34 cada uno.

2.° Adjudicar a Salvo, Campomar y C.ª la provisión de:

D) 289 uniformes para Escribientes y Guardahilos, compuestos de blusa, breech y gorra, confeccionados con paño número 5, del peso indicado a fojas 21, debiendo el proponente mejorar la entretela y emplear sarga tipo negro, al precio de $ 19.45 cada uno.
E) 304 uniformes para Oficiales Inspectores, Inspectores de Líneas y Subcomisarios, compuestos de blusa, breech y gorra, confeccionados con el citado paño número 5 y en las mismas condiciones establecidas para los uniformes mencionados precedentemente, al precio de $ 20.05 cada uno.
F) 1.718 cavours para guardias civiles urbanos y porteros, confeccionados con paño número 11, a $ 13.55 cada uno.
G) 1.800 ponchos para guardias civiles rurales (1.000) y Suboficiales Inspectores, Escribientes, Guardahilos, Inspectores de Líneas y Subcomisarios rurales, confeccionados con paño número 11, bayeta letra B, al precio de $ 11.00 cada uno.
H) 98 capotes para Sargentos de Ordenes y Suboficiales Inspectores urbanos, confeccionados con el mismo paño número 11, a $ 11.80 cada uno, y 225 capotes, confeccionados con el mismo paño número 9, destinados a Escribientes, Oficiales Inspectores y Subcomisarios urbanos, a $ 13.45 cada uno.

3.° Los contratistas deberán someterse en un todo al pliego de condiciones y emplear en la confección de los uniformes los paños, avíos y accesorios establecidos en sus respectivas propuestas y muestras correspondientes, con la salvedad a que se refiere el artículo 2.° de esta resolución.

4.° Autorizar a la Sección Inspectores de este Ministerio para que proceda a la devolución de las garantías presentadas por los proponentes cuyas propuestas no han sido aceptadas.

5.° Facultar al Jefe de la misma Sección para que redacte y suscriba el contrato respectivo que deberá formalizarse con los señores Salvo, Campomar y C.ª y Alvarez, Lista y C.ª, así como para que efectúe las notificaciones y demás diligencias pertinentes.

6.° La erogación de noventa y seis mil ochocientos catorce pesos con noventa y ocho centésimos ($ 96.814.98) autorizada por los artículos 1.° y 2.° de esta resolución será atendida con el rubro "Vestuario para la policía".

7.° Comuníquese a la Contaduría General y pase a sus efectos a la Sección Inspectores.—SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

14

Ley. Se amplía el artículo 4.° de la ley de 18 de Abril de 1926

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase el artículo 4.° de la ley de 18 de Abril de 1926 en la siguiente forma:

"M) $ 100.000 para realizar los estudios definitivos de las obras de entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo.
N) Iniciación de las obras de los puertos del litoral (Salto, Paysandú y Fray Bentos) $ 1:000.000.
O) Material de dragado, dragados y servicios de hidrografía que llena normalmente la Dirección Técnica del ramo con exclusión de estudios hidroeléctricos o de otro género que reclamen la intervención de técnicos especialistas extranjeros, $ 1:000.000.
P) Fomento agrario, $ 1:000.000.
Q) Para el mejoramiento del servicio telegráfico nacional, $ 1:000.000."

Art. 2.° Refuérzase en $ 2:000.000 la autorización conferida por el inciso J) del referido artículo 4.° para prosecución del plan de obras públicas en los rubros de vialidad (ley 6 de Julio de 1924).

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 4 de Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Decreto. Se dispone la impresión y emisión de estampillas especiales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1926.

Considerando: Que la ley de 9 de Noviembre de 1926, por la que se dispone tomar posesión de las Actuarías de las Juzgados de lo Civil de 2.° y 3.er turnos y Juzgados de Comercio de 1.er y 2.° turnos contiene algunas disposiciones creando recursos para solventar los aumentos de sus respectivos presupuestos, que deben ser reglamentados por el Poder Ejecutivo con el propósito de resolver su inmediata percepción y aplicabilidad;

Considerando: Que por el artículo 18 de la referida ley se establece que en todo escrito judicial que no lleve timbre patente de abogado o procurador se pondrá una estampilla especial de $ 0.30, cuyo producto se verterá en la cuenta "Fondo para la construcción del Palacio de Justicia y Archivo General Judicial y Notarial" a que hace referencia el parágrafo 4.° del artículo 14 de la ley de 27 de Julio de 1925;

Considerando: Que no puede deferirse la aplicación del impuesto hasta tanto se hallen impresas las estampillas especiales mencionadas, porque de lo contrario se ocasionarían inconvenientes en las tramitaciones judiciales e irrogarían perjuicios a los interesados en la presentación de escritos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General de Impuestos Directos hará imprimir y emitirá a la brevedad posible unas estampillas especiales del valor de $ 0.30 con la leyenda "Fondo para la construcción del Palacio de Justicia, etc.".

Art. 2.° Esa estampilla se aplicará a los escritos a que hace referencia el artículo 18 que se reglamenta por este decreto, de la ley de 9 de Noviembre en curso.

Art. 3.° Mientras no se hallen impresas y en circulación las estampillas especiales de que se trata se emitirán timbres patentes del valor de $ 0.30 sobrecargados con la leyenda "Fondo para la construcción del Palacio de Justicia, etc" "Provisorio".

Art. 4.° Comuníquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Decreto. Se derogan disposiciones sobre requisitos que deben cumplir los capitanes de buques surtos en puertos uruguayos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1926.—Número 253|921.

Visto el decreto de 3 de Julio de 1916 que deroga la disposición contenida en el artículo 161 del Reglamento de Aduanas y Resguardos, en cuanto exige de los capitanes de buques surtos en puertos uruguayos una relación circunstanciada de los artículos que haya a bordo de los buques;

Considerando: Que en la atualidad no rigen las circunstancias de excepción tenidas en cuenta al dictarse el expresado decreto y, por el contrario, se ha comprobado una tendencia acentuada al comercio directo entre tripulantes de buques y los consumidores con perjuicio del comercio patentado y de las rentas fiscales;

Considerando: Que las medidas de restricción del expresado comercio constituyen una regla universalmente adoptada, cuya necesidad en el país demuestra la situación creada al amparo de la tolerancia vigente;

De acuerdo con la opinión de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Deróganse las disposiciones contenidas en los artículos 1.° y 2.° del decreto de 3 de Julio de 1916, sobre requisitos que deben cumplir los capitanes de buques surtos en puertos uruguayos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Decreto. Se nombra una Comisión para reglamentar la ley que fija el salario de peones y jornaleros de Capatacías de la Administración Nacional del Puerto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1926.

Siendo necesario reglamentar la ley promulgada con fecha 18 del corriente, por la que se fija el salario de los peones y jornaleros de Capatacías de la Administración Nacional del Puerto.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase una Comisión compuesta por un delegado que designará la Administración Nacional del Puerto, un delegado designado por la Oficina Nacional del Trabajo y otro que designarán los peones y obreros del puerto.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

18

Resolución. Se confirma la que desestima la patente de invención solicitada por don Eduardo H. Wulff

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 2008.

Vistos y resultando:

Que el 4 de Setiembre de 1925 el Consejo resolvió desestimar la patente de invención solicitada por el señor Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires, para unas "Mejoras relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos" por no reunir las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Que el 7 de Marzo próximo pasado el interesado recurre dicha resolución por conceptuar que las referidas mejoras reunen el suficiente mérito inventivo como para ser privilegiadas;

Que la Inspección de Minas e Industrias en sus informes de fojas 27, 29 vuelta y 30 expresa que, a su juicio, debe mantenerse la resolución recurrida;

Considerando: Que ha quedado plenamente ratificada la ausencia de novedad en las mejoras que pretendía patentar el señor Eduardo H. Wulff, por lo que es de aplicación estricta lo dispuesto por el artículo 5.° de la ley de la materia; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confírmase la resolución de fojas 15, por la que se desestima la patente de invención solicitada por el señor Eduardo H. Wulff para unas "Mejoras relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos";

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede patente de invención a don Juan Olascoaga

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Número 2196.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Olascoaga, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato horno asadera aplicable a calentadores primus" sistema "Olascoaga";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Juan Olascoaga patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato horno asadera aplicable a calentadores primus" sistema "Olascoaga", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 22 de Noviembre de 1926.

1—Acéptase la renuncia presentada por el señor Andrés Calandria del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones, designándose en su reemplazo al señor Leopoldino S. Bayares.

2—Acéptase la renuncia presentada por el señor Jacinto Rodríguez del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones, designándose en su reemplazo al señor Primitivo Cabrera

3—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Preyones Martínez del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones, designándose en su reemplazo al señor Manuel Palleja.

4—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 1.200 ejemplares de la "Síntesis Estadística Agosto de 1926" e igual número de postales.

5—Concédese el despacho libre de derechos de los materiales introducidos por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado en Febrero próximo pasado.

6—Decreto por el cual se derogan las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o del decreto de 3 de Julio de 1916 sobre requisitos que deben cumplir los Capitanes de buques surtos en puertos uruguayos.

7—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de 48 cajones conteniendo materiales para uso del Ejército Nacional.

8—Se manda reintegrar al empleado de la División Resguardo señor Luis A. Barlocco la suma de $ 6.20 que le fué descontada para pago de suplencias.

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Lázaro Juan Landó del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Tacuarembó.

10—Se manda liquidar a favor de la Dirección Puerto la suma de $ 250.00, adeudada por el empleo de la grúa 2 en el salvamento de las lanchas "Principal" y "Librepensador".

11—Declárase "artificial" la partida de 2.900 litros de vino elaborado por el bodeguero señor Ambrosio Lloveras.

12-13-14—Desígnase para el cargo de Conductor de Fondos de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Serafín Delgado y efectúanse promociones.

15—Autorízase la devolución a los señores Labadie, Borelli y Rosello de la suma de $ 1.623.98, abonada en demasía a la exportación de lana lavada.

16—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 20.00 en los gastos de limpieza del local de la Administración de Rentas de Minas, mientras dure la licencia concedida al portero de la misma señor Rufino Estola.

17—Apruébase el plan de trabajos y presupuesto de gastos para los trabajos de reavalúo y empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana de la ciudad de Trinidad.

18—Apruébase el plan de trabajos y presupuesto de gastos para el reavalúo de la ciudad de Paysandú, Guichón, Piñera, Merinos, Queguay y Quebracho.

19—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil señora Ana Croce de Campana para residir en Italia.

20—Acéptase la garantía ofrecida por el Jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Treinta y Tres, señor Félix Hoz.

21—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 80.00 en la adquisición de una máquina portátil de escribir destinada a la Inspección General de Hacienda.

22—Desígnase para el cargo de Traductor de la Dirección General de Estadística al señor Herman Egger.

23—Se resuelve que los establecimientos vitivinícolas y los que tengan relación con esa industria no podrán tener en existencias cantidades de azúcar que excedan de treinta kilogramos.

24—Desígnase para el cargo de Auxiliar de Agencia de Rentas a la señorita Célica Perdomo.

25—Desígnase para los cargos de Subinspectores de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos a los señores Alfredo D. Trocco, Pedro Aron y Adé A. Sastre.

26—Desígnase para el cargo de miembro del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos al señor Andrés Martínez Trueba.

27—Concédese la licencia solicitada por el Presidente del Banco de Seguros del Estado doctor Juan J. de Amézaga.

28-29—Desígnase para el cargo de Fiscal de 3.a clase de la División de Resguardo al señor Cayetano Badino y efectúanse promociones.

30-31—Decreto por el cual se reglamentan algunas disposiciones de la ley de 9 de Noviembre de 1926 que autorizó la expropiación de las Actuarías de los Juzgados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos y de Comercio de 1.o y 2.o turnos.

32—Decreto por el cual se reglamenta la ley de 18 de Noviembre corriente por la que se fija el salario de los peones y jornaleros de Capatacías de la Administración Nacional del Puerto.

1—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ireneo Casiano Paunero del cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Colonia con una asignación anual de $ 344.63.

2—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Antonio Natero del cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 722.16.

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Antenor Bica del cargo de guardia civil de la policía de Rivera con una asignación anual de $ 180.66.

4—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Sosa Carballo del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 360.00.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Cárdenez del cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 204.04.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Avelino Benítez Otero del cargo de Subcomisario de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 1.472.64.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Federico Galván del cargo de coracero de la Guardia Republicana con una asignación anual de $ 360.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Domingo Mautone del cargo de Subcomisario de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 1.597.44.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Terencio Marcadal de Encargado de la Estiva de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 224.67.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Angela Simonetti con una asignación anual de $ 163.50.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa M. Santos de Sosa con una asignación anual de $ 308.20.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Herminia Freitas con una asignación anual de $ 213.56.

13—Otórgase el traspaso de la pensión de $ 480.00 anuales que solicita la señora Margarita B. Pérez de Borrat.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gonzalo Antúñez del cargo de guardia civil de la policía de Rivera con una asignación anual de $ 164.11.

15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Aparicio S. Da Cunha del cargo de guardia civil de la policía de Florida con una asignación anual de pesos 120.00.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Alvarez Reyno del cargo de peón de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 311.67.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Calvo del cargo de conductor de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 600.00.

18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Máximo Campistus del cargo de Maestro herrero de la Caballería Policial de Montevideo con una asignación anual de $ 890.60.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Troccoli de Marino con una asignación anual de $ 120.00.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Petrona Peña con una asignación anual de $ 138.00.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora María I. Sánchez de Betancor y Rigo con una asignación anual de pesos 120.00.

22—Declárase que el señor José Frezza, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.047.22.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fernando Dinardo del cargo de empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 288.35.

24—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nieves Sánchez del cargo de guardia civil de la policía de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 120.00.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Bernárdez como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 480.00.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Alberto Saldaña del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 155.52.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señora Concepción Argelo de Labores con una asignación anual de $ 135.50.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Varela de Melendreras con una asignación anual de $ 153.56.

29—Declárase que no procede otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Landa de Carbone.

30—Declárase que no procede acceder a la reforma de cédula solicitada por la señora Marcelina R. de Benedito.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fernando Beltramo del cargo de Profesor de la Universidad y Director del Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria con una asignación anual de $ 4.030.58.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amelia Roverano de Beaulieu con una asignación anual de $ 197.12.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora Anita Gómez de Botana con una asignación anual de $ 120.00.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Angel Silverio del cargo de Teniente 2.° de la Guardia Republicana con una asignación anual de $ 855.29.

35—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Felicia y Margarita Vignolo con una asignación anual de $ 120.00.

36—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan N. Silva del cargo de guardia civil de la policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 298.07.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Marcelino Marán del cargo de sereno de la Administración General de Correos y Telégrafos con una asignación anual de $ 600.00.

38—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luis Octavio Gómez del cargo de Comisario Volante de la policía de Minas con una asignación anual de pesos 934.56.

39—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Aníbal Safons del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 294.01.

40—Declárase que la señora María Balbis de Quintana, en su calidad de pensionista civil, tiene derecho a una asignación anual de $ 803.01.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Martín I. Goiret del cargo de Jefe de la Sección Militar de la Contaduría General de la Nación con una asignación anual de $ 3.960.00.

42—Se manda liquidar el importe de los haberes que le corresponden a la pensionista civil señorita María Rodríguez Correa desde la fecha de su reincorporación a la lista de pensionistas en que figuraba.

43—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carlos A. Gatto del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 264.38.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Pérez del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 293.82.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Hoteles Atlántida

Balance al 30 de Abril de 1926

Activo

Inmuebles (incluso ampliación y construcción)	$	93.784 33
Caja	"	244 39
Instalaciones varias	"	16.701 40
Muebles y útiles	"	22.167 04
Varios deudores	"	7.310 79
Almacén y bodega	"	4.827 33
Gastos de primer establecimiento	"	3.974 91
Acciones a emitir	"	400.000 —
Accionistas	"	70.000 —
	$	619.010 19

Pasivo

Capital	$	500.000 —
A escriturar a favor de la Territorial Uruguaya	"	45.000 —
Hipoteca a traspasar	"	30.000 —
Varios acreedores	"	41.803 50
Utilidad ejercicio 1925-26	"	2.206 69
	$	619.010 19

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3867.

Sociedad Uruguaya de Esmaltado

Balance general al 30 de Junio de 1926

Activo

Caja y Bancos	$	495 93
Bienes raíces	"	42.041 36
Muebles y útiles	"	13.935 26
Materias primas	"	16.896 36
Seguros	"	821 96
Maquinarias y herramientas	"	67.039 15
Privilegio, patente, marcas de fábrica	"	22.084 46
Acciones depositadas	"	25.000 —
Idem en cartera	"	170.000 —
Deudores varios	"	825 43
Fabricación, mercadería en fabricación	"	6.581 37
	$	365.721 28

Pasivo

Varios acreedores	$	40.721 28
Garantía del Directorio	"	25.000 —
Capital	"	300.000 —
	$	365.721 28

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3994.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 25 Trámite — Galante Nahoum y C.ª con Brigg Neuman y C.ª Lda. María Laura Silveira y otros con sucesión de Alfredo H. Laventure. La Dirección de Impuestos Directos con la Curia Eclesiástica. Barth y C.ª con Rodríguez Hnos. Seis en causas criminales por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Trámite — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Marino Ambrosoni Angel, sucesión. Villamil Francisco Juan Faggetti. Mañé Carlos con el Concejo de Administración Departamental. Vuille Elisa con Francisco Simeone. West India Oil Company contra la Dirección General de Aduanas. Acuña de Silva Angela F. con Joaquín Cortés. Silva Fermín con Próspera Silva de Panizza y otros. Carrasco Nelson con José Bennate.

Interlocutorias — Un derecho de abstención del señor Juez Letrado Departamental de Canelones en una causa criminal. Beiro de Otero Joaquina, sucesión (incidente, nulidad promovido por Julio Otero Beiro). — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 25 — Trámite —. Buenaventura Caviglia. Feliciana Romero. María Cibils Suárez de Cibils contra Bruna Hada Cisneros. Sucs. Joaquín Bravo y otros. Dolores P. de Gandolfo contra Eloisa Goodale y otros. María Sofía Camps de Rodríguez y otros. Julio A. Bauzá contra Ramón M. Trigo. Suc. María Victoria Martí y Rius. Suc. Julia Arzeno de Trulla. José Quintans contra Juan Pons y otros. Suc. Deolindo Roldán. María Aurelia Idiarte Borda de Goyeneche. María del Carmen Vera. Suc. Felipe Giuseffi. Amelia Acosta contra suc. Máximo Díaz. Angel Foglia contra Esteban Toyos. Suc. María Zarazola de Storace. Sucs Pedro Risso de Castro y otros. Carlos Marzoa. Martín R. Echegoyen y otro contra suc. Gregorio V. Mariño. Sucs. María Marlac de Usher y otros. Suc. Juan Miguel di Pace. Suc. Flora Crespo Tabares. Suc. María Elichiry de Arroqui. Sucs. Manuel y Fermín Vallejo. Alejandro Rizzo contra Juan J. Podestá. Suc. Juan Paganin. Suc. José María Landin. Suc. Juan L. Peluffo. Juan Gallo. Banco de Crédito contra Ceferino Villafán. Juan Miguel Míguez contra Filomena Torres de Rossi. Suc. Luis F. Francisco Gaspar Cattaneo. Francisco González contra Alfredo Danglares Flores. Federica Cabral. Suc. Saturnina Salazar. Suc. Domingo Mendilaharsu. Vicente F. Dellachá contra Oscar Saporitti. Doroteo Gordillo Díaz contra suc. Lorenza Reboledo. María Capeans de Otero.

Interlocutorias—Doroteo Gordillo Díaz contra Antonio Maeso. Test. Mariana Ferraz Leite de González. Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Basilo S. Lubkov. Froilán Hernández contra Federico Brito del Pino y otros. Suc. Lorenzo Barrios y otros contra Pedro Paredes.

Definitivas — Suc. Gaspar Puppo. Sucesión Isabel Pose de Bermúdez. Eugenia Boccia de Fiesel. Américo Gutiérrez. Vicente Cotelo de Juega. Alfonso Laguarda contra Eugenio Lindner. Test. Buenaventura T. Raymond. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil de 2.o turno

Día 25 — Trámite — S. Barriola, sucesión. S. Fontana, sucesión. A. B. Presto con B. Maratea. J. M. Vázquez con H. Torres. I. Caravia de Velazco, sucesión. P. Morlán, sucesión. P. Beigbeder Peyre. A. Maturro D'Alessandro, sucesión. T. Vignotti de González. M. Toscani de Espiñeira, sucesión. S. Iraola, sucesión. P. F. de Costa. D. Acuña de Fernández, sucesión. G. D. Martínez contra J. A. Aguerre. J. Capini con A. Mondino. A. Rienzi con Banco Territorial del Uruguay. E. Segade. M. Laduche de Mesprasegui. Angel Gorla (6). Oficio de la Alta Corte. C. Pedetti de Amicar, sucesión. G. Capaldo. J. C. Laffite. E. Cacciatori, sucesión. A. Permuy, sucesión.

Interlocutorias — D. C. Recarte, sucesión. J. D. Devincenzi con R. González. G. Gutiérrez de Podadera, sucesión. G. Varrell, sucesión. G. C. Latorre, sucesión.

Definitivas — C. M. Nimo. L. Andreu y Golferichо, sucesión. D. L. Morás de Acuña. G. C. Cancela, sucesión. J. Parma de Costas, sucesión. M. Pacheco de Batlle y Ordóñez. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 25 — Trámite — Núñez Jesús contra Manuel García. Gazzano Florencio Rodolfo contra Agueda Pérez Orthous. Fernández Manuel B. D'Albora Luisa contra Juan Constante Figallo (2 providencias). Polito Ana contra Luis Corrado. Ciaffone Nicolás, sucesión. Musto de Puglia Catalina, sucesión. Arandilla de Portillo Victoria, testamentaría. Arbelo Antonio. Freire Mogaburo Carlos contra Suárez y González. Tabeira Petrona. Laurenza Natalia contra Francisco Torradas. Vignoli Amelia contra Alfonso Bazet. Urbán Humberto contra Marcelina Lemonier. Pérez Joaquín Antonio. Paz Francisca. Pavanetti Arturo contra Herminda Forteza. Artigas Libre Pensador. Núñez Angela. Milano Miguel. por su hijo, contra Emilio Aillaud Mollard. Banco Hipotecario del Uruguay contra Rodolfo Batista. Spinelli Francisco contra "La Transatlántica". Espinosa Herminia, por sus menores hijos, contra Severo Rodríguez. Ghessien Santiago contra Bernardo Berstceche y otro. Segalerba Fernández Blanca contra Ubaldo Buela. Penna Ermelinda. Barloco Juan Alejo Jerónimo contra Elena Paillasá. Caracoch Juan. Scarpenti José. Damele Angel Pedro. Rodríguez Lorenza contra Asunción Romano. Bavastro Delfina contra Abelardo Pintos. Vaccaro Cayetano. Acosta Telésforo. Pointin Jorge. Vianes Amelia contra Juan Andrés Taramasco. Picún Bartolomé. Notzel Elisabeth contra Walter Wohlenberg. Castro Félix Amarindo y Héctor. Vázquez María contra Manuel González. Fernández Manuel contra Sebastián Rebagliatti. Barreiro Manuel. Cámpora María contra Nicolás Vercelli. Fernández Lucrecia contra Jai-

me Puig. Lamique Juan. Chanquet Felipe y María García. García Eduardo contra Virginia Blanco. Gotardo Madonna Antonio contra Pablo Baldion.

Oficios librados — Dieciséis.

Interlocutorias — Tami Teodolinda contra Juan Marazzi. Cardozo Alcira contra Manuel Agustín Baptista.

Definitivas — Penne Ermelinda. Rubina Juana contra José Rivietro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 25 — Trámite — Vegas Socorro contra José Rodríguez. De Marco María Angélica. Tabares Cirilo. Vázquez María Luisa contra Casimiro Martínez. Muiña Amanda contra Pedro Martí. Traversoni Juan Bautista contra María B. Dupuy. Cancela Jesús. Quiroga Juan Francisco contra Elisa A. Caputti. Castillo Edmundo contra Olga Arredondo Erosa, tres providencias. Silverstein Mauricio. Filardo Santiago B. Da Costa Luis M. Silva Manuel. Exhorto número 13729 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Reyes Hermesinda contra Máximo Larrosa. Mayorano Catalina contra José Caprile. Arrico Victoria contra Felipe G. Brindisi, incidente. Roldós María E. contra Carlos Sierra Gil. Dellacasa Josefa contra Lorenzo Iribarne. Iglesias Castro Manuel. Tronconi Catalina contra Próspero Di Laseio. Brun y Cía., Alberto contra Alberto C. Gómez y otros. Terra Raúl A. contra Margarita Rosa Mazza. Scharra Benigno contra Augusto Boasso. Barros Perfecta contra Ruperto Barros. Vimercatti de Casciani Rosa, sucesión, incidente. Banco de Crédito contra Abelardo Eusebio Rodríguez. Di Rosa Josefa contra Andrés Aiello. Sanesi María E. contra Alfredo Curulla. Salama Marcos contra Regina Esquenazzi. Asom Espartaco Italo contra Julia Villafañe. Caffarella Ana contra Nicolás José Solari. Puente Carlota contra Alberto Rossi. Rivero Dorotea contra Jesús Pardo. Domínguez Carmen contra Bernardo Zimerman. Ortega Natividad contra Juan Imirazaldu. Concilia Speranza contra Remigio Martini. De León Juan A. López Dolores contra Juan Luberto (hijo). Velazco Natalio contra el Sanatorio Hospital Español. Mañe Pablo contra Abelardo Torres Mendoza y otros. Nugen Ethel contra Lorenzo A. E. Honkey. Fradilletti María contra Juan Machado. Núñez Pedro C. contra Ditina Fernández. Kurth Alice contra Arthur Hosftetter. Eubures Euligia R. contra Cerés y Salaverría. Sánchez Celia contra Liboria Godoy. López María Hortencia contra Fermín Rodríguez. Canceia Tasende José, sucesión. Jasansky Sara contra Alejandro Brevet. Varela Francisco, sucesión. El Banco de Crédito contra Teresa B. de González. Trigo Pérez Jesús contra José Fernández y A. Perazo. El Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Joaquina Ravaseo de Roldan y José Roldan Rojano. Berta José María contra Luis Tondini. Comesella Manuel con Eugenio Heractor Montero. Yéreguy Guillermo y Alberto José Yéreguy, sucesiones. Tomassi Carlos C. contra Clelia J. Pini. Arutti Joso contra Juan y José Olave. Dotta Bernardina contra Francisco Penino. Fernández Eulogio contra Aurora Vázquez. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra García y Becoña. Lado Manuel contra Hipólito Villaverde. Causeli Alberto contra Ida Stewardt Martínez Alcida contra Angel Pensalfini. García Fortunata contra Rufino Rodríguez. Nieto María C. contra Juan P. Buisson. Milossetti Julio C. contra Domingo González.

Interlocutorias — Morey Catalina A. contra José Santini. Zouoin Moisés contra María Jari. Inda de Garrido Dominga y Teresa contra Mario Cordara Methol. López José A. contra Antonio Romero. Batista Josefa.

Definitivas — Varela Martínez José Brouda Evel. Golsdlucss Rubin. Misurraco Gaitano. Spinelli Herminia. Régulas Raúl y Francisco Ravecca. Rosa E. de Jonson. Gómez Pedro.

Oficios librados — Doce.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Uno.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 25 de Noviembre de 1926

Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte Este del continente, abarcando la parte Sur, central y Este de la República. Las bajas presiones se desarrollan en el extremo Sur del continente, alrededor de Punta Arenas.

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al S. E. en el río de la Plata, del Sur en la costa Atlántica Sur, del Sur al Este en la parte central del país, del Este en la parte N. E. y S. E.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 27°00 y 14°00; Rocha, 30°00 y 14°00; Melo, 27°00 y 16°00, y en Santa Isabel 30°00 y 19°00.

Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 761.10.

Temperatura al abrigo

Máxima, 24°20; mínima, 16°60.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 24°50; mínima, 10°80.

Viento E. S. E., 30 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento expresada en kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto

Altura de las aguas, metros: 1.30 sobre cero.

Salinidad por mil: 14.00.

Temperatura del agua: 24°50.

Estado del mar: calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 26°80; mínima, 17°00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 26°90; mínima, 16°00.

Termómetro sobre el césped, 21°70.

—Vientos del S. E., con lluvias.

Servicio de Correo

VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú) vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

134.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR D. EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6156, Poder Legislativo, página 438 B)

Se va a votar con la enmienda propuesta por el señor Diputado Gómez elevando estos sueldos a 840 pesos anuales.

(Se vota. — **Afirmativa**: veintiocho en cuarenta).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

4

Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto que acuerda viático al ingeniero Gustavo Fischer.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase al ingeniero agrónomo don Gustavo J. Fischer, Subdirector del Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela", la suma de mil pesos, que se tomará de Rentas Generales, para contribuir a los gastos de viaje en su gira de estudio por Europa.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 16 de Junio de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa**: treinta y dos en cuarenta).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa**: treinta y dos en cuarenta).

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

El asunto siguiente, relativo al aumento de jubilación al señor Juan B. Servetti, no puede tratarse por no haber el quórum reglamentario en Sala.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Yo propongo, señor Presidente, que pase este asunto a cuarto término y se siga tratando el que corresponde, porque, entretanto, puede ser que se consiga el número necesario para votarlo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Macció, para que se altere la orden del día en la forma indicada.

(Se vota.—**Afirmativa**: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).

5

Léase el asunto relativo al Hospital de Castillos. Modificaciones del Honorable Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Transfiérese a la Asistencia Pública Nacional, con el destino que subsiguientemente se expresará, la posesión y el dominio sobre dos hectáreas de terreno de propiedad del Estado, ubicadas en la villa de Castillos, del Departamento de Rocha, que lindan con la manzana sesenta y dos, costado Este de la misma, según el plano respectivo de dicha población levantado por el agrimensor Manuel Laiz Alvarez en mensura judicial ordenada por el señor Juez Nacional de Hacienda, practicada en Febrero de 1908 y aprobada el 30 de Octubre de ese mismo año. Las referidas hectáreas de terreno son las adquiridas por el Estado por la transferencia que a su respecto y a título de oneroso, le hiciera ante el señor escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda don Elbio Estrada, el señor Francisco Silva, en escritura del 27 de Mayo de 1909.

Art. 2.° La Asistencia Pública Nacional destinará el terreno que se le cede por esta ley, para edificar en él, el hospital que tiene proyectado, formación de un parque para convalescientes, jardines y huerto.

Art. 3.° La parcela de cinco hectáreas de que hizo cesión por testamento a favor de la Asistencia Pública, el extinto don Carlos de Rossi, será transferida por aquella institución al Concejo Auxiliar de Administración de la villa de Castillos, para usos comunales. La escrituración respectiva será de oficio y libre de impuestos y se efectuará ante el escribano de Gobierno y Hacienda.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Administración procederá a las transferencias que se disponen por el artículo 1.° de esta ley, con la documentación del caso, dando la posesión de los terrenos, inmediatamente de su sanción, a la Asistencia Pública Nacional.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 29 de Abril de 1926.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa**: treinta y tres en cuarenta).

Queda sancionado el proyecto se comunicará al Poder Ejecutivo.

El asunto que había sido colocado en cuarto término referente al aumento de jubilación al señor Juan B. Servetti, no puede tratarse porque no hay el quórum reglamentario.

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 16 horas y 35 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

135.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante don Alberto Macció por el que se modifica el inciso E) del artículo 13 de la ley de 14 de Marzo de 1915 sobre Jubilación de Empleados Bancarios.

B) De los señores Representantes doctor Alfeo Brum y don Orlando Pedragosa Sierra sobre exoneración de recargos impuestos por la ley de Contribución Inmobiliaria.

C) Del señor Representante doctor Edmundo Castillo sustitutivo del referente al convenio con la Compañía de Aguas Corrientes sobre provisión de agua potable para la ciudad de Montevideo.

D) Del señor Representante doctor Carlos P. Colistro sobre prórroga del presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara.

4—Héctor Migliaro. La Mesa da cuenta de algunas modificaciones forzosas del homenaje resuelto por la Honorable Cámara. Manifestación del señor Representante doctor César G. Gutiérrez.

ORDEN DEL DÍA:

5—Integración de la Honorable Cámara. Convocatoria del suplente de Representante por el Salto doctor José M. Penco. Asunto entrado. Proyecto de resolución. (Discusión general y particular. Sanción).

6—Trabajo de la Honorable Cámara. Cuestión planteada por el señor Representante doctor Francisco Ghigliani. Pase del asunto a la Comisión de Asuntos Internos. Autorización a la misma para reunirse mientras sesione la Honorable Cámara.

7—Mociones de preferencia.

8—Pérdida de la patria potestad. Modificación del artículo 285 del Código Civil. (Continuación de la discusión particular. Sanción. Ratificación).

9—Colonias "General Rivera" y "Pintado". Exoneración de impuestos a las escrituras para adjudicación de lotes a los colonos. (Continuación de la discusión general).

10—Obras públicas. Distribución del empréstito de los treinta millones. Ampliación del artículo 4.° de la ley de 18 de Abril de 1926. (Continuación de la discusión).

11—Trabajo de la Honorable Cámara. Dictamen de la Comisión de Asuntos Internos sobre una reforma del orden del día a tratarse. Debate sobre el punto. Inclusión de asuntos en el orden del día. Fijación de sesiones extraordinarias para continuar el debate sobre los sucesos del Cerro del Carmelo.

12—Obras públicas. Distribución del empréstito de los treinta millones. Ampliación del artículo 4.° de la ley de 11 de Abril de 1926. (Continuación de la discusión. Cuestiones reglamentarias).

13—Trabajo de la Honorable Cámara. Orden del día confeccionado por la Comisión de Asuntos Internos. (Aprobación del mismo).

14—Corte Electoral. Destinación de pesos 129.958.74 para pago del presupuesto permanente y eventual por los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre. (Discusión particular. Sanción).

15—Sala y Secretaría de la Honorable Cámara. Prórroga del presupuesto de sueldos y gastos. (Discusión).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Agüerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pollerí, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Simois, Suárez, Ungo, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Antuña, Carnelli (don Lorenzo), Demicheli, García Selgas (don Gilberto), Martínez Laguarda, Ortiz, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabrégat, Rospide, Rossi (don César I.), Roxlo y Solares.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Barrios Amorín, Forteza, Mata, Perichón y Seuánez Olivera.

Total: 6.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje y proyecto por el que se autoriza a la Presidencia de la República para girar hasta la suma de 30.000 pesos a favor del Comité Pro Raid Larre Borges."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre aumento de sueldo al personal de Correos, Telégrafos y Teléfonos."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de 20.000 pesos para pago del personal dependiente de las oficinas del Palacio Legislativo."

—Repártase.

"La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se modifica el presupuesto consular."

—Repártase.

"Los señores Representantes don Carlos A. Ros y don Antonio Gustavo Fusco, solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias respecto de las denuncias aparecidas en el diario "El Día" sobre desalojos efectuados en el Departamento de Cerro Largo."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El Gerente de la Compañía de Aguas Corrientes presenta una exposición referente al proyecto sobre aumento del servicio de agua para la ciudad de Montevideo."

—A sus antecedentes.

"Doña Bernardina Sagrera de Ovalle, solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Alberto Macció presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Modifícase el inciso E) del artículo 13 en la forma siguiente:

E) Por exoneración, después de 10 años de servicios, por causa que no afecte la moralidad del beneficiario.

Cuando un empleado fuese exonerado sin causa que afecte su moralidad, la institución que lo declare cesante deberá abonarle, por intermedio de la Caja, y a título de indemnización, — y sin perjuicio de lo establecido en el Código de Comercio, — tantos meses del último sueldo como años de servicios hubiese prestado, no pudiendo exceder la indemnización de 15 meses de sueldo.

Si el empleado exonerado tuviere derecho a percibir jubilación, la indemnización de referencia quedará a beneficio de **la Caja.**

Una rebaja de sueldo coloca al empleado en situación de ampararse al presente inciso.

En el caso de que un Banco cierre sus puertas por quiebra, por retiro de plaza o por cualquier otra causal, los empleados de hecho quedan exonerados, y se ampararán a los beneficios que acuerda la Caja.

Las jubilaciones, en todos los casos serán servidas íntegramente por la Caja.

Alberto Macció, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de jubilaciones bancarias, como todas las leyes llevadas a la práctica, adolece de defectos.

Lo comprueba el hecho de que tanto los Gerentes de los Bancos extranjeros como los empleados, han presentado, al Consejo de la Caja, proyectos de reformas. Una de las reformas necesarias por su carácter de grave y urgente es la modificación del inciso E) del artículo 13.

Dicho inciso obliga a los Bancos, —en caso de dejar cesantes a sus empleados por causas que no afecten su moral, — a servir, mientras viva el beneficiario, la mitad de la jubilación.

Actualmente, — y he aquí la gravedad, — se cita el caso de ciertos Bancos que despiden a aquellos empleados que próximos a cumplir los 10 años de servicios podrán acogerse, con unos meses más, al "ut supra" inciso.

Corrobora mi aseveración el hecho de que el Directorio de la Caja Bancaria (actualmente compuesto por tres Gerentes y dos representantes del personal) ante la comprobación de un caso ha resuelto por unanimidad dirigirse, con fecha 1.o del que rige, al Consejo Nacional de Administración pidiendo la inmediata reforma del prealudido inciso, dado la inminencia del peligro por que atraviesa el personal.

Ya en años pasados tres Bancos de plaza, con el pretexto de reducir su presupuesto, despidieron a un buen número de empleados anticipándose así a la sanción de la ley.

Actualmente tengo datos fidedignos de que una institución ha comunicado a cierto empleado superior, con nueve años y meses de servicios, su traslado a determinada sucursal en el extranjero, y ante la imposibilidad de aceptar dicho traslado, el Banco ha despedido al empleado, dándole plazo hasta Diciembre próximo.

Modificada la ley en la forma que propongo, los afiliados a la Caja bancaria tendrían tantos beneficios como los de las Cajas de Pensiones Civiles y Servicios Públicos, con la diferencia de que los Bancos tendrían que abonar las indemnizaciones de poca importancia, a cambio de verse libres de costear, — mientras viva el beneficiario, — una parte de la jubilación.

Con la ley actual el empleado se ve perjudicado de distintas maneras:

1.o Un empleado que deseara mejorar cambiando de Banco, no puede hacerlo puesto que las instituciones se resisten a admitir a aquellos que estén próximos o hayan cumplido 10 años de servicios.

2.o Los Bancos no aumentarán los sueldos de aquellos que tengan más de 10 años de servicios porque el castigo sería mayor en caso de que fuera necesario despedirlos.

3.o Los Bancos pueden librarse de los empleados rebajando sus sueldos hasta obligarlos a renunciar.

Esto no debe aceptarse ni aún en el caso de que la rebaja sea colectiva, porque se corre el peligro de que, poco tiempo después, se beneficie con un aumento a un determinado número, no modificando los emolumentos del personal cuyo retiro desea.

La indemnización, por parte de los Bancos, que fijo en la reforma propuesta tiene como móvil beneficiar el empleado que queda cesante cuando tiene menos de 10 años de servicios.

Alberto Macció, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Los señores Representantes doctor Alfeo Brum y don Orlando Pedragosa Sierra presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los propietarios que dentro de los noventa días, a contar desde la fecha de la promulgación de esta ley, paguen las cuotas de Contribución Inmobiliaria correspondientes a ejercicios anteriores quedarán eximidos de los recargos que imponen las leyes referentes a dichos impuestos a los deudores morosos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

O. Pedragosa Sierra. — Alfeo Brum.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe una gran cantidad de deudores morosos de impuesto inmobiliario que se encuentran en la imposibilidad de satisfacer de inmediato sus obligaciones, junto con los recargos consiguientes debido a la crisis que ha afectado y afecta a las industrias. Como el Estado necesita disponer a su vez de dichos recursos, creo que el medio mejor de armonizar los intereses de aquellos con los de éste, sin perjudicar a la economía nacional es el de suprimir los recargos primitivos para todos los propietarios que abonen las cuotas atrasadas, como se establece en el precedente proyecto de ley, cuya conveniencia fluye de su simple lectura.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.

O. Pedragosa Sierra. — Alfeo Brum."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Representante doctor Edmundo Castillo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

1.a Queda la Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo autorizada para instalar una tercera línea de bombeo y las cañerías correspondientes para el aumento de la provisión de agua a la ciudad de Montevideo, debiendo, a ese efecto presentar el proyecto respectivo a la aprobación de la Dirección de Saneamiento, y sujetarse a las prescripciones técnicas de la misma. Las inversiones o desembolsos que demande esta construcción quedarán sujetos igualmente al contralor de la Administración Pública, ejercido por intermedio de la misma Dirección.

2.a Para la colocación de dichas cañerías el Gobierno impondrá a la propiedad privada la servidumbre forzosa de acueducto a que se refiere la sección décimo tercera del Código Rural, siendo de cuenta de la Empresa el pago de las indemnizaciones respectivas que ocasione esta servidumbre. La Empresa podrá colocar libremente esas cañerías en los terrenos fiscales y en los de propiedad nacional y municipal que deba atravesar con sujeción igualmente a las formalidades legales.

Las cañerías o líneas de que se trata, deberán ser colocadas en obras subterráneas y no sobre la superficie del terreno.

3.a El Ministro de Obras Públicas señalará el plazo dentro del cual la Empresa deberá iniciar y terminar las obras indicadas en el artículo 1.o

Fijados estos plazos se determinarán teniendo en cuenta la premiosa necesidad de subsanar la actual deficiencia del servicio de aguas corrientes de la ciudad de Montevideo y demás barrios que actualmente lo tienen, el Consejo Nacional de Administración impondrá a la Empresa una multa de mil pesos por cada día de retraso en que ésta incurra, salvo que provenga de fuerza mayor a juicio del propio Consejo Nacional de Administración.

4.a El Poder Ejecutivo procederá a cobrar de inmediato a la Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo todos los impuestos cuya percepción fué suspendida por los decretos de 30 de Junio de 1891 y de 9 de Setiembre y 16 de Diciembre de 1907.

Procederá igualmente el Poder Ejecutivo a iniciar las gestiones que correspondan según las leyes para el cobro de los impuestos que indebidamente haya dejado de pagar la Compañía desde que caducaron los privilegios especiales que le fueron otorgados por el contrato de concesión.

5.a Todas las sumas que se cobren por concepto de impuesto de cualquier clase a la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, se invertirán en Títulos de Deuda Pública y constituirán un fondo destinado a la organización del servicio nacional de aguas corrientes.

6.a En el caso de llegarse a la compra o expropiación de la Empresa por el Gobierno Nacional o Municipal de Montevideo, antes de la terminación de las obras indicados en el artículo 1.o o cinco años después sólo se pagará por las ampliaciones hechas el precio de costo de las mismas incluso los materiales recibidos o ya contratados con los intereses correspondientes al capital empleado, al tipo de 5 o|o anual.

7.a El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a realizar un estudio del precio de costo de la tonelada de agua y las utilidades de la Empresa y lo elevará al Poder Legislativo dentro de la brevedad posible, para la fijación de las tarifas que podrá cobrar la Empresa por este servicio.

8.a Redúcese a 0.10 la mensualidad por el uso de los contadores para caños de 1|4, 1|2, 3|4 y una pulgada y a 0.50 centésimos los de 2 o 3 pulgadas.

9.a La Compañía llevará a su costo los ramales necesarios para el servicio dentro de la Ciudad.

La Municipalidad resolverá sobre la extensión de estos ramales teniendo en cuenta las necesidades de la población.

Toda demora de la Compañía en cumplir lo que a este respecto disponga el Concejo de Administración Departamental dará lugar a una multa de cien a dos mil pesos que será aplicada por dicho Concejo.

Edmundo Castillo, Representante por Montevideo."

—A sus antecedentes.

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro presenta el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1926, el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 8 de 1926.

Carlos P. Colistro."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

La Mesa debe informar a la Honorable Cámara que no pudo dar cumplimiento a parte de los homenajes resueltos a la memoria del ex Representante señor Héctor Migliaro. La familia reclamó que fueran trasladados sus restos al Departamento de Salto. Esta circunstancia hizo también que no pudiera hablar en representación de la Cámara el señor Representante Albo, quien se vió impedido de concurrir a ese Departamento, habiendo designado en su sustitución al señor Representante Solares.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Los Representantes por el Salto me han pedido que pronuncie en esta sesión algunas palabras en homenaje y en recuerdo del Diputado Héctor Migliaro, cuya inesperada desaparición ha sorprendido tan dolorosamente a la Cámara.

Sus compañeros de representación por el Departamento, que en la intimidad de las horas y de los afectos pudimos apreciar la virtud que embellecía siempre su conducta, la pureza de sus intenciones, el carácter que lo apartaba de todos los desvíos y la modalidad estudiosa que le aseguraba la colaboración reflexiva de los conocimientos, podemos apreciar con justicia todo lo sensible de esta pérdida que en plena juventud, cuando sus entusiasmos florecían en amor al bien, en el deseo de servir al país, se abate voluntariamente, vencida por la sutileza de una sensibilidad que, en la forma noble de prodigarse, parece llevara la condena suprema del agotamiento prematuro.

En su panoplia ciudadana podemos decir que lucían todas las armas necesarias para triunfar y para algo más: para hacer respetable el triunfo por merecido. Una moral austera regía su conducta; una inteligencia capacitada y esclarecida honraba su dinamismo, y un espíritu inquieto y noble ponía en las ideas ese fervor de solidaridad, tan esencial para la vida pública.

Fueron estas condiciones las que consagraron su nombre en las luchas democráticas, las que lo hicieron depositario de la confianza de su partido y prendieron en su juventud el laurel del prestigio popular.

Es común, señor Presidente, acusar, por error, a las ciudades del interior como poco favorables para el estudio y la preocupación intelectual; sin embargo, es más común todavía encontrar en ellas bibliotecas nutridas, personas que mantienen tensa su curiosidad y su amor a los libros y que dedican a la lectura sus largos silencios, completando con este valioso aporte el bagaje de orden práctico que la vida de los pueblos parece conceder por sí misma. Tal era el caso del Diputado Héctor Migliaro, que después de haber conquistado una foja universitaria excelente, continúa completando su cultura, ofrendándose en todas las iniciativas generosas que agitaban el ambiente, disciplinando sus dones, que estábamos seguros habían de triunfar en la acción parlamentaria, que por estos antecedentes iniciaba bajo los mejores augurios.

Como ya se han tributado los homenajes que correspondían, me limito en estas palabras a dejar constancia del sentimiento producido por su muerte; sentimiento que, al irradiarse por la Cámara, se hace más intenso en la bancada salteña que se ve así privada de una colaboración doblemente eficiente: porque era patriótica en la inspiración y positiva y fecunda en las condiciones que lo adornaban.

He terminado. — (¡Muy bien!).

5

Señor Labat — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Voy a pedir a la Mesa que haga dar cuenta de la resolución tomada por la Comisión de Asuntos Internos, relativa al fallecimiento del señor Migliaro y convocatoria del suplente respectivo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución sobre integración de la representación por el Departamento del Salto."

—Repártase.

Señor Labat — Hago moción para que se trate sobre tablas. — (Apoyados).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**: sesenta y dos en sesenta y cuatro).

Señor Presidente — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo fallecido el señor don Héctor Migliaro, que ejercía el cargo de Representante por el Departamento del Salto, convóquese por Secretaría al Suplente respectivo de la lista "Partido Nacional" doctor José M. Penco.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 13 de Octubre de 1926.

Juan Labat. — Luis Batlle Berres. — Vicente F. Costa. — Francisco Ghigliani."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa**: sesenta y cuatro en sesenta y ocho).

Léase el artículo.

(Se lee).

En discusión particular.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Me parece que sobra la expresión "de la lista "Partido Nacional", porque la Secretaría debe saber cuál es el "suplente respectivo", y la propia Comisión de Asuntos Internos, si dice que el Suplente respectivo es el doctor José M. Penco, es porque sabe que es el de la lista "Partido Nacional", y no tiene por qué decirlo la Cámara. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¿La Comisión mantiene su proyecto?

Señor Labat — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa**: sesenta y cinco en sesenta y ocho).

Queda sancionado el proyecto de resolución y se convocará por Secretaría.

6

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — La lamentable pérdida que tuvo la Cámara con el fallecimiento del señor Héctor Migliaro, de cuyas condiciones excepcionales acaba de hablar justamente el señor Representante doctor César G. Gutiérrez, dió motivo a que se suspendieran las sesiones que debían haberse celebrado el lunes pasado a las siete de la tarde y a las nueve y media, destinada ésta a considerar el proyecto de aumento de los sueldos militares.

Yo formulé moción para que este asunto se tratara de noche en sesión permanente, a fin de que quedara resuelto antes de terminado el período legislativo. La circunstancia a que me he referido obligó el levantamiento de la sesión, sin que se indicara cuándo debía proseguir esa sesión permanente. No recuerdo bien si la moción que yo hice y que aprobó la Cámara, determinó que la sesión se iniciaría el lunes y continuaría las demás noches, o si simplemente se indicó que debía tener lugar la sesión el lunes sin expresarse que la sesión permanente debía continuar otras noches, porque si no se hubiera resuelto en este segundo sentido, sería absolutamente indispensable volver a determinar día y hora para continuar la consideración de ese asunto.

De manera que comienzo por pedir ese informe a la Mesa.

Señor Presidente — La Cámara había resuelto celebrar sesión el lunes a las veintiuna y treinta. No habiéndose celebrado esa sesión, es necesario fijar ahora nuevamente día y hora... ... ...

Señor Castillo — En ese caso voy a formular moción para que la Cámara determine continuar con el asunto esta noche.

Señor Presidente — Esta noche no es posible, porque hay que citar a la Cámara con doce horas de anticipación. Solamente en casos urgentes se puede citar con cinco horas de anticipación.

Señor Castillo — Entonces hago moción para que este asunto se declare urgente y se incluya en la orden del día de hoy en primer término.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una moción presentada a la Mesa, firmada por los Diputados Batlle Berres, Patrón y el que habla, solicitando que ese asunto se declare urgente y se trate en la sesión ordinaria.

En consecuencia, y en virtud de las manifestaciones del señor Diputado Castillo, pediría que esa moción fuera tratada de inmediato.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Nos quedan muy pocos días de sesión y hay una cantidad de asuntos que se desean tratar a pedido de algunos Representantes.

Creo que lo más justo sería que la Honorable Cámara se declarara en sesión permanente y se sesionara durante un mayor número de horas para tratar una orden del día que confeccionara o propusiera, por ejemplo, la Comisión de Asuntos Internos, que podría en unos minutos despachar esa cuestión. La Cámara sesionaría, entonces, desde las cuatro hasta las ocho, si se quiere, y se tratarían todos esos asuntos, y no se estaría citando a la Cámara a horas extraordinarias para tratar cuestiones propuestas por representantes, porque en esos pedidos muchas veces se dan firmas por complacencia, sin que realmente haya un gran interés de toda la Cámara en tratar esos asuntos.

Es preciso ver cuáles son los asuntos que están en la orden del día, elebir los más interesantes y de más fácil solución, para evitar asuntos que tuvieran una discusión muy prolongada e hicieran inútil entonces la presencia en la lista de los asuntos que vendrían después, y la Cámara sesionaría cuatro horas por día, hasta terminar la quincena. — (Apoyados).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: ya el otro día el mismo señor Representante Ghigliani anunció la presentación de esta fórmula por la Comisión de Asuntos Internos. Sin embargo, la iniciativa no llegó a concretarse.

Yo me temo que en la sesión de hoy pueda ocurrir cosa parecida, porque la Comisión de Asuntos Internos no presenta una fórmula positiva al respecto, o porque lo haga en un momento de la sesión en que no pueda considerarse. Yo no me opondría a que para el buen método de las deliberaciones parlamentarias se hiciera esa congregación de asuntos a que se refiere el señor Diputado; pero, entretanto, creo que convendría resolver ya lo que vamos a empezar a tratar en esta sesión ordinaria de cinco a siete, ya que en ella debemos considerar algo; y me parece que, sin perjuicio de que la Comisión de Asuntos Internos formule la orden del día para las cuatro horas que debemos sesionar, en la que se podría incluir, indudablemente, el asunto de los sueldos militares, podríamos entrar desde ahora a considerar este asunto, sin perjuicio de interrumpirnos para resolver el dictamen de la referida Comisión cuando sea presentado.

Es lo que yo creo que sería más conveniente y, por tal motivo, opino que se debe aprobar la moción presentada y a

que aludió hace un momento el señor Diputado Nieto Clavera.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Hay asuntos de mucha mayor importancia que el que se refiere al aumento de sueldos militares, y que deben ser tratados de inmediato. Uno de esos es el que se refiere a la ayuda a los desocupados del Cerro, proyecto que ha presentado la delegación comunista. Como la situación de los obreros desocupados del Cerro es una situación completamente difícil, y como se están por terminar las sesiones de la Cámara, a objeto de que ese proyecto pueda ser discutido, nosotros proponemos que se declare urgente la consideración del mismo.

Nada más tengo que decir, señor Presidente.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Hay un asunto que es de discusión preferente por su naturaleza y es el de la reconsideración de una resolución de la Cámara. Hay otro asunto de muy breve discusión, que es la modificación del Código Civil, que depende solamente de una votación para ser aprobado.

Mientras se traten esos dos asuntos...

Señor Presidente — Y hay otro asunto también con la discusión suspendida, que es el que se refiere a la exoneración de derechos a las escrituras en favor de los colonos de "General Rivera" y "Pintado". — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — Mientras se discuten y sancionan esos tres proyectos la Comisión estaría en condiciones de informar a la Cámara, porque podría pasar, con su autorización, a deliberar de inmediato y confeccionaría el orden del día. Dentro de un cuarto de hora podría informar.

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Labat — Si se resuelve tratar en primer término el asunto relativo a los sueldos militares no hay esa urgencia que señala el señor Representante Ghigliani para que la Comisión de Asuntos Internos pase a ocuparse del orden del día.

Yo creo, entonces, que detenidamente esa Comisión podría aconsejar a la Cámara para mañana el orden del día, porque seguramente ese asunto de los sueldos militares va a llevar toda la sesión de hoy. —(Murmullos).

Señor Ghigliani — Yo no hablo más sobre esto porque si no nos vamos a pasar el tiempo discutiendo lo que vamos a considerar.

Mantengo mi moción.

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Costa — Yo pediría al señor Representante Ghigliani que dejara su proposición para después que se votase la otra. ¿No acepta eso?

Señor Ghigliani — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Ghigliani para que la Comisión de Asuntos Internos constituya un orden del día con los diversos asuntos que figuran actualmente, para ser tratados con preferencia.

(Se vota.—**Afirmativa**: sesenta y cuatro en setenta y dos).

Señor García Morales — ¿Para que proponga o haga?

Señor Ghigliani — Para que proponga.

Señor Presidente — Se va a votar la otra moción del señor Representante Ghigliani para que se autorice a la Comisión de Asuntos Internos a reunirse ahora, durante la sesión de la Cámara.

(Se vota.— **Afirmativa**: sesenta y cinco en setenta y dos).

7

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Polleri — Pueden llevarse a cabo, entretanto, las dos votaciones que hay en suspenso: una referente al proyecto de modificación del artículo 285 del Código Civil y otra que se refiere a un artículo 2.º del proyecto que figura en el orden del día en segundo término, o sea, exoneración de derechos a las escrituras de los colonos de "General Rivera" y "Pintado" artículo que ya fué considerado y que tenía la aceptación de todos los presentes...

Señor Presidente — Habría que tomar otra resolución de la Cámara para modificar el orden del día, porque antes hay otro asunto.

Señor Polleri — Mociono en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Polleri, para que se consideren con prelación los dos asuntos a que acaba de referirse. Se trata de dos simples votaciones que han quedado pendientes.

(Se vota.—**Afirmativa**: sesenta y cuatro en sesenta y ocho).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón—Era para proponer que se vote la moción presentada por los señores Representantes Nieto Clavera y Batlle Berres, para tratar en seguida de resolver estas cuestiones que recién hemos votado, con carácter de urgente, el proyecto de sueldos militares.

Señor Presidente — Quedaría en suspenso el asunto que figuraba en primer término en el orden del día y que ha pasado a tercero: discusión del proyecto sobre aplicación de los fondos del empréstito.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Creo que la moción que formula el señor Representante Patrón no es oportuna, porque en este momento estamos esperando la proposición que hará la Comisión de Asuntos Internos con referencia al orden del día que va a considerar la Cámara.

Señor Patrón — Había entendido yo que la moción del señor Representante Ghigliani no era excluyente de nuestro pedido de declaratoria de urgencia de este asunto.

La Comisión de Asuntos Internos ya ha pasado a confeccionar ese orden del día, pero ello no obsta para que nosotros votemos la preferencia.

Señor Fusco — Me parece que la situación más clara será esta: en el momento en que venga la Comisión de Asuntos Internos con ese orden del día que propondrá a la Cámara, veremos en qué puesto figura en ese orden del día el asunto de los sueldos militares. Si nos place el puesto que ocupa, aceptamos el orden del día tal como viene; si no nos place, podemos, en ese momento, hacer la modificación que propone el señor Representante Patrón. La demora será sólo de diez o doce minutos, porque no se requiere más para que la Comisión de Asuntos Internos pueda expedirse, y, entretanto, iremos desbrozando el orden del día de estos dos asuntos de tan fácil resolución.

Señor Presidente—¿Insiste el señor Representante Patrón?

Señor Patrón — Yo quiero dejar aclarado esto. Si en la confección de esa orden del día figura en primer término el asunto de los sueldos militares, yo no haría cuestión, pero si así no fuese yo reeditaría en oportunidad mi pedido de que se declare grave y urgente el proyecto relativo a los sueldos de los militares.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros desearíamos plantear un asunto que después, creemos, no sería posible. Esta tarde tampoco ha podido continuarse la interpelación al Ministro del Interior. Sería necesario fijar nueva fecha para que continuara.

Señor Presidente — Ese asunto podría estar en el mismo caso que el otro que se acaba de plantear.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Hay una razón para que no pueda ser así, y es que la interpelación tiene que substanciarse en una sesión extraordinaria. De modo que lo que podría hacerse es convocar a la Cámara para el sábado.

Señor Presidente — El cometido que se ha dado a la Comisión es para que proponga una orden del día para las sesiones ordinarias; pero también tomará en cuenta los demás asuntos pendientes y propondrá las sesiones extraordinarias que considere convenientes.

8

Se va a proceder a la votación pendiente sobre el inciso cuya supresión se pide en el proyecto que modifica el artículo 285 del Código Civil.

Léase el inciso cuya supresión se pide.

(Se lee):

"Se entenderá por abandono culpable la falta de cumplimiento de todos los deberes de padre cuando se ha estado en condiciones de cumplir alguno de ellos."

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Polleri — Antes de que se vote quiero dejar establecido que esta definición considerada por su propio autor como perjudicial a los fines de protección a la niñez, a que tiende la ley, fué abandonada por él mismo. De manera que como pende una votación por cuarenta y siete votos, para que siga incluyéndose en la ley o desaparezca de ella, la votación negativa deberá tener más de cuarenta y siete votos.

Señor Presidente — Más de cuarenta y ocho votos.

Se va a votar si se suprime el inciso cuya lectura se acaba de hacer.

(Se vota. — **Afirmativa**: cincuenta y siete en sesenta y cuatro).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Polleri — Hago moción para que se comunique en el día. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa**: cincuenta y ocho en sesenta y cinco).

9

Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término, relativo a la exoneración de las escrituras de los colonos de "General Rivera" y "Pintado."

En la sesión en que se trataba ese asunto había propuesto un artículo 2.o el señor Representante Carámbula que no pudo votarse por haber quedado la Cámara sin número.

Léase el artículo propuesto por el señor Representante Carámbula.

(Se lee):

"Artículo 2.o Del mismo beneficio gozarán los adquirentes de tierras amparados en la ley de Fomento Rural y Colonización, cualquiera que sea el tradente, de

acuerdo con el artículo 9.o de la ley de 10 de Setiembre de 1923."

Se va a votar el artículo que se acaba de leer.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta en sesenta y seis).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Brum — Hago moción para que se comunique de inmediato. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Brum.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete).

10

El tercer asunto de la orden del día es el relativo al proyecto de ley sobre ampliación de la ley sobre contratación del empréstito en el exterior.

El señor Representante Gallinal había anunciado nuevas modificaciones.

Tiene la palabra el señor Representante Gallinal.

Señor García Morales — Desearía hacer una indicación de orden. Ruego a la Mesa quiera hacer presente al señor Ministro de Obras Públicas que la Cámara va a ocuparse de este asunto. Estaba dando unos datos a la Cámara que son necesarios para tratar este asunto.

Señor Presidente — Se le hará saber.

Puede hacer uso de la palabra el señor Representante Gallinal.

Señor Gallinal — En la sesión pasada había manifestado mi extrañeza de que no se incluyera entre los rubros de aplicación inmediata del empréstito el relativo a la reconstrucción de las líneas del Telégrafo Nacional. No había concretado estas observaciones en una moción pero esa moción la voy a formular en la sesión de hoy. El asunto es de una urgencia igual, por lo menos, a los más importantes que han sido ya objeto de votación especial de la Cámara para aplicar a ellos los fondos obtenidos por el empréstito de treinta millones.

Reina, como dije en la sesión pasada, unanimidad de pareceres en cuanto a la necesidad de la obra en todos los cuerpos del Estado. El Consejo Técnico de Correos y Telégrafos se ha ocupado detenidamente del asunto. Ha estudiado dos proyectos: primeramente un amplio proyecto del ingeniero Predari; después un proyecto más modesto, más asequible y sencillo, elaborado por una Comisión especial, proyecto que fué aprobado por el Consejo de Correos y Telégrafos. Este proyecto prevé un gasto total de un millón de pesos, con el cual se obtendría la reconstrucción íntegra de las líneas del Telégrafo Nacional, el mejoramiento y renovación de todos los servicios y la ampliación de los mismos, llevando ese servicio público imprescindible a numerosas localidades y zonas y centros del país que hoy carecen de él.

De la misma manera que por el Consejo de Correos y Telégrafos ha sido aprobado el proyecto por el Consejo Nacional de Administración y de los datos que se obtuvieron en la sesión pasada de la Cámara, deduzco que existe opinión unánime en el seno de la Comisión de Obras Públicas de esta Asamblea con respecto a la necesidad imperiosa de sancionar esta erogación. Dada esta coincidencia de pareceres ha llegado el momento de tomar una resolución ejecutiva. He consultado en el Ministerio de Industrias los voluminosos expedientes que existen, relativos a este asunto. Son tres o cuatro enormes expedientes con los proyectos y planos y al pie de los informe sobre este problema cada año se van agregando una o dos notas en las cuales un nuevo organismo del Estado ratifica su convicción de que sería conveniente proceder a esa obra de carácter absolutamente impostergable. Pero es lo cierto, señor Presidente, que las resoluciones favorables se van acumulando una tras otras, que los expedientes van creciendo año tras año y crece también el clamor de nuestra campaña exigiendo la ejecución de esa obra. Y la obra no se lleva a cabo; los proyectos no se convierten en realidades cuyos beneficios sienta y palpe el país.

Cuando se discutió por vez primera la distribución de los fondos del empréstito, en el mes de Abril, propuso el señor Diputado Gómez, y propuse yo, apoyándolo, que se incluyera desde el primer momento ese rubro entre los fondos de aplicación inmediata. Se dijo, entonces, que la Cámara debía tener la visión total de la distribución de los fondos del empréstito, que le era necesaria esa perspectiva amplia antes de decidir la mayor o menor urgencia de las obras; hablóse de presentar a la Cámara un plan armónico en el cual pudiera ella escoger aquellas obras públicas que dentro de la urgencia que revisten muchas de las que el país reclama y espera, debían ser objeto de atención preferente por su índole y las circunstancias que así lo aconsejaran.

Han pasado muchos meses y se viene ahora a la Cámara con un proyecto parcial, fragmentario, en el cual se entregan a la consideración de la Asamblea asuntos, algunos de urgencia indiscutible; otros, tal vez, de vital importancia, como se trata, sin duda ninguna, del asunto relativo a la entrada de los ferrocarriles a Montevideo; pero que si bien ha sido objeto—según se informa—de un estudio hondo y muy meditado por parte del Consejo Nacional, no ha sido estudiado, de ninguna manera, por la Cámara.

Puede asegurarse, señor Presidente, que la Cámara, si vota ese asunto, lo vota enteramente en blanco. No existe en el mensaje del Consejo Nacional ninguna consideración que fundamente el pedido; no existe tampoco ningún plan de las obras a realizarse; no se nos ha dicho cuál va a ser el trazado definitivo de las líneas del ferrocarril proyectado; tampoco se ha dicho el costo total de las obras; en definitiva, la Cámara carece de los elementos de juicio más fundamentales para pronunciarse con entera conciencia sobre la ejecución de una obra muchas veces millonaria que compromete en sumas enormes las finanzas públicas. En cambio; esta otra, cuya ejecución inmediata propongo, está estudiada perfectamente por los organismos técnicos del Estado; está financiada escrupulosamente.

Le voy a ahorrar a la Cámara una disertación exponiendo los datos que poseo, datos numerosos, sobre el estado ruinoso de las líneas del Telégrafo Nacional en todas las zonas de la República. Confío en el conocimiento directo que tendrán los Diputados. Me permitiré únicamente dar lectura a dos párrafos de informes del Consejo de Correos y Telégrafos en los cuales se sintetiza en forma concluyente esa situación realmente calamitosa que la Cámara no puede dejar prolongar por más tiempo.

Ya en el año 1919 el Director de Correos y Telégrafos se presentaba "denunciando—según dice su nota—el alarmante estado de deterioro o vetustez en que se encuentran las líneas telegráficas a cargo de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos". Y agregaba estas consideraciones: "El material de ellas es antiguo. En la casi totalidad de las secciones de esas líneas, el material de éstas exige una urgente intervención que contrarreste la acción destructiva del tiempo. Se encuentran las redes nacionales en un agotamiento tan extremoso que, con ventaja o posibilidad de mantenerse en pie, quizás no puedan resistir las inclemencias del próximo invierno".

Esto se decía en el año 1919. "La verdad (agrega) acerca de la deficiencia actual de las líneas del Telégrafo Nacional, si se dijera en alta voz, concitaría contra esa deficiencia un clamoreo de las poblaciones a las que dichas líneas deben servir con regularidad, y constituye un gravísimo desprestigio para una empresa del Estado". Varios años después la condición de las líneas telegráficas se ha hecho todavía más deplorable: se ha empeorado, se ha agravado y el Consejo de Correos y Telégrafos se ha dirigido reiteradamente al Consejo Nacional, dándole cuenta de las dificultades y trastornos que esa situación crea y mantiene.

Decía el Consejo de Correos en el año pasado: "En varias oportunidades el Consejo de Correos ha manifestado la urgencia que existe en dotar al país de una verdadera red telegráfica, pues la actual no llena satisfactoriamente las necesidades de un indispensable servicio público por su estado precario y deficiente, a punto de que es problema, por poco que el viento sople, utilizarla con provecho, y a veces ocurre que basta que una bandada de palomas se pose en los hilos para interrumpir las comunicaciones, como ocurre con mucha frecuencia en el Departamento de Colonia".

He leído en Cámara en el mes de Abril —y por eso puedo ahorrarle la nueva lectura—un inventario en el cual consta detenidamente el estado de destrucción en que se encuentra el material que posee el Consejo de Correos. Existe, como he dicho, un proyecto elaborado por una Comisión técnica—proyecto cuyo monto es el más moderado que ha sido posible obtener después de reiterado estudio y meditación del problema—y en el cual se subsanan en forma concluyente todas estas deficiencias. Ese proyecto importa, más o menos; una cantidad que asciende a un millón de pesos. Con esa suma se harían líneas nuevas, sólidas, de gran conductibilidad; líneas que se llevarían a todos los Departamentos de la República y a las localidades que hoy carecen de ellas.

Se instalaría el telégrafo subterráneo en la ciudad de Montevideo, con instalaciones modernas que puedan subsanar los enormes inconvenientes que tienen las actuales deficientísimas instalaciones. Se tendería una línea al litoral, por Mercedes, Paysandú y Salto; otra a la Argentina, por el Departamento de Colonia, cambiándose el trazado actual de la línea a Buenos Aires, que es demasiado largo, pues va por Conchillas y Martín Chico. Se haría otra línea que serviría a los Departamentos del centro y Norte del país, unida a la brasileña por Rivera; otra línea serviría el Noreste, llegando por Melo a Río Branco, donde empalmaría también con la línea nacional brasileña. Finalmente, otra línea serviría los Departamentos del Este, con sus balnearios, con sus numerosos centros de población que hoy se encuentran incomunicados, condenados a un aislamiento frecuente que redunda muy en contra no solamente de su situación económica, puesto que se dificultan las transacciones comerciales, todos los intercambios necesarios, sino también hasta de la misma cultura de esos Departamentos, pues el telégrafo es uno de los más activos agentes de progreso y de civilización.

Creo, señor Presidente, que bastan estos datos que he proporcionado a la Cámara, para fundamentar el pedido que voy a hacer que la campaña entera ratificaría sin vacilaciones ni dudas.

Pido que se incluya un inciso, el inciso Q), por el cual se destine un millón de pesos para la reconstrucción de las líneas del Telégrafo Nacional. — (*Apoyados*).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Yo voy a dar algunas explicaciones a la Cámara que aclaren la situación irregular en que este asunto ha sido traído al debate.

El día 6 del corriente la Comisión de Obras Públicas recibió en su seno una delegación del Consejo Nacional com-

puesta por los Consejeros ingeniero Morales y doctor Terra, y los Ministros de Obras Públicas, de Hacienda y de Industrias, que reclamaron la rápida consideración del proyecto de ley por el cual se ampliaba la autorización para la inversión provisoria de los fondos del empréstito.

Se hizo notar por esa delegación, — y la Comisión de Obras Públicas tuvo que considerar fundada la observación, — que si la Cámara cerraba sus sesiones el 15 de este mes, entrando en un receso que será de dos meses, pero que puede ser, quizás, de cinco, si las sesiones de Diciembre no dan para desarrollar grandes debates, — no era posible mantener al Poder Ejecutivo en una situación verdaderamente sin sentido: que teniendo fondos suficientes que se destinan a la realización de obras públicas, no se podrían llevar adelante esas obras con toda la actividad debida por falta de autorización legislativa.

Quedó acordado que la Comisión informara ante la Cámara con respecto al proyecto sustitutivo que fué sancionado en la sesión anterior.

Como Presidente de la Comisión, solicité una sesión extraordinaria, o mejor dicho, iniciar las gestiones para esa sesión extraordinaria que tuvo la firma de veinticinco Representantes para el día de mañana, pensando que en ese lapso de tiempo se podía preparar el informe escrito prometido a la Cámara; pero en una sesión a la que yo no pude concurrir y a la que tampoco concurrieron los miembros nacionalistas de la Comisión, se votó la inclusión del asunto en la orden del día, pero sin informe escrito, y sin informe verbal, por no estar presente el que debía producirlo.

Por mi parte, al ver sancionado el asunto en la sesión del viernes, me desentendí, como era natural, de la tarea que había tomado a mi cargo, pensando que mi misión había terminado. Ahora, se plantean cuestiones de verdadera gravedad como son las relativas a la impugnación del empleo de los dos millones para la entrada de los ferrocarriles a Montevideo; y la de un millón más para la reconstrucción de las líneas telegráficas. Sobre estas cuestiones, la Comisión ha deliberado en diversas ocasiones sin haber podido llegar a la solución definitiva, porque ocurrió lo siguiente: cuando se remitió a la Comisión de Obras Públicas el proyecto sobre inversión definitiva de los fondos, la mayoría de esa Comisión sancionó una resolución que contó con mi voto, en el sentido de proyectar una ley que autorizara la inversión de sumas que iban a ser superiores a la que el empréstito había producido, con el objeto de poder terminar todas esas obras que se iniciarán solamente o se adelantarán con los 26.000.000 de aquel empréstito.

Para redondear ese plan, para redactar la ley, eran necesarios datos complementarios que le fueron solicitados al Ministerio de Obras Públicas; pero, a su vez, el Ministerio de Obras Públicas necesitaba tiempo para ofrecer esos datos, estudios previos de alguna importancia, y detención, que no le permitieron remitirlos con la celeridad deseada por la mayoría de la Comisión. En esta situación surge el receso parlamentario, y aparece indiscutible para los miembros todos de la Comisión, que se hace necesario, antes de votar la ley de inversión definitiva de los fondos del empréstito, ampliar la autorización provisoria concedida por la ley de Abril a fin de evitar el absurdo de que el Consejo tuviera que detener o no iniciar algunas obras, por falta de autorización, manteniendo los fondos del empréstito en esa colocación provisoria también, de depósito en los Bancos americanos y de préstamos a los Bancos uruguayos. Esa razón de urgencia subsiste con mayor razón que hace una semana, porque no quedan más que dos días para que la Cámara clausure sus sesiones, y eso obliga a tomar una resolución inmediata.

Yo, procediendo a nombre individual, — porque la Comisión no ha vuelto a reunirse, — creo que si la cuestión relativa a la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, como la cuestión que propone ahora el señor Representante Gallinal, van a dar lugar a grandes debates que quizás hagan imposible esa orden del día que hemos mandado confeccionar a la Comisión de Asuntos Internos, no haya más remedio, para achicar ese mal, que sería grave, que votar sólo autorizaciones provisorias de aquellos renglones que no merecen observación, que son: dos millones para el plan de vialidad; sancionado por ley de 9 de Junio de 1924; un millón para fomento agrario; el millón para la iniciación de las obras de los puertos de Salto, Paysandú y Mercedes, y otro millón para las obras de dragado, adquisición de materiales de dragado, y servicios de hidrografía con las limitaciones aprobadas por la Cámara, propuestas por el señor Representante García Selgas.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Fusco — De los puntos que fueron materia de reconsideración, dos quedaron ya liquidados por votación de la Cámara. El primero de ellos es el relativo a la entrada del ferrocarril a Montevideo.

Señor García Morales — ¿Quedó liquidado?

Señor Fusco — Quedó liquidado por una votación expresa de la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?...

No quedó liquidado, porque el doctor Gallinal planteó una nueva reconsideración al terminarse la sesión.

Señor Presidente — Todos los incisos del M) al P), han quedado liquidados por resolución expresa de la Cámara. Lo que propone el señor Representante Gallinal es otra cuestión: si se incluye un nuevo inciso haciendo una nueva distribución de los fondos del empréstito para reconstrucción de las líneas telegráficas.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?...

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creía que el doctor Gallinal había planteado la reconsideración de ese aspecto también de la cuestión; pero si no es así, es bueno recordar a la Cámara que lo relativo a la entrada del ferrocarril a Montevideo quedó liquidado en una votación en la que tomaron parte sesenta y tres Representantes, y votaron treinta y dos por la afirmativa y treinta y uno por la negativa. De manera que eso prueba la vacilación en la opinión de la Cámara respecto a este punto. — (Interrupciones).

Una afirmativa tan escasa como la que acabo de referir, prueba, la duda que agita el espíritu de los miembros de la Cámara respecto de este importante problema.

Las manifestaciones que hace ahora el doctor García Morales, deben robustecer la tesis tendiente a declarar la resolución de asuntos que no son urgentes e impostergables como éste. De manera que, yo volvería a pedir, y vuelvo a pedir — si el doctor Gallinal no lo hizo, — la reconsideración respecto de este asunto.

Señor García Morales — Yo preguntaría si procede una segunda reconsideración o no, reglamentariamente.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor; porque la moción mía es simplemente para que ese inciso vuelva a Comisión y la vuelta a Comisión es cuestión que se puede proponer en cualquier momento, y yo considero que el rechazo de un asunto de esta naturaleza no impide plantearlo en otra sesión.

Señor Presidente — La Mesa tiene la impresión de que el asunto está liquidado. Tan es así, que debe recordar que proclamaba ya sancionado el proyecto cuando interrumpió el señor Representante Gallinal porque, en realidad, se reconsideró todo el proyecto y podía admitirse que el señor Representante Gallinal iba a proponer un nuevo inciso; pero el artículo 1.º, por la forma de votación, ha quedado liquidado.

Señor Rodríguez Larreta — Yo hice moción para que el asunto volviera a Comisión. Esa moción fué rechazada; pero como el artículo está a consideración todavía, yo puedo volver a repetir la moción, de acuerdo con el Reglamento, como se han repetido aquí constantemente en asuntos importantes, mociones de vuelta a Comisión, de esos asuntos.

Señor García Morales — Si procede la nueva moción que formula el señor Representante Rodríguez Larreta, están en discusión los dos asuntos: el de la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, y el de la reconstrucción de las líneas telegráficas.

Yo me doy cuenta de que es difícil obligar a los miembros de la Cámara a pronunciarse sobre estas cuestiones dentro de términos tan perentorios. Por eso es que me inclinaba a la solución de limitar la ley a los renglones que no habían sido objeto de observación; por el temor de que se produzca un debate largo y de que quede aplazada toda la ley, agravando indiscutiblemente el daño. Pero si yo no resisto la vuelta a Comisión del inciso que se refiere a la entrada de los ferrocarriles a Montevideo y la regla es aplicable a la moción del doctor Gallinal, debo hacer presente que entiendo que ese compás de espera de que se habló en la sesión anterior tiene que ser un breve compás de espera, porque el compás de espera en materia de ferrocarriles es enormemente largo.

Hace trece años que no se construye un metro de riel, salvo el del ferrocarril de San Carlos a Rocha. Estamos a ese respecto en situación de inferioridad a casi todos los países de la tierra; y esta inacción del país en materia de ferrocarriles, depende de que no ha podido darse solución al arduo pleito, de si conviene seguir con el régimen de las concesiones privadas — que nos ha dado tan malos resultados en los casos de aplicación de la tarifa del Ferrocarril Central —o si debemos ir a la construcción de ferrocarriles por el Estado de la red propia nacional — problema que también exige como condición previa la construcción independiente de la entrada de esos ferrocarriles. De nada nos servirá, en efecto, tener las líneas que hoy tenemos de Olmos a Maldonado y San Carlos con su prolongación a Rocha, la de Durazno a Trinidad, ni la construcción que se proyecta de la del Sarandí del Yí a Florida, ni la proyección del ferrocarril de Trinidad al Sudoeste y al Noroeste, si no se acepta la independización de este sistema, y hacemos de tales ramales simples tributarios de la línea del Central.

Se trata, sin duda, de un problema gravísimo, y yo me doy cuenta que para muchos señores legisladores es un problema nuevo sobre el cual no han pensado lo bastante. Sería entonces difícil obligarlos a pronunciarse en el curso de la sesión de hoy; pero es indiscutible también que ese compás de espera tiene que ser breve; porque esta iniciativa en materia de ferrocarriles tiene que tener su término. Hay que resolverse sea en un sentido, sea en otro.

Yo me he resuelto por el que obliga al Estado, fatalmente, a la construcción de la entrada independiente; y a este respecto creo que la razón de urgencia se acentúa, porque cada año que transcu-

rra sin acometer esa obra de la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, aumentaremos considerablemente el costo de esa propia obra, porque es precisamente en los alrededores de la Capital que se produce con mayor violencia el fenómeno de la valorización. Si este problema se aparta y resolvemos acometerlo dentro de dos o tres años, costarán las obras mucho más.

También había quedado acordado en la Comisión, que los Ministros concurrieran a este debate, por si acaso se levantaran discusiones sobre la fase técnica del asunto, ya que la mayoría de los Representantes no dominan el asunto, salvo los que son ingenieros. Por eso recabé, antes de hablar, que se requiriera del señor Ministro de Obras Públicas, su presencia en el recinto, porque seguramente él tendría argumentos bastante contundentes y decisivos que determinarían a los señores Representantes que se oponen a la sanción de este renglón a modificar su actitud.

Concretando, en nombre de la Comisión, explico lo que ha ocurrido con este asunto; explico la falta de informe escrito, no imputable al que habla, sino a aquellos que adelantaron la fecha de la realización de la sesión en que aquél debía tratarse y de la entrada de este asunto en las sesiones ordinarias; además, en nombre propio, formulo la indicación de que, para evitar que el mal se agrave, se sancione el proyecto con la eliminación del renglón discutido.

De manera, pues, que yo aceptaría la moción, si es reglamentaria, del señor Representante Rodríguez Larreta, para que el asunto de la entrada de los ferrocarriles y el asunto de los telégrafos volvieran a Comisión.

Señor Presidente — Ya se había propuesto, señor Representante, la reconsideración, y el asunto ha quedado liquidado. Lo que ahora se discute es una nueva proposición del señor Representante Gallinal, un inciso aditivo que lleva la letra Q).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Yo pregunto, señor Presidente, si habría alguna dificultad de orden insalvable dentro de ese Reglamento que nosotros embarullamos con frecuencia, si habría algún inconveniente en celebrar alguna sesión especial en la próxima quincena para tratar este asunto a que se refiere el señor García Morales.

Yo siempre he entendido que estaríamos en nuestra perfecta facultad constitucional y reglamentaria para poder celebrar sesión, porque de la misma manera que dentro de la primera quincena no hay ningún inconveniente para celebrar sesiones extraordinarias, no puede haberlo tampoco para que resolvamos sesionar en la próxima quincena. No puede haber ningún inconveniente.

Lo que la Cámara ha resuelto es una cuestión de procedimiento. De la misma manera que antes se sesionaba todos los meses un día sí y otro no, ahora se ha resuelto sesionar los quince días seguidos; y de la misma manera que a nadie se le hubiera podido ocurrir que la Cámara, a pesar de tener su trabajo distribuído en todo el mes, no podía celebrar una sesión extraordinaria en días en que no había sesión, ahora tampoco puede haber ningún inconveniente de orden constitucional ni legal para poder decretar sesiones extraordinarias en la quincena en que no sesionemos. Esta es mi tesis.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — El único requisito reglamentario para que pueda celebrarse la sesión que el señor Representante Arena exige, es que la voten sesenta y dos Representantes.

Señor Arena — Yo creo que no.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — El Reglamento así lo exige.

Señor Arena — Yo creo que no. Si nosotros quisiéramos sesionar mañana extraordinariamente a las tres, ¿necesitaríamos sesenta y dos votos? — (Murmullos e interrupciones).

¿Con cuantos votos podríamos sesionar mañana extraordinariamente? Por la mayoría de los presentes. Pues yo entiendo que la mayoría de los presentes puede, sin ningún inconveniente, decretar que sesionemos en la segunda quincena. — (Apoyados. — No apoyados).

11

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Debo dar cuenta de la resolución tomada por la Comisión de Asuntos Internos.

Ha dividido la Comisión el trabajo de la Cámara en dos partes: unos asuntos se tratarán de 4 a 6, y los otros, de 6 a 8. Los que deben tratarse de 6 a 8 de la tarde se refieren a presupuestos y están en este orden: Prórroga del presupuesto de la Corte Electoral, asunto sencillo que no va a dar lugar a discusión; Presupuesto de Sala y Secretaría, prórroga también, asunto urgente que debe resolverse, y que tampoco, creo, dará lugar a discusión; Presupuesto de los empleados que dependen de la Comisión del Palacio Legislativo, que se reduce a votar una cantidad prudencial para atender esas obligaciones hasta el mes de Diciembre; y, luego, Presupuesto Militar. Ahora, de 4 a 6 de la tarde se considerarán todos los asuntos que han venido con modificaciones del Senado, además todos aquellos otros que se crea no darán lugar a discusión en la Cámara. Este orden del día todavía no se ha confeccionado, pero nosotros nos adelantamos a dar estas explicaciones a la Cámara, porque podría, de 6 a 8, empezar a estudiar los presupuestos.

Señor Berreta — Yo no he entendido bien, señor Representante. ¿Los venidos con sanción del Senado ...

Señor Labat — Los asuntos que vienen con modificación del Senado se tratarán de 4 a 6. En primer término, eso, y luego todos los otros que estén en la orden del día y que sea de fácil resolución, que no den lugar a discusión.

Señor Berreta — Están en ese caso las modificaciones del Senado al presupuesto de Correos y Telégrafos.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Yo acepto sin mayor examen la proposición de la Comisión de Asuntos Internos, porque creo que aunque le encargáramos de proponer sólo una solución, en parte ya aceptábamos el admitir lo que esta Comisión nos propusiera; pero me parece que debe quedar liquidado este asunto de la inversión de los fondos del empréstito que es de una urgencia notoria, y que quizás la Comisión de Asuntos Internos no tomó en cuenta, porque, según lo informa el señor Presidente, había quedado a punto de ser liquidado, rechazada la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Costa — ¿Me permite?...

Ese asunto quedará en primer término en las sesiones de 4 a 6.

Señor Labat — No se trató este asunto en Comisión, porque se dijo que la Cámara estaba abocada a él; pero en caso de que no se resuelva, quedará incorporado al orden del día de la sesión de mañana.

Señor Patrón — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo propondría una fórmula transaccional para conciliar los criterios en divergencia y es que en vez de empezar la consideración de los asuntos fijados por la Comisión respectiva, ahora de 6 a 8, hiciéramos una sesión especial a las 9 y media para empezar a tratar esos asuntos que se continuarían tratando de 6 a 8 en los días venideros, y ahora seguiríamos con la continuación de este asunto de la inversión de los fondos del empréstito hasta su liquidación, ya que es un asunto de urgencia.

Señor Presidente — ¿Qué es lo que propone el señor Representante?

Señor Patrón — Propondría que los asuntos que debían empezarse a tratar en la sesión de hoy de 6 a 8, se empiecen a tratar en una sesión especial a las 9 y media.

Señor Presidente — No se puede hacer, señor Diputado, porque no hay tiempo para citar a la Cámara. Lo que se puede hacer es declarar permanente la sesión y declarar un cuarto intermedio hasta las nueve y media de la noche.

Señor Ghigliani — La Comisión de Asuntos Internos acepta que se incluya este asunto en primer término.

Señor Labat — Pero no se puede citar a la Cámara.

Señor Patrón — ¿Pero no se puede hacer un cuarto intermedio hasta las nueve y media de la noche? — (Murmullos).

Modificaría la moción, señor Presidente, en el sentido de que se incorporaran estos asuntos al orden del día de hoy, siguiéramos con la consideración del que está en debate y luego pasáramos a cuarto intermedio hasta las nueve y media de la noche.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo preguntaría si no es posible que el asunto que está en debate figurara en la sesión de seis a ocho y continuáramos con lo demás, pero no celebrar sesión nocturna.

Señor Presidente — Voy a explicarle al señor Diputado, porque está en un error de apreciación.

El señor Diputado Patrón propone que estos asuntos se incluyan en el orden del día de hoy a continuación del que estamos tratando y la Cámara se declare en sesión permanente a la hora veinte, pasando a cuarto intermedio hasta la hora veintiuna y treinta.

Señor Bellini Hernández — Yo votaría la proposición del señor Diputado Patrón, pero en el sentido de que no se celebre sesión nocturna, puesto que el objeto de esta sesión de cuatro horas es, precisamente, suprimir la sesión nocturna, y pediría, simplemente, que este asunto del empréstito figurara en primer término y realizáramos, como propone la Comisión, una sesión de cuatro a seis para continuar con este asunto, y otra de seis a ocho, sin necesidad de celebrar sesiones nocturnas. Esa es la moción que yo haría.

Señor Presidente — La Comisión acaba de aceptar la enmienda propuesta por el señor Diputado Patrón.

Señor Patrón — Y por una razón muy sencilla, señor Presidente: puesto que la incorporación de este asunto al orden del día de hoy, si bien va a ser de inmediato, no se va a tratar de inmediato, desde el momento que se va a dar lugar a que se sigan tratando los asuntos en discusión; luego, pues, después de considerar esos asuntos, la resolución de la Cámara quedaría anulada, porque de seis a ocho no se tratarían estos asuntos, sino que se tratarían de nueve y media a doce de la noche.

Señor Bellini Hernández — La propo-

sición que se había hecho es de que pasaran a Comisión los incisos que habían sido materia de debate. De modo que votando esta proposición, ya estaría resuelto el asunto y de inmediato entraríamos a la otra sesión a fin de considerar los demás proyectos. De manera que insisto en que no hay necesidad de hacer sesiones nocturnas, sino incluir el asunto en debate en la sesión que propone la Comisión, a efectuarse de seis a ocho.

Señor Patrón — Yo modificaría mi moción en el sentido de que continuáramos sesionando hasta las ocho y media y no celebrar sesión nocturna, y se incluyan esos asuntos a que se ha referido la Comisión de Asuntos Internos en el orden del día a continuación del que estamos tratando.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Patrón, que acepta la Comisión, para que figuren en el orden del día, a continuación del que se está tratando, los asuntos que propone la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Presupuesto de la Corte Electoral, presupuesto de Sala y Secretaría, presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo, presupuesto militar y presupuesto de las Actuarías de campaña."

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**: setenta y tres en setenta y siete).

A pesar de que en el momento de la votación la Mesa omitió decir que se había presentado la moción en el sentido de que se prorrogara la sesión hasta las veinte y treinta, queda sobreentendido que es así, porque el mocionante la había propuesto en ese sentido.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La Comisión de Asuntos Internos no ha tenido para nada en cuenta la cuestión relacionada con la interpelación planteada por la delegación comunista. Hacemos moción para que esa interpelación continúe mañana a las veintidós horas.

Señor García Morales — Me permito hacer notar que no es posible que la Cámara fije hora para la interpelación, de acuerdo con el Reglamento, porque ésta debe ser motivo de un acuerdo entre el Ministro y la Cámara.

Señor Presidente — Eso es para la primera sesión, pero para las subsiguientes la Cámara puede fijar hora.

Señor Ghigliani — Yo pediría a la delegación comunista que hiciera una tentativa eventual para sesionar mañana a las tres de la tarde, y en caso de que no hubiera número a esa hora, se citara a la Cámara para las diez de la noche.

Señor Presidente — La Mesa advierte que para las tres de la tarde hay un pedido de sesión.

Varios señores Representantes — Quedaría sin efecto.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — La Comisión de Asuntos Internos, precisamente, al tratar de confeccionar el orden del día, dejó la hora quince libre para que pudiera continuar la interpelación planteada por la delegación comunista, lo que quiere decir, que si no se tomó la hora tres de la tarde para trabajar, fué en el sentido de que esa hora debía habilitarse para continuar la interpelación.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista tiene interés en que la interpelación continúe, para seguir formulando cargos al Ministerio del Interior y para que éste dé las explicaciones del caso. De manera, pues, que para ella es indiferente que continúe la interpelación a las quince o a las veintidós horas; pero es el caso que los señores Representantes de ambas bancadas — nos referimos a la inmensa mayoría, porque no han concurrido nada más que quince Representantes — vienen saboteando estas sesiones.

Se ha tratado de realizar tres sesiones con el fin de continuar la interpelación y no ha habido número para realizar esas sesiones. De manera que si a las quince horas los Representantes de ambas bancadas, por lo menos una parte de ellas, estuvieran dispuestos a venir, nosotros aceptaríamos el temperamento de que se celebrara sesión a las quince horas; pero si mañana por cuarta vez se da el caso de que no se puede celebrar sesión por falta de número, creemos que quedarían en evidencia que los Representantes de ambas bancadas dificultan en forma visible el desarrollo de este debate.

Señor Presidente — Se va a votar la moción en el sentido de que se cite a la Cámara para dos sesiones, a fin de continuar la interpelación al Ministro del Interior, una para la hora quince y otra para la hora veintidós.

Señor Batlle Berres — Quedaría sin efecto la de la hora veintidós en caso de realizarse la de la hora quince.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**: sesenta y cuatro en sesenta y cinco).

12

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre ampliación de la ley relativa a contratación de un empréstito en el extranjero.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Se ha hecho moción por el señor Representante García Morales para que este asunto pase a Comisión en lo referente al rubro que hace relación a la entrada de los ferrocarriles a Montevideo.

Señor Presidente — La Mesa debe insistir en que eso no es posible. Ya el asunto, por votación, ha sido liquidado, y lo único que debe pasar a Comisión, si el señor Representante García Morales lo propone, es el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Gallinal.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta—No está liquidada la cuestión, mientras un proyecto está discutiéndose, y puede ser objeto de una reconsideración o un envío a Comisión. Sería curioso que la Cámara en un asunto de esta importancia, que se acaba de decir que se ha tratado sin informe...

Señor Presidente — La Cámara votó la reconsideración y no es posible hacer reconsideración de una reconsideración.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que sí, mientras esté el asunto en la orden del día.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Léanse las disposiciones reglamentarias.

(Se leen):

"Artículo 71. Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado."

"Artículo 77. Fuera de ese caso no podrá volverse sobre una votación, sino por vía de reconsideración.

Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes, y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera. Para que ésta pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que sancionó la resolución reconsiderada o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

Esta última mayoría se exigirá siempre que no conste el número de votos por el que fué sancionada la resolución que se reconsidera."

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — No existiendo en el Reglamento una prohibición expresa y categórica de volver sobre el asunto por vía de nueva reconsideración, la Cámara es dueña de plantearla y resolverla en ese sentido. Por consiguiente, entiendo que es perfectamente reglamentaria la moción del señor Representante García Morales y la voy a votar en la parte que se refiere al pase a Comisión del rubro relativo a la entrada de los ferrocarriles en Montevideo; pero tengo necesidad de aclarar en breves palabras mi posición espiritual con respecto a este asunto.

Mi voto no significa de ninguna manera una oposición neta y terminante con respecto al fondo del asunto. Creo, solamente — y quiero dejarlo bien establecido — que no se nos ha dado a los Representantes el tiempo suficiente para meditar sobre él, ni se nos han proporcionado en Cámara los datos e informes necesarios para votar a conciencia en un asunto de tanta magnitud como este.

Mi voto importa, únicamente, pedir que la Cámara se pronuncie sobre ese asunto, cuando posea los elementos de juicio indispensables para que su votación haya sido tomada, después de una deliberación madura y reflexiva, como el tema lo merece.

Por consiguiente, voy a votar en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión y también votaré el agregado propuesto por el señor Representante Arena.

Tratándose, indiscutiblemente, de un tema de gran trascendencia, que hay conveniencia en no demorar y en resolverlo con urgencia, es aceptable que se vote una sesión especial, que podría tener lugar en la segunda mitad de Octubre, para ocuparnos especialmente de la distribución del empréstito en lo relativo a los ferrocarriles.

Hay un interés financiero de primer orden en liquidar estos proyectos, y la Cámara cumplirá con su deber votando una sesión permanente para dentro de unos pocos días, a fin de tratarlos ampliamente, sin apremios de tiempo inaceptables y de una vez por todas resolver cuál va a ser la distribución de los treinta millones de pesos.

Ese es el fundamento de mi voto.

Señor Presidente — La Cámara resolverá de acuerdo con el pedido del señor Representante, si puede volverse por vía de reconsideración sobre una reconsideración ya votada.

Se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**: cuarenta y seis en sesenta y uno).

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — El doctor García Morales ha hecho notar, una vez más, la importancia esencial de este proyecto. Me parece que la Cámara daría un mal ejemplo si, apoyándose en una mayoría tan escasa como la que tuvo este asunto en la sesión anterior, impidiera una nueva consideración del mismo.

Votar este artículo significa, no propiamente gastar dos millones de pesos, sino que significa algo más: significa gastar dos millones inmediatamente y embarcar al país en una política ferroviaria determinada que le puede crear tal vez la aventura financiera más grande a que se ha lanzado, porque de nada valdría, como

se ha hecho notar, la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, — que ya, según cálculos que se señalaban en la otra sesión, costará ocho millones de pesos,— si el Estado no tuviera o no construyera a la vez, una red ferroviaria de importancia.

La red ferroviaria del Estado hasta este momento es insignificante. Fuera de la línea del Este, — que tiene o llegará a tener algún volumen, cuando se termine el ferrocarril de San Carlos a Rocha, —las demás son absolutamente sin importancia. De manera que para justificar la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, habría concomitantemente, que tender nuevas líneas en el país bajo la administración del Estado.

Quiere decir, pues, que no exagero un ápice, cuando digo que esta votación significa embarcar al Estado en la aventura financiera más grande en que probablemente se ha embarcado: en una empresa de veinte o treinta millones de pesos. Si la Cámara, sin informes, sin estudios, sin conocimiento de los antecedentes de este asunto, vota esa entrada, sentará un mal ejemplo. Por eso no tengo dudas de que se votará el pedido de reconsideración.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el inciso M) del artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa**: treinta y ocho en sesenta y dos).

Señor Halty — Desearía saber el número de votos de la resolución anterior.

Señor Presidente — Treinta y uno en sesenta y tres.

Señor Halty —Pero entonces era negativa.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante García Morales, para que el inciso M) del artículo 1.o pase a Comisión.

Señor Gallinal—¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Acepto, señor Presidente, que pase a Comisión el renglón relativo a la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, que necesita de nuevo ser estudiado; pero entiendo que el inciso aditivo que yo he propuesto, es de índole más sencilla; que existe conciencia con respecto a él en la Cámara y que puede votarse por separado y sancionarse en este momento.

De manera que hago moción para que se voten por separado: primeramente, el pase a Comisión del asunto que propone el señor Diputado García Morales, y después que se vote el inciso que he propuesto.

Señor Presidente — Se va a votar por separado.

Si se pasa a Comisión el inciso M) del artículo 1.o.

(Se vota.—**Afirmativa**: treinta y ocho en setenta y tres).

Señor Giorgi — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa**: treinta y cinco en setenta y cuatro).

Se va a votar el inciso propuesto por el doctor Gallinal.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—¿Se vota si se aprueba o si pasa a Comisión?

Señor Presidente — El señor Representante Gallinal propone que se vote separadamente el pase a Comisión propuesto por el doctor García Morales.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Si el doctor García Morales abandona esa moción...

Señor García Morales — La mantengo.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Hay otra vez duda sobre el resultado de la votación. De manera que yo pediría que se rectificara nominalmente. — (Apoyados).

Señor García Morales—Y que se aclarara.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace la rectificación nominalmente.

(Se vota. — **Afirmativa**: cuarenta y dos en setenta y cinco).

Se va a proceder a la votación nominal de la proposición del doctor García Morales, para que el inciso M) del artículo 1.o del proyecto de ley sobre distribución de los fondos del empréstito, pase a Comisión.

Señor Abella Viera — Negativa.
Señor Albo — Afirmativa.
Señor Amighetti — Negativa.
Señor Arena — Negativa.
Señor Argenzio — Afirmativa.
Señor Arocena — Afirmativa.
Señor Arrosa — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Negativa.
Señor Bauzá — Negativa.
Señor Belinzon — Negativa.
Señor Berreta — Negativa.
Señor Berro — Afirmativa.
Señor Brum — Negativa.
Señor Bonnet — Negativa.
Señor Buranelli — Negativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.
Señor Carámbula — Negativa.
Señor Castillo — Negativa.
Señor Cavia — Afirmativa.
Señor Colistro — Negativa.
Señor De Dovitiis — Negativa.
Señor De Luis — Afirmativa.
Señor Dufour — Negativa.
Señor Durán — Afirmativa.
Señor Espalter — Negativa.
Señor Ferreira — Negativa.
Señor Ferrería — Afirmativa.
Señor Figoli — Negativa.
Señor Fusco — Negativa.
Señor Galmés — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor García Morales — Afirmativa.
Señor Garolini — Afirmativa.
Señor Ghigliani — Negativa.
Señor Giorgi — Negativa.
Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Gómez (don Eugenio) — Afirmativa.
Señor Gutiérrez (don Luis) — Afirmativa.
Señor Halty — Negativa.
Señor Jiménez de Aréchaga — Afirmativa.

Señor García Selgas (don Mariano) — Afirmativa.
Señor Alaggia — Negativa.
Señor Labat — Afirmativa.
Señor López Aguerre — Afirmativa.
Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa, haciendo constar que no implica ello dejar de reconocer la necesidad de dar entrada a los ferrocarriles del Estado, sino que antes de considerarlo debemos conocer el monto de la obra y el trazado de la línea.
Señor Lussich — Afirmativa.
Señor Macció — Negativa.
Señor Macedo — Afirmativa.
Señor Manini Ríos — Negativa.
Señor Marizcurrena — Afirmativa.
Señor Martínez Trueba — Negativa.
Señor Nieto Clavera — Negativa.
Señor Nogueira — Afirmativa.
Señor Oficialdegui — Negativa.
Señor Otamendi — Voto por la negativa, por entender que se trata de una obra necesaria y de urgente resolución, haciendo notar además que el pedido formulado por los Consejeros Morales y Terra, en nombre del Consejo Nacional de Administración contó con el voto unánime de los miembros presentes de la Comisión de Obras Públicas integrada.
Señor Patrón — Afirmativa.
Señor Pérez (don Ernesto F.) — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.
Señor Pérez (don Silvestre) — Afirmativa.
Señor Polleri — Negativa.
Señor Rodríguez Larreta — Afirmativa.
Señor Ros — Negativa.
Señor Rossi (don Santín Carlos) — Negativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Saráchaga — Afirmativa.
Señor Saravia — Afirmativa.
Señor Schekleton — Negativa.
Señor Schinca — Negativa.
Señor Schultze — Negativa.
Señor Perotti — Negativa.
Señor Simois — Negativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Vannelli — Negativa.
Señor Vázquez — Negativa, porque entiendo que la obra pública a realizarse es esencial e improrrogable. La iniciación de una política ferroviaria eficaz, requiere necesariamente que esa iniciativa se realice; que de cualquier manera se oriente esa política, porque cinco minutos que se pierdan en ella es perder cientos de miles de pesos para el país.
Señor Vianna — Afirmativa.
Señor Vidal — Negativa.
Señor Vidart — Negativa.
Señor Ximénez — Negativa.
Señor Zavala Muniz — Negativa.
Señor Westfein — Afirmativa.
Señor Juanicó — Afirmativa.
Señor Andreoli — Afirmativa.
Señor Ungo — Afirmativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado cuarenta señores Representantes por la **afirmativa** y cuarenta y tres por la **negativa**).

Señor Presidente — Negativa.

Se va a votar ahora la parte de la proposición del señor Representante García Morales, por la que se pasa a Comisión el inciso q), propuesto por el señor Representante Gallinal, por el que se destina 1.000.000 de pesos para reparaciones y remociones de las líneas telegráficas. —(Murmullos).

Señor Polleri — Yo necesito una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Polleri — ¿El pase a Comisión propuesto supone la detención del resto del proyecto?

Señor Presidente — No, señor Representante. La moción del señor Representante García Morales es para que pase a Comisión sin perjuicio de sancionarse el proyecto.

Señor Fusco — No es reglamentario. ¿Puedo pronunciarme sobre esa cuestión?

Señor Presidente — Sí, señor. Tiene la palabra el señor Representante Fusco.

Señor Fusco — No es reglamentario pasar un asunto a quien corresponda y detener entretanto en Cámara una parte de ese asunto. Lo que se propone es un proyecto nuevo. Ahora, como proyecto nuevo, no es tampoco reglamentario el trámite que se aconseja. Como proyecto nuevo debe ser presentado a la Mesa, por escrito, y la Mesa de por sí, sin necesidad de un pronunciamiento de la Cámara, lo pasará a Comisión.

En este mismo instante, el señor Representante Gallinal puede presentar como proyecto nuevo el inciso que ha redactado y pedir que se de cuenta de ese asunto entrado. La Cámara no tiene por qué pronunciarse.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

La Cámara puede, perfectamente, votar el pase a Comisión. Yo votaré negativamente y luego, si se ha votado negativamente el pase a Comisión, votaré que se sancione el artículo aditivo que se ha propuesto. Creo que hay una moción previa que debe ser liquidada.

Señor Fusco — Lo que no está bien, es que se diga que por un lado se puede comunicar el asunto, y por otro, que se pueda pasar esta parte del asunto en ca-

lidad de inciso aditivo a Comisión y no como proyecto aparte.

Señor García Morales — Mantengo mi moción, señor Presidente, de que se pase el inciso del señor Representante Gallinal a Comisión, sin perjuicio de la sanción del proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante García Morales.

(Se vota. — Negativa: treinta y seis en sesenta y seis).

Ahora se va a votar el inciso propuesto por el señor Representante Gallinal.

Léase.

(Se lee:)

"1) Reconstrucción de las líneas telegráficas de la República $ 1.000.000."

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros habíamos votado el pase a Comisión, porque deseábamos estudiar el asunto. Como ha sido rechazado el pase a Comisión, vamos a votar favorablemente el inciso.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Desearía saber de dónde salen esos fondos. — (Murmullos).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Yo puedo informar a la Cámara que, al estudiar la Comisión de Obras Públicas el proyecto sobre distribución total y definitiva de los fondos del empréstito, fué aceptada una indicación, — cuyo origen exactamente no recuerdo, pero que apoyábamos resueltamente el señor Gómez y yo, — en el sentido de que se concediera este millón para la reparación de las líneas telegráficas. Ese era el proyecto de inversión total, definitiva, de los fondos del empréstito. Ahora, con motivo de la ampliación de la autorización provisoria, no se provocó debate alrededor de este asunto. Creo que es una obra necesaria, pero voto por la negativa, por una razón de consecuencia. Si he propuesto que volviera a Comisión un renglón del proyecto en debate ya aceptado por la Comisión, creo que no puedo aceptar que se trate sobre tablas, sin informe de ésta, un nuevo renglón que recién se propone.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?...

Cuando se discutió por primera vez la distribución de los fondos del empréstito, se hizo alusión al destino de este millón para reparación de las líneas telegráficas y la Comisión quedó obligada con la Cámara en el sentido de informar al respecto.

Señor García Morales — Lo que el señor Representante no ha apercibido, es que por la ley de Abril hemos autorizado al Poder Ejecutivo a invertir unos seis o siete millones de pesos; que por esta ley autorizamos a emitir seis o siete millones más; pero que quedan todavía otros tantos millones cuya inversión dispondrá el nuevo proyecto que todavía está a estudio de la Comisión de Obras Públicas. Estos son anticipos debidos a la urgencia que existe en llevar adelante las obras para que no queden estancados los fondos que el empréstito proveyó. — (Interrupciones).

Dinero habrá según la distribución que se haga. Por lo pronto, yo pugnaré por que de los veintiséis millones salga un millón para reparación de las líneas telegráficas, pero no puedo votarlo en este momento.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo desearía que el señor Representante García Morales, a título de miembro informante de la Comisión — aunque no sea a nombre de ella — me tranquilice sobre si votando afirmativamente este renglón habrá un millón de pesos sin sacrificar los veintiséis millones ya distribuídos.

Señor García Morales — Tendría que ser un poco más extenso.

Existen en la Comisión de Obras Públicas destinos programados por sumas superiores a cincuenta millones de pesos, cuando los fondos del empréstito son veintiséis millones. Dentro de esos cincuenta millones de pesos figura el millón de los telégrafos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo desearía saber si hay rubro disponible actualmente, que no esté colocado en hipoteca y demás.

Señor García Morales — Depende del criterio que tenga la Comisión.

La mayoría de la Comisión había acordado que se concediera al Poder Ejecutivo una autorización máxima, que podría ser de cuarenta y cinco o cincuenta millones, estableciéndose que después de agotados los fondos de este empréstito los nuevos fondos se obtendrán mediante la emisión de la segunda serie del empréstito por quince millones. En ese caso habría fondos para todos esos destinos; pero si se trata de hacer frente con estos veintiséis millones a todos los programas a estudio de la Comisión de Obras Públicas, son manifiestamente insuficientes, porque este programa abarca cincuenta millones de pesos y no hay más que veintiséis millones. De manera que el lugar que tenga en el proyecto definitivo el rubro de los telégrafos depende del criterio de la Comisión: si se le da un lugar en la primera serie con el producto de los veintiséis millones, o si se le da lugar en la segunda serie.

Señor Giorgi — ¿Me permite?

Es que el rubro de veintiséis millones que tenemos a nuestra disposición es manifiestamente escaso no solamente con respecto a las obras que la Comisión ha programado, sino también con respecto a las obras que había programado el Consejo Nacional, y en mérito a esa diferencia entre cantidades disponibles y obras a realizarse, es que se pensó en la Comisión hacer un programa más amplio contando con una cantidad mayor. De manera que los veintiséis millones, que es el monto total de la primera serie del empréstito, no alcanzan siquiera para ejecutar la obra que el Poder Ejecutivo ha programado.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

De cualquier manera, lo que es evidente en este momento es que no sería acto de prudencia por parte de la Cámara el sancionar ahora la proposición del señor Representante Gallinal, porque el proyecto sancionado da destino estricto a ocho millones de pesos del empréstito y la proposición del señor Representante Gallinal le acumularía un millón de pesos a tomar no se sabe de dónde, a no ser que fuera a tomar del empréstito.

Señor García Morales — Debo hacer notar que lo mismo ha ocurrido con la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, porque en el proyecto que tiene a estudio la Comisión sobre inversión total del empréstito, el rubro de los ferrocarriles sólo figuraba por un millón y, sin embargo, a título de inversión provisoria, se dan dos millones.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Cuando se sancionó este asunto, la bancada nacionalista, en su mayoría, no estaba en Sala. Por eso yo tengo que molestar al que hace de miembro informante solicitándole que me conteste a esta pregunta, tanto más cuanto que el Ministro de Obras Públicas no está presente: ¿en los dos millones que se destinan a vialidad, está incluída la carretera de San Ramón-Sauce?

Señor García Morales — Sí, señor. Tan es así que figura un paréntesis dentro del artículo, que yo he redactado y que dice ley de 3 de Julio de 1924. Esa referencia significa que está incluída esa carretera.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Voy a contestar brevemente las manifestaciones hechas por el señor Representante Fusco.

El señor Representante Fusco ha dicho que no es un acto de prudencia el votar la inclusión de este millón de pesos destinado a reconstruir y completar las líneas telegráficas de la República, en estos momentos. Hace pocos instantes la Cámara ha votado la inclusión de dos millones de pesos, que van a cuenta de una cantidad mayor cuyo monto final nadie podría determinar. La Cámara ha votado dos millones de pesos para una línea de ferrocarriles, que en principio podrá ser buena, que tal vez lo sea, me inclino a creerlo; pero con respecto a la cual la Cámara no conoce ni su trazado ni el plan definitivo ni el monto de las obras ni su oportunidad actual. De manera que la Cámara se ha lanzado a una votación perfectamente aventurada.

En cambio, el tema que se refiere a las líneas telegráficas está perfectamente financiado. Se trata de votar un millón de pesos como cantidad total, como cifra única, y debo agregar el siguiente detalle para que la Cámara vea la urgencia impostergable de este asunto. Existe en el plan votado por el Consejo de Correos y Telégrafos la inversión de un millón setenta y ocho mil pesos para la reparación de telégrafos de la República.

Se han dividido las obras a realizarse en obras urgentes y trabajos de segundo plano y de tercer plano. Las obras urgentes insumen por sí solas una cantidad de ochocientos noventa y un mil pesos. Son novecientos mil pesos de aplicación inmediata, sobre la marcha; y la parte de las líneas actuales que quedarán subsistentes apenas alcanza a una cifra de treinta y ocho mil pesos. Quiere decir, que de las actuales instalaciones del Telégrafo Nacional, solamente instalaciones por valor de treinta y ocho mil pesos podrán permanecer como capaces de continuar prestando servicios si el telégrafo se monta en condiciones modernas y convenientes para un buen servicio del público.

Con estos datos y todos los demás que he proporcionado, la Cámara está suficientemente ilustrada para votar este asunto con perfecta prudencia y para corroborar el concepto de que no son necesarias ni convenientes nuevas dilaciones.

Por lo demás, debo insistir sobre lo siguiente. Hace ya muchos meses se trató el asunto referente a la distribución de los fondos del empréstito; pidió el señor Representante Gómez y yo también, que se votara la reconstrucción de los telégrafos; se dijo entonces que la Comisión presentaría dentro de breve plazo un plan armónico. Han transcurrido varios meses y la Comisión no ha presentado plan de ninguna clase, y la Cámara va resolviendo fragmentariamente, por partes, la distribución de los fondos del empréstito, sin tener en ningún momento, como debía tenerla, la visión total de las obras a realizarse para poder discernir sobre la urgencia comparada de las distintas obras que el país reclama a voces. Mantengo ahora mi proposición y doy a la Cámara datos que considero definitivos en el sentido de mi tesis.

De acuerdo con estas manifestaciones, mantengo mi moción para que se vote la inclusión de un millón de pesos para telégrafos, y declaro más, señor Presidente: ésta no es únicamente una moción

personal; obedezco también a pedido expreso, que he recibido de las autoridades comunales del Departamento de Soriano, las cuales se han dirigido a los que representamos a ese Departamento pidiéndonos que solicitemos de la Cámara que al distribuirse los fondos del empréstito se ponga este rubro de reparación de líneas telegráficas por ser una necesidad vital y absolutamente impostergable de aquel Departamento, como lo es de toda la República, especialmente de todas las zonas de la campaña laboriosa condenada actualmente a la incomunicación y el aislamiento periódicos.

He terminado.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — La cuestión se plantea en estos términos: hay una suma de veintiséis millones, de la que se han invertido ya ocho millones.

En la sesión pasada se concedió autorización para invertir ocho millones más. Quedan por invertir 10.000.000 de pesos, a los cuales dará destino la Comisión de Obras Públicas.

El doctor Gallinal propone que en este instante nosotros digamos que de estos diez millones se tome un millón más, que se agregue a los acho millones a que dimos destino; y lo que nosotros proponemos, en cambio, que esa moción se estudie mejor.—(Interrupción del señor Representante Gallinal).

El doctor Gallinal propone que en este momento se tome de los diez millones restantes un millón más, para destinarlo a telégrafos, y nosotros nos limitamos a pedir que se mantengan íntegros, por unos días más, los diez millones de pesos, hasta que lo relativo a la inversión de un millón de pesos en reparaciones de líneas telegráficas se estudie mejor.

La necesidad de mejor estudio es, en este caso, una necesidad evidente, porque según el propio doctor García Morales lo ha expresado, la Comisión está dispuesta a ese estudio y lo ha iniciado ya, estando pronta a proseguirlo en la mejor oportunidad; y es más evidente aún la necesidad del estudio, si se toma en consideración la circunstancia de que las soluciones que aportemos al problema pueden ser distintas de la que propone el doctor Gallinal, e igualmente eficaces Creo yo así, en grueso, "a priori", que sería más eficaz para solucionar este problema crear una deuda especial y no destinar a esta obra dinero del empréstito Pero, por lo demás, hay quien sostiene que en este momento las tendencias generales de la ciencia en el mundo no van al restablecimiento de redes telegráficas, sino a su sustitución por estaciones radiotelefónicas, por estaciones de telegrafía sin hilos.

Yo me pregunto si no es oportuno que la Comisión se pronuncie sobre este aspecto especial del problema, porque si nosotros gastáramos en este momento un millón de pesos en reparación de redes telegráficas, y fuera verdad que la ciencia universal tendiera a la sustitución de las redes telegráficas, donde es posible, por un vasto sistema de estaciones radiotelefónicas, habríamos gastado inútilmente un millón de pesos.

Señor Gallinal — No apoyado!

Señor Fusco—La necesidad de las intercomunicaciones, — que es necesidad vital del país, — puede satisfacerse perfectamente, y es lo que planteo, con un sistema de estaciones radiotelefónicas. Es lo que se dice, yo no lo afirmo; no afirmo nada ni en un sentido ni en otro pero creo que nadie puede afirmarlo tampoco.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Yo he presentado las conclusiones definitivas del Consejo de Correos después de un profundo estudio del asunto; y e plan que proponía está elaborado por una Comisión de técnicos. — (Interrupciones).

Señor Fusco — No se puede afirmar que el asunto esté resuelto. Lo que nosotros pedimos es, simplemente, que se dé a la Comisión de Obras Públicas un término dilatorio para que pueda estudiar estos aspectos del problema.

De todos modos, la suma queda intacta para que hagamos la obra ahora o después. Teniéndola como la tenemos a nuestra disposición, lo malo que podrá suceder es que haya una pérdida de tiempo de días o de un mes; pero este asunto no se va a liquidar tampoco en un mes, porque en un mes no se va a hacer la reparación completa de las redes telegráficas. — (Murmullos e interrupciones).

Hay un aspecto previo, fundamental, sobre el cual no ha habido pronunciamiento, no obstante tratarse de una cuestión que requeriría un estudio anterior; es una cuestión que podría, en el tecnicismo judiciario, llamarse perjudicial; habría que pronunciarse previamente sobre ella, y es si conviene en estos momentos, no ya en nuestro país, sino en el mundo entero, ir a la instalación de redes telegráficas o al sistema de la radiotelefonía.

Sobre este aspecto fundamental, no hay ningún pronunciamiento, porque ni siquiera ha sido estudiado el asunto; y una vez que se plantea, y se plantea con la autoridad técnica del ingeniero Giorgi, que admite la posibilidad de una solución de esa índole, creo que no puede pasarse adelante sin un estudio de la cuestión! — (Murmullos).

Señor Giorgi — ¿Me permite?...

Yo creo que, evidentemente, hay que ir cuanto antes a hacer posible las comunicaciones en todo momento, con buen tiempo o con mal tiempo, cosa que actualmente no ocurre.

Entre algunos compañeros míos se planteó la posibilidad de que el sistema de comunicaciones fuera radiotelegráfico en lugar de ser el sistema ordinario de líneas telegráficas, y me parece que la idea puede ser perfectamente factible. Que el Consejo se haya expedido por el sistema corriente de telégrafos, no quiere decir que no se emplee el otro, ni mucho menos que aquél que ha adoptado el Consejo de Correos sea el mejor. Por otra parte, que el Consejo de Correos se hubiera expedido en ese asunto, teniendo en cuenta ambas soluciones, me tendría sin cuidado, porque el Consejo de Correos en la cuestión teléfonos se ha expedido desechando el sistema de teléfonos automáticos, con lo cual ha cometido un error gravísimo, yendo al sistema de batería central. — (Interrupciones).

La Comisión de Obras Públicas ha hablado en principio de destinar una suma a comunicaciones telegráficas en la República, sin pronunciarse sobre el fondo del problema técnico.

Si se presenta una idea diferente a las que se concebían anteriormente, me parece que es necesario estudiarla. Yo, por mi parte, creo que es muy posible que mejore extraordinariamente el servicio con la nueva solución insinuada por mis compañeros, y me tiene sin cuidado, absolutamente, que el Consejo de Correos se haya expresado en un sentido determinado a propósito de una solución técnica, porque he visto a ese mismo Consejo expresarse en otra cuestión técnica semejante por la solución completamente contraria a sus intereses.

Señor Halty — ¿Me permite?...

Yo desearía, ya que el doctor Gallinal dice que el Consejo de Correos ha estudiado profundamente el asunto, saber en qué razones se ha basado para eliminar como solución posible, la radiotelegrafía.

Señor Gallinal—No ha sido estudiado.

Señor Halty — Pero el doctor Gallinal dice que lo ha estudiado profundamente...

Señor Gallinal—Ha estudiado el asunto profundamente, y si el señor Diputado quiere enterarse de los detalles de la parte técnica, puede recurrir al voluminoso expediente que existe en el Ministerio de Industrias.

Señor Halty — Yo quiero tener razones para fundar mi opnión, porque no he estudiado el asunto con la profundidad con que el señor Representante lo ha hecho. Por eso le pido al doctor Gallinal que diga qué argumentos tiene. Para eso estamos en Cámara, para traer los argumentos que tenemos en favor de nuestra tesis.

Señor Gallinal — No soy técnico en materia de telégrafos y no tengo por qué exponer argumentos técnicos. Lo que hago es traer aquí un plan elaborado después de maduro examen por las oficinas competentes del Estado. — (Interrupciones). — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes! Puede continuar el señor Representante Fusco.

Señor Fusco — Yo creo que sobre el punto a que se refiere el doctor Halty, que es el mismo que yo he planteado, no ha podido haber pronunciamiento del Consejo de Correos, porque el Consejo de Correos no ha tomado en cuenta ese aspecto del problema.

Pero, volviendo al fondo de la cuestión, yo quiero darle al doctor Gallinal esta satisfacción personal: yo no combato la moción que él formula. Lo que pido es una simple dilación en el pronunciamiento de la Cámara hasta que la Comisión de Obras Públicas se expida tomando estos nuevos elementos de juicio, estos nuevos puntos de vista manifestados aquí. Ahora, el doctor Gallinal puede tener esta seguridad: que los fondos que él piensa destinar a este fin, ahí están porque, precisamente, al no dárseles destino, ahí quedan, a disposición del Estado, hasta el momento en que se resuelva darles destino.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Ahí quedan los fondos a interés, en tanto que la campaña permanece aislada y sin comunicaciones!

Cuando se votó el empréstito se le dió al país la sensación optimista de que se iban a ejecutar obras públicas en abundancia, y en lugar de hacerlas, se tiene el dinero colocado a interés y se discuten obras públicas tan elementales como esta. —(Murmullos).

Señor Fusco — Continúo.

No es el caso, señor Presidente, de expedirse en los términos un poco declamatorios en que lo hace el doctor Gallinal, porque nosotros no nos oponemos a que se hagan obras públicas. Sólo decimos que es necesario estudiarlas. Lo que pedimos es, simplemente, que se dé tiempo a la Comisión de Obras Públicas para examinar todas las soluciones posibles, porque en este problema surgen opiniones según las cuales la mejor solución no es la que propone el doctor Gallinal. Y una vez aparecidas esas opiniones, una vez presentadas con la seriedad con que se han presentado en Cámara, no se va a pasar por encima de ellas así no más, máxime cuando al proponente le queda la seguridad de que, en última instancia, no se ha perdido nada más que un poco de tiempo, que, a la verdad, pueden ser uno o dos meses, y un mes o dos en esta materia no es un espacio de tiempo que decida, ya que la suma a destinarse, ahí estará, íntegra, si no se la toca.

Hay diez millones que están a disposición del Estado para cuando el Estado quiera hacer uso de ellos. El doctor Gallinal propone en este momento que se haga uso de un millón y nosotros proponemos que se demore un mes o dos, para ver si conviene tomar ese millón de pesos para darle ese destino que se propone, u otro que propenda al mismo fin.

pero que difiera en los medios para llegar a él. Eso es todo.

Creo que por las razones que he expuesto, se fundamenta perfectamente un pedido al propio doctor Gallinal, para que retire por el momento su moción, sin perjuicio de que, si en el intervalo de tiempo que media desde ahora hasta que se haya de dar inversión definitiva a los fondos del empréstito, se ha resuelto la cuestión, y se ha resuelto el problema técnico que se plantea y la solución es, para su espíritu, la misma que ahora propone, proponga de nuevo entonces el asunto y la solución será entonces la misma que ahora.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Voy a ser muy breve. Tengo el convencimiento absoluto de que una de las necesidades más impostergables del país es la reconstrucción de las redes telegráficas... —(Apoyados).

... las que, a la menor brisa, nos dejan completamente aislados de toda la campaña, donde reside casi la mayor parte de la riqueza nacional.

El hecho de que el Parlamento vote un millón de pesos para reconstrucción de las líneas telegráficas, no quiere decir que excluya en absoluto el sistema a que hacía alusión el señor Diputado Halty... — (Interrupciones).

Nosotros destinamos del empréstito un millón de pesos para mejorar el servicio telegráfico del país por el sistema que se crea más conveniente, y en esa forma los escrúpulos del señor Representante Halty no tienen razón de ser. Lo esencial es que el Parlamento vote de inmediato la suma necesaria para colocarnos en condición de terminar con esta situación desesperante de que a la menor brisa quedemos completamente aislados de todas las poblaciones del país.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Yo he pedido la palabra para apoyar,—como lo acaba de hacer también el señor Representante Nieto Clavera,—la iniciativa perfectamente razonable y muy fundada del señor Representante Gallinal.

No hay nadie que tenga, de una manera directa o indirecta, que intervenir en cualesquiera negocios o asuntos con personas de campaña, sin que adquiera la certidumbre de que es imposible continuar en la situación en que están todos los telégrafos de la República; y digo de toda la República, porque es suficiente que llueva en Montevideo para que se ponga en las oficinas el consabido letrerito: "Líneas mal", y no se pregunta ¿por qué?, porque por cualquier motivo se sabe que es así, y que las comunicaciones se hacen imposibles.

Ahora bien: con el sistema actual, ese no es un problema, pues, que pueda negarse en el hecho, porque en el hecho es absolutamente cierto y absolutamente conocido, y si sería del caso estudiar una solución que salvara de tantas circunstancias gravosas para las comunicaciones telegráficas, tenemos que todos los estudios existen y que fueron hechos con el mayor detenimiento. De manera que no es ninguna novedad, sino, al contrario, es perfectament pensado, repito, el solicitar que se aplique ese millón de pesos que aquellos estudios han demostrado que sería requerido para la realización de las obras.

Es necesario de todos modos que del empréstito se haga desde luego la separación de este millón de pesos, con objeto de impedir que se destine para otros fines. Este es el propósito conveniente, pues, lo que se quiere y se debe asegurar por la Cámara en este momento, es ese destino, sin perjuicio de que, cuando se entre al estudio de la realización de este postulado tan interesante, si se presentan justificativos acabados, de que, mejor que una línea telegráfica Morse, es la radiotelegrafía u otra cualquiera, se dé prelación a estos medios mejores, pero, esto "después" que se haya puesto la mano encima del millón de pesos y se haya excluido la posibilidad de que se le dé a esa suma otro destino o aplicación.

Es con estas palabras, señor Presidente, que dejo formulado mi voto favorable a la moción del señor Representante Gallinal.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Halty — Siempre que se presente previamente un plan de inversión de esta suma y se aporten los argumentos necesarios en favor de la solución que se propone, yo daré mi voto afirmativo a este 1.000.000 de pesos destinado al mejoramiento de las comunicaciones; pero no se lo daría si previamente la Cámara no aprobara el plan de distribución de esa suma y el Consejo de Correos pudiera disponer de esa cantidad sin un plan previo de distribución.

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Señor Halty — Sí, señor.

Señor Arrosa — Yo le preguntaría al señor Representante por qué no opinó de la misma manera con la entrada de los ferrocarriles, puesto que también se necesitan datos concretos respecto del costo de esa obra de la entrada de los ferrocarriles. El señor Representante está exigiendo lo que también antes pudo exigir, es decir, la manera de inversión de esos fondos.

Señor Halty — Pero es que con respecto a la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, yo tengo opinión hecha. De manera que, personalmente no incurro en ninguna contradicción al apoyar aquel asunto y en negarle mi aprobación a este. Por lo demás, me ofrece mucha mayor confianza el estudio que pueda hacer el Consejo Nacional de Administración de la aplicación de los fondos para la entrada de los ferrocarriles a Montevideo que la que me merece el Consejo de Correos en esta inversión que tiene que hacer, y hay pruebas de inversiones bastante malas de fondos que se han puesto a su disposición — (Murmullos e interrupciones).

Señor Arrosa — ¿Me pemite?

Señor Halty — Sí, señor.

Señor Arrosa — Con la fórmula del señor Nieto Clavera se puede contemplar esa situación: se aprueba, y después se realizan los estudios correspondientes.

Señor Halty — No tengo ningún inconveniente en votar esa cantidad si queda claramente establecido que el Consejo de Correos debe previamente presentar un plan de distribución de los fondos. — (Murmullos).

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa**: cincuenta en cincuenta y tres).

Se va a votar ahora la proposición para que el inciso propuesto por el señor Representante Gallinal pase a Comisión.

(Se vota — **Negativa**: diez en cincuenta y cuatro).

Se va a votar ahora la moción del señor Representante Gallinal.

Señor Gallinal — Yo acepto la redacción dada por el señor Representante Nieto Clavera: "para el mejoramiento de los servicios telegráficos de la República" — (Murmullos).

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Representante Gallinal con la enmienda.

(Se lee):

"Inciso Q) Para el mejoramiento del servicio telegráfico nacional, pesos un millón."

(Se vota. — **Afirmativa**: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro).

Señor Giorgi — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa**: cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro).

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo observo, señor Presidente que el inciso relativo a la entrada de los ferrocarriles del Estado, no ha sido votado en su cuestión de fondo, en su propia esencia. Se resolvió reconsiderar, y después se rechazó una moción de pase a Comisión. De manera que entiendo que ese asunto está en discusión, y pido la palabra para hablar sobre eso.

Señor Presidente—Es un error del señor Representante. El inciso ha sido aprobado con todo el artículo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cuándo?

Seño Presidente — En la sesión anterior.

Señor Rodríguez Larreta — Pero después se reconsideró.

Señor Presidente — Se reconsideró, efectivamente, pero la votación fué negativa.

Señor Rodríguez Larreta — No señor. Fué afirmativa la reconsideración. Lo que fué negativo fué el pase a Comisión. De manera que hay que tratarlo.

Señor Presidente — Fué afirmativa la reconsideración; pero el resultado de esa reconsideración, que es lo que quiero significar, fué negativa.

Señor Rodríguez Larreta — Fué negativa la vuelta a Comisión.

(Se entabla un diálogo entre los señores Representantes Rossi (don Santín Carlos) y Rodríguez Larreta. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

El asunto a que se refiere el señor Representante Rodríguez Larreta, fué sancionado. El señor Representante García Selgas promovió una reconsideración que fué votada afirmativamente. Votada la reconsideración, el señor Representante Rodríguez Larreta, pidió la supresión del inciso y fué votado negativamente.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor: está equivocado el señor Presidente. Fué votado negativamente el pase a Comisión.

Señor Presidente — El señor Representante Rodríguez Larreta empezó por pedir la suspensión y fué votado negativamente.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Presidente no va a saber más que yo lo que he propuesto! Pido que se lea la moción que formulé en la sesión anterior.

Señor Presidente — Aún admitiendo que el señor Representante hubiera pedido el pase a Comisión, fué votado negativamente.

Señor Rodríguez Larreta — El pase a Comisión, sí. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

La Mesa está explicando la situación del asunto.

Vuelto a pedir el pase a Comisión por el señor Representante García Morales, también fué votado negativamente.

Señor García Morales—Dentro del pedido de reconsideración, había una moción previa de pase a Comisión.

Señor Presidente — De manera que si el señor Representante Rodríguez Larreta hubiera deseado una nueva votación, la hubiera propuesto.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece que la cuestión reglamentaria es clarísima: cuando un inciso ha sido sancionado y después se pide la reconsideración, esa sanción queda sin efecto; de manera que la sanción ha quedado anulada por el pedido de reconsideración.

Señor Ghigliani — No, señor; dice expresamente lo contrario el Reglamento.

Señor Presidente — Léase el artículo reglamentario.

(Se lee):

"Artículo 77. Fuera de ese caso no podrá volverse sobre una votación, sino por vía de reconsideración.

Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera. Para que ésta pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que sancionó la resolución reconsiderada, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara."

Señor Rodríguez Larreta — Hay que votar otra vez.

Señor Presidente — Las dos votaciones fueron negativas. La primera tuvo como resultado veinticuatro en cincuenta y cinco; pidió el señor Representante Rodríguez Larreta nueva votación y fué nuevamente negativa: treinta y uno en sesenta y tres.

Señor Ghigliani — El señor Representante tiene ahora el recurso de pedir la anulación o una modificación, y eso sería lo que habría que votar. Si la proposición del señor Representante Rodríguez Larreta tuviese más votos que el que produjo la primera resolución, quedaría anulada ésta y en pie la del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — Precisamente, es lo que yo pensaba proponer en vista de que no había querido pasarse a Comisión: iba a proponer que se suprimiera el inciso.

Señor Presidente — Era lo que consideraba la Mesa que se debía hacer: pedir la supresión del inciso.

Señor Rodríguez Larreta — Tiene razón el señor Presidente: estábamos de acuerdo, pero no nos entendíamos.

Voy a insistir, señor Presidente, sobre este problema, a riesgo de ser cargoso. Me doy cuenta de que no sería el momento de tratar "in extenso" un asunto de esta magnitud; que la Cámara está presionada por la necesidad de otros asuntos urgentes, por asuntos de tanto apremio por ejemplo, como el presupuesto militar que ha traído a Sala al señor Ministro de la Guerra y que en todos los sectores políticos hay vivo interés que se sancione. — (Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

Pero esta consideración me parece que no es bastante fuerte para que la Cámara tome una resolución de esta magnitud en las condiciones en que la va a tomar.

Por mucho que se quiera andar ligero, creo que los asuntos de importancia y de trascendencia como éste, requieren un mínimum de consideración, un mínimum de información, un mínimum de datos, que, en este caso, no se produjeron en absoluto: esa es la verdad. No hay informe escrito ni verbal, no hay antecedentes de ninguna especie.

Los señores Representantes batllistas que con motivo del asunto de aguas corrientes han pedido una y dos y tres veces impresión de antecedentes, vuelta a Comisión, repartido de datos y de notas y han llenado a la Cámara de material, han votado un asunto que no es de menor importancia, — que tal vez es de mayor importancia, — sin tener los datos, sin que se oiga una palabra en su defensa, sin que haya un informe, en un verdadero vacío de antecedentes. Yo pregunto si es serio que la Cámara proceda así.

Entro ahora al fondo del asunto. Digo que el asunto tiene una magnitud extraordinaria y lo voy a probar.

No se concibe la entrada de los ferrocarriles a Montevideo sólo por sí misma; sería hacer un pie y no tener nada para colocarle arriba. Para hacer un pie que costará ocho millones, según los informes que proporcionaba un Diputado bien informado en la sesión anterior, es necesario que tengamos algo que colocarle arriba, que tengamos una red ferroviaria importante y relacionada con la magnitud de los grandes gastos que vamos a realizar. Eso no lo tenemos; eso por el momento no tenemos probabilidades de tenerlo, porque los fondos del empréstito desgraciadamente son muy pocos y no van a alcanzar para destinarlos a ferrocarriles.

La tendencia, como yo hacía notar, de los partidos políticos—sobre todo para resolver el problema del tráfico—es ir hacia las carreteras, a tal punto que, manifestaciones de esta índole se han repetido en todos los sectores de la Cámara. De manera que debemos suponer y creer que esa formidable red ferroviaria que sería necesaria para justificar la entrada que estamos votando, es un lirismo destinado a transformarse en realidad, si alguna vez sucede eso, dentro de cien años. Entre tanto, vamos a invertir dos millones del empréstito, dos millones que están reclamados, señor Presidente, por necesidades urgentes, por vivos anhelos de la población, de poblaciones que piden el saneamiento, que piden carreteras, que piden telégrafos, que piden cuestiones fundamentales para su vida y que día por día extrañan su falta. Yo pregunto: ¿dónde están esos vivos anhelos de esa formidable red ferroviaria que se quiere extender para decretar la competencia a las empresas concesionarias? ¿Es que esa competencia va a dar resultados favorables a las rebajas de las tarifas o las va a aumentar?

Estamos cansados de oir que los servicios en manos de particulares, son malos, pero ocurre, frecuentemente, por no decir todas las veces, que si son caros y malos en manos de particulares resultan más caros y peores en manos del Estado. — (No apoyados).

Cuando se hizo la expropiación del Tranvía del Norte se dijo que la tarifa era muy cara y el servicio era muy malo. El Estado tomó el Tranvía del Norte, subió las tarifas y el servicio fué peor.

Señor Halty — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Halty — No subió las tarifas.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor; subió las tarifas; he publicado los cuadros; subió el precio del transporte de carne en un grado muy alto: en un 35 o|o.

Señor Halty — Muy bien; yo me refería a los pasajes. Pero respecto de los ferrocarriles del Estado, le diré que el servicio del Ferrocarril del Este es mucho mejor que el del Central y más barato. Ciertas mercaderías—no puedo decirle cuáles son—para ser trasladadas desde Pando hasta Empalme Olmos, siete kilómetros, pagan más que para ser trasladadas de Empalme Olmos a Maldonado, que son ciento catorce kilómetros.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Ese dato, no sólo lo confirmó el señor Ministro de Obras Públicas, sino que, además, agregó que era inexacto que diera déficit. Afirmó en Cámara el señor Ministro, que los ferrocarriles del Estado daban ganancia y que lo que daba déficit era el Tranvía del Norte.

Señor Rodríguez Larreta — Esa es una expectativa. En materia de utilidades, de superávit y de déficit, yo me atengo a la realidad.

Señor Fusco — La realidad es esa.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor García Morales — La realidad es que en los balances de los ferrocarriles del Estado no se toma en cuenta el interés de los capitales empleados en su construcción, interés que sirve el Estado. No se tiene en cuenta la deuda del Ferrocarril Uruguayo y la deuda de 1919, porque no se paga nada por intereses y amortizaciones, mientras que en los balances de una empresa privada, para sacar la ganancia de esa empresa, tendría que tomarse en cuenta la cuota que se paga por intereses y la que se paga por amortización.

Señor Rodríguez Larreta — Agradezco al doctor García Morales—por su especialización sobre estos temas—la interrupción que me ha hecho.

Para mi esto era de una evidencia palpable, porque a cada rato oía hablar de estos antecedentes.

Los antecedentes más concretos, aparte de los que daba el doctor García Morales, me eximen de entrar en mayores consideraciones al respecto. Yo recuerdo haber revisado la Memoria de la Dirección de Ferrocarriles del Estado y haber encontrado que aún sin tomar en cuenta el capital—asombroso procedimiento de todo industrial que no calcula el interés total del capital para establecer un superávit o un déficit—aun sin tomar en cuenta ese capital considerable empleado en las expropiaciones, aun así, han producido déficit.

Señor Giorgi — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Giorgi — Si el señor Representante cree que el Estado es tan mal administrador, entregue las líneas del Estado a la administración de particulares.

Señor Rodríguez Larreta — ¿El señor Representante me va a acompañar a eso?

Señor Giorgi — Si el señor Representante me convence de que los particulares son mejores administradores que el Estado lo voy a acompañar. Pero debe entenderse por mejor administración la que mejor contemple los intereses públicos, y no la que produzca mayores ganancias inmediatas.

Señor Rodríguez Larreta — Si a mí se me convenciera que en alguno de los aspectos del problema hay déficit, pero que al mismo tiempo mejoran las condiciones del servicio o rebajan las tarifas, admitiría que la equivalencia de las compensaciones es bastante satisfactoria y que lo primero trae fatalmente lo otro. Pero es que en las administraciones del Estado el mal servicio y el déficit vienen generalmente acompañados de la suba de tarifas.

El Tranvía del Norte, por ejemplo, subió las tarifas, lo que no impidió tener grandes déficits y hacer un servicio pésimo. Eso es uno de los frutos de la administración del Estado, que creemos ahora ingenuamente que nos va a resolver el problema del tráfico nacional.

Con el puerto, pasa una cosa algo equivalente. El puerto creo que ha costado treinta millones de pesos.

Señor Giorgi — No, señor.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cuánto ha costado?

Señor Giorgi — No ha costado ni veinte millones de pesos.

Señor Lussich — ¿Me permite el doctor Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Lussich — Está equivocado el señor Representante. Las obras del puerto de Montevideo, que yo considero baratas, que fueron hechas en la época de Cuestas, costaron veintidós millones de pesos, sin contar la superestructura, que yo no puedo afirmar a cuántos millones alcanzó. Cree que ha costado alrededor de tres millones de pesos, lo que

hace un conjunto de veinticinco millones.

Señor Giorgi — Si el señor Representante afirma, tan categóricamente, me va a obligar a traer cifras, porque en este momento tengo la impresión de que el puerto no ha costado eso.

Señor Rodríguez Larreta — Desgraciadamente, este debate, que sería tan interesante con antecedentes, estamos obligados a hacerlo en el aire, porque nos han puesto bajo el empeño de discutir un problema trascendental, sin tener un repartido, un solo antecedente a mano. Es un caso asombroso, que no se ha producido nunca en la Cámara!

Señor Arrosa — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Arrosa — Yo quería manifestar, en apoyo de lo que dice el doctor Rodríguez Larreta que con respecto al puerto sucede algo original en los depósitos fiscales. Antes eran depósitos particulares, y la mayor parte de la mercadería que venía por vía fluvial iba a esos depósitos fiscales. Una vez que el puerto hizo el monopolio de esos depósitos, resulta que están disminuyendo cada día, por lo caro de las tarifas que tiene establecidas el Estado. Ahora hay tarifa especial del ferrocarril que viene de Colonia, Carmelo, y las mercaderías vienen por ese ferrocarril por ser más convenientes las tarifas que por vía fluvial y entrar al depósito fiscal que es mucho más caro.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Pero frente a ese dato está el de que el transporte fluvial del Salto a Montevideo, es menos de la mitad que el transporte ferroviario.

Señor Arrosa — Yo desearía que el señor Representante diera cantidades para poder apreciar si el flete es más barato, porque no viene un tonelaje tan grande para poder apreciar la equivalencia entre una y otra tarifa.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite una interrupción el señor Representante Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — Hay un argumento muy interesante en apoyo de la tesis antiestatista, y es este: que las empresas particulares están pagando dos pesos cuarenta a los obreros jornaleros, y las empresas del Estado están pagando un peso noventa a sus jornaleros.

Señor Lussich — Si me permite continuar el doctor Rodríguez Larreta la interrupción que me había permitido, yo podría robustecer la argumentación hecha por él en cuanto a lo que significa el estatismo.

Tengo informes en lo que hace referencia con la explotación marítima, propiamente dicha, y estos datos me permiten afirmar que la Administración del Puerto pierde anualmente creo que alrededor de 100.000 pesos, si no es una cifra mayor, en lo que a este renglón se refiere...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Al lanchaje?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Trescientos mil pesos.

Señor Lussich — Admito que alcance a esa cifra; pérdida que no se pone de manifiesto, porque la Administración del Puerto tiene el buen cuidado de presentar en una forma global el trabajo de lanchaje conjuntamente con el trabajo terrestre de Capatacías, y como en éste gana, porque ha impuesto tarifas muy elevadas, queda oscurecido el otro renglón en que pierde. Esto no es más que la consecuencia del estatismo, porque cuando la Administración del Puerto recibió las flotas particulares, recibió todo el trabajo de exportación, que estaba en manos de las empresas lanchoneras, y fué tan hábil, tan ventajosa la administración por parte del Estado, que fué perdiendo totalmente todas las casas exportadoras, hasta el extremo de que en estos momentos, todas las casas exportadoras se sirven de las empresas particulares que, a pesar de pagar, según dice el señor Representante comunista — y yo no lo puedo afirmar porque no conozco el dato — jornales mayores ganan dinero, como ganaban dinero las empresas particulares que hacían la navegación del Este, a Rocha. Ese dato lo afirmo de una manera absoluta porque estoy vinculado a quienes explotaban esas empresas.

Puedo dar cifras al respecto. Esta navegación reportaba en ciertas épocas del año, de mil a dos mil pesos de ganancias mensuales a las empresas particulares. El Estado se hizo cargo de ella y perdió dinero por la mala administración y no por otra causa. — (Interrupciones de los señores Representantes Gómez (don Eugenio) y Ghigliani). — (Suena la campana de orden).

Reclamo el uso de la palabra. — (Interrupción del señor Representante Castillo).

Permítame poner un poco de orden en mi exposición.

El Estado tomó la navegación del Este, navegación, repito que reportaba beneficios a las empresas particulares que la explotaban. Fué caer en manos del Estado y de inmediato la Administración del Puerto perdió y entonces ¿a qué solución recurrió? A suprimirla y fué de nuevo a manos de particulares que, estoy seguro, hoy ganan dinero, cometiendo la Administración del Puerto otro error.

La Administración del Puerto cuando nacionalizó las empresas de lanchajes nacionalizó también las empresas de salvamento, prometiendo en aquel entonces, lo recuerdo, el señor Cosio, que intervenía en estas cuestiones, que los salvamentos se harían por humanidad y que no se cobraría nada a nadie, lo que no impidió que los salvamentos que hizo después el Estado, los cobrara más caros de lo que lo hacían los particulares.

Pero el error del Estado en suprimir la navegación al Este, fué un grave error de técnica. La navegación al Este es una especie de vanguardia a los efectos de los salvamentos que el Estado pueda realizar y abandonándola dejaba de hacer una navegación a esos efectos muy útil. Y para poner de manifiesto que en realidad en eso había error, puedo agregar hechos bien concretos.

Hará pocos meses, en estos meses de Julio y de Agosto, que son meses de niebla, encallaron en el Banco Inglés dos vapores, uno de ellos un vapor americano de gran costo, que yo me alegro mucho que haya podido zafar por sus propias fuerzas, por sus propios elementos; pero estuvo ahí más de veinticuatro horas. Las empresas particulares, pugnando por sus intereses, como es legítimo que lo hicieran, habitualmente en esa época de niebla, tenían vapores en el Banco Inglés, que en ese caso hubieran prestado auxilio al vapor encallado y le hubieran cobrado sus salarios. Yo declaro que me alegro de que el vapor haya podido salir por sus propias fuerzas; pero esto pone de manifiesto que el Estado no ha sabido explotar el negocio que tenía en sus manos, porque de otra manera, hubiera con ese salario cubierto una parte del déficit que el Estado tiene desde ese punto de vista.

Mi exposición tendía, pues, a poner de manifiesto que el estatismo es un grave error y es un grave error, porque no se va a atribuir al señor Labadie el ser la causa de la mala administrción. — (Interrupción del señor Representnte Ghigliani).

En este caso no hay que aplicar aquel aforismo de medicina que debe conocer el señor Representante Ghigliani: "Non criminaris artes quod profesores est".

"No hay que atribuir a los profesores lo que es del arte mismo". No: aquí es el arte lo que falla. Es el estatismo. — (No apoyados). — (Interrupciones).

Lo mismo en manos del señor Labadie que de cualquier otro daría malos resultados, porque el mal resultado estriba en que hay seguramente en la Administración del Puerto una cantidad mayor de empleados de la que debe haber. Ese es el mal de la política electorera... — (Interrupción del señor Representante Ghigliani).

... que lleva un número mayor de empleados ahí donde se podría trabajar con muchos menos.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Fusco — La prueba de que el doctor Lussich se bate contra molinos de viento cuando atribuye la culpa de este mal al estatismo, la da el propio doctor Lussich al votar, como lo hizo el otro día, la ampliación del capital del Banco de la República a treinta y cinco millones de pesos. Ahí tiene la prueba decisiva de que el estatismo no es tan malo como el doctor Lussich lo ve, porque ahí tiene un Banco que funciona perfectamente; y si no bastara el ejemplo de un Banco, ahí tiene el ejemplo de todos los demás Bancos del Estado y ahí tiene el ejemplo de las Usinas Eléctricas del Estado.

Señor Lussich — Esos ejemplos no prueban nada. Si el señor Representante le da a una institución un cúmulo tal de privilegios que hace que el dinero y las utilidades llueven, no hay mala administración posible, siempre ganará. Lo único que pasará es que administrada de esa manera, ganará menos de lo que debiera ganar. — (Interrupción del señor Representante Ghigliani).

Señor Presidente — No se puede hacer debates dialogados. La Mesa debe observar que quien tiene la palabra es el doctor Rodríguez Larreta, que permitió una interrupción al doctor Lussich, el cual ha hecho uso de ella por más tiempo del reglamentario.

De manera que tiene la palabra el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreata — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Aunque parezca una perogrullada, quiero decir lo siguiente: a una institución particular mal dirigida, ¿qué le pasa? Se funde. Si una institución particular tiene un mal directorio, ¿qué le va a pasar? Se va a fundir su negocio. Una institución del Estado con mal directorio va a fundir su negocio; una institución del Estado con buen directorio, no tiene por qué fundir su negocio. — (Interrupciones) — Suena la campana de orden).

Quiere decir, señor Representante, que lo que hace que los negocios del Estado puedan estar bien o mal, es que se pongan en buenas o malas manos; y voy a recordarle al doctor Lussich que mientras los oribistas y los vieristas del Consejo votaban al señor Labadie, los batllistas presentaban la candidatura del doctor Eduardo Acevedo, personas muy distintas entre ellas, porque una podía dar la esperanza de que la institución iba a ser modelo y la otra daba la seguridad de que la institución iba a ir al diablo, como está pasando en estos instantes. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Lussich — Voy a concluir, porque no quiero abusar del uso de la interrupción. — (Hilaridad).

Yo no quiero decir que defienda a capa y espada al señor Labadie; no, porque yo, creo que la Administración del Puerto se ha resentido de un mal del que se

han resentido también muchos otros organismos públicos; es decir, que se ha hecho política ahí, como desgraciadamente se ha hecho política en otras ramas de la *Administración*.

Si hubiera estado en mis manos el designar Director del Puerto, es posible que no hubiera votado al señor Labadie; yo no sé. — (Interrupción del señor Representante Fusco).

Yo no estaba en el Consejo y, por lo tanto, no tengo que resolver situaciones que no me ha cabido resolver.

Digo que lamento intensamente que en la Administración del Puerto, como en otras oficinas importantes del Estado, instituciones de otra índole, en vez de resolverse todos los problemas con absoluta prescindencia de la política, la política intervenga desfavorablemente. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Ha vencido el término reglamentario durante el cual puede interrumpir el señor Representante Lussich. Puede continuar en el uso de la palabra el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Nosotros no elegimos al señor Labadie, sino al doctor Viera.

Pero, lleguemos a ponernos de acuerdo en que hayamos sido nosotros los culpables en votarlo, creyendo que él pudo haber hecho una mala administración; pero después de tres años y de haber visto — como el doctor Lussich lo comprueba — que la administración fué muy mala, yo pregunto si no fué mucho mayor el pecado al volverlo a elegir.

Señor Halty — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Halty — El doctor García Morales dijo que los ferrocarriles del Estado, aún considerada la línea que da mejor resultado, que es la del Este, no obtienen en realidad ganancias, porque en los balances presentados no se afectan los fondos necesarios para pagar la amortización y los intereses del empréstito contratado para su construcción. Pero hay que tener en cuenta que si eso es exacto, es exacto con las tarifas reducidas que cobra el Estado. Si aplicáramos a esa línea y al movimiento que tiene las tarifas del Central, pagaría con exceso toda la amortización y los intereses de la deuda, y quedarían grandes ganancias, y eso que ese ferrocarril tiene una línea marítima y una carretera que le hace competencia, como pueden verlo todos... — (Interrupciones).

... Quiero decir con esto que si bien el Estado pierde por algún concepto, en cambio el país gana por muchos siendo esta línea administrada por el Estado.

13

Señor Labat — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante para una cuestión previa.

Señor Labat — Como hay necesidad de confeccionar el orden del día para mañana, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara, la Comisión de Asuntos Internos debe manifestar que se puso de acuerdo en el siguiente orden del día, a regir de cuatro a seis de la tarde, después del asunto que está en debate:

1.o Puente en el Paso de Severino, (modificaciones del Senado).

2.o Impuesto a la cerveza.

3.o Licencias para residir las pensionistas en el extranjero.

4.o Deudas pendientes por construcción de cuarteles.

5.o Creación de un Instituto de Clínica Neurológica.

6.o Pago de pavimento frente a edificios públicos.

7.o Derecho específico al almidón.

8.o Escuela de Lechería en Colonia.

9.o Escuela de Lechería en Paysandú.

10. Jubilación de Prácticos.

11. Guardianes del Hospital Militar, (con enmiendas del Senado y que no dá lugar a mayor discusión).

12. Presupuesto de Correos.

13. Subsidio a los desocupados del Cerro.

14. Presupuesto de Agronomía.

15. Campamento Escolar, (que viene del Senado, también, lo mismo que el anterior).

16. Jubilaciones escolares; y

17. Fusión de los Archivos Administrativo e Histórico, (que viene también con enmiendas del Senado)."

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Labat — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Debe decirse que la Comisión tuvo en cuenta para ponerlos en el orden del día, los asuntos que no motivarían un largo debate, a objeto de que pudieran resolverse.

Señor Labat — Como también ha resuelto que en caso de que cualquiera de estos asuntos de lugar a larga discusión, pedirá su aplazamiento. — (Murmullos).

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Giorgi — ¿La aprobación del orden del día que propone la Comisión de Asuntos Internos supone que se aplace el asunto referente a los fondos del empréstito?

Varios señores Representantes — No señor.

Señor Giorgi — Yo propongo, si no hay inconveniente por parte del señor Diputado Rodríguez Larreta, que ese asunto se vote inmediatamente. — (Interupciones).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite, señor. Presidente, para una cuestión reglamentaria?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo solicito de la Mesa que se diga si esta discusión es reglamentaria, si se ha aprobado ya la reconsideración.

Señor Presidente — Está reconsiderado todo el proyecto.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿De manera que se puede votar sin nueva reconsideración?

Señor Presidente — Sí, señor.

Hay una proposición que formula la Comisión de Asuntos Internos, para que se traten determinados asuntos en la sesión de la hora 16 a la hora 18. En el orden del día figurarán, reglamentariamente, sólo los diez primeros asuntos.

Léase.

(Se lee):

1.o Puente en el Paso Severino.

2.o Impuesto a la cerveza.

3.o Licencias para residir las pensionistas en el extranjero.

4.o Deudas pendientes por construcción de cuarteles.

5.o Creación de un Instituto de Clínica Neurológica.

6.o Pago de pavimento frente a edificios públicos.

7.o Derecho específico al almidón.

8.o Escuela de Lechería en Colonia.

9.o Escuela de Lechería en Paysandú.

10. Jubilación de Prácticos.

Estos diez asuntos serán los que figuren en el orden del día, reglamentariamente. La Comisión agrega siete más, que se podrán tratar en caso de que haya quórum reglamentario para hacerlo así. Se va a dar lectura de esos otros asuntos.

(Se leen):

"11. Guardianes del Hospital Militar.

12. Presupuesto de Correos.

13. Subsidio a los desocupados del Cerro.

14. Presupuesto de Agronomía.

15. Campamento Escolar.

16. Jubilaciones escolares.

17. Fusión de los Archivos Administrativo e Histórico."

Se va a votar la proposición de la Comisión de Asuntos Internos, de que se acaba de dar lectura.

(Se vota.—**Afirmativa**: cuarenta y tres en cuarenta y siete).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat—Para ponernos al diapasón con lo que ha resuelto la Comisión de Asuntos Internos, deberíamos suspender este asunto para continuar mañana a las cuatro empezando a tratar los asuntos relativos a los distintos presupuestos.

Señor Presidente — Por resolución de la Cámara, este asunto figura en primer término en la sesión de la hora 18. —(Murmullos).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón—Creo que hay una confusión en el sentido de haber determinado que este asunto pasaría a la sesión de la hora 18. No; las sesiones que empiezan a la hora 18 están destinadas exclusivamente al estudio de presupuestos y se entró a la consideración inmediata de este asunto entendiéndose que si no se terminaba pasaría a la sesión de las cuatro de la tarde. Ahora bien, el doctor Labat proponía, ante el anuncio del doctor Rodríguez Larreta que va a hablar extensamente, que se suspendiese la consideración de este asunto hasta mañana a las cuatro para tratar ahora la prórroga de los tres presupuestos: el de la Corte Electoral, el de Sala y Secretaría y el de la Comisión de Palacio, que no van a dar lugar a discusión.—(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Labat para que se aplace el debate del asunto en discusión hasta mañana a las cuatro de la tarde y se entre a tratar los asuntos relativos a distintos presupuestos.

(Se vota. — **Afirmativa**: treinta y dos en cuarenta y uno).

14

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo al presupuesto de la Corte Electoral.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, la cantidad de ciento veintinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cuatro centésimos (pesos 129.958.74) para pago del presupuesto permanente y eventual de la Corte Electoral, correspondiente a lo smeses de Setiembre, Octubre y Noviembre.

Art. 2.o Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000) para gastos eleccionarios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 4 de Octubre de 1926.

Carlos P. Collistro. — Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera. — A. De Luis. — B. Rospide. — Justino Zavala Muniz."

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Viernes 26 de Noviembre de 1926 Núm. 6157

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que **excedan de 20.** " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la ejecución de trabajos de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de la 5.a sección urbana, situada en el pueblo Beiso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Oficina Central de Policía.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado, con estampillas correspondientes, en sobres lacrados y sellados, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 20, a las 10 horas.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.
Nov.10-3619-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 60. — ASUNTO N.o 13.930|159.

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al Ejército durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Las cantidades de forrajes a proveerse son de 181.000 kilos de maíz, 61.000 kilos de avena en grano y 105.000 de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Diciembre de 1926, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a la hora 15 la apertura de las mismas. Estas serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Mayor asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.25-4104-v.dic.6.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 13.882|3

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 616 1|2 cajones de kerosene y 1.150 cajones de nafta. (Enero y Febrero de 1927.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Diciembre de 1926, disponiéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.25-4103-v.dic.6.

LICITACION PUBLICA N.o 58.—ASUNTO N.o 16.797

Llámase a licitación pública para la adquisición de botas color avellana que se detallan en el pliego de condiciones destinadas para las Cantinas Militares.

La cantidad a proveerse es de 109 pares de botas, según numeración que se detallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se estipula de la hora 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 16 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.18-3808-v.nov.29.

SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA
CONSEJO DE ADMINISRACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión de cuarenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 30 del corriente a las ... en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de este Consejo, el Secretario del mismo y el señor Contador de esta Institución. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Capitán Juan Prado, Secretario.
Nov.15-3745-v.nov.30.

SANIDAD MILITAR
LICITACION

La Comisión encargada de la adquisición de material sanitario llama a licitación pública por el término de quince días para la provisión de cuarenta y cinco carpas de lona con arreglo al pliego de condiciones que los interesados en presentar propuestas pueden consultar todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12 y de las 16 a las 18, en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Las propuestas se presentarán en dicha Secretaría y en el sellado correspondiente el día nueve de Diciembre próximo hasta las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que haya el número de propuestas reglamentario. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Mayor Antonio F. Corbo, Secretario.
Nov.24-4080-v.dic.9.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Comisión Especial para la adquisición del Material Naval de Vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos.

Llamado a licitación pública Provisión de cuatro calderas para las cuatro lanchas, tipo "Caperton".

En virtud de lo resuelto por la Comisión Especial, nombrada por decreto de la Presidencia de la República de fecha Junio 30 de 1926, para la adquisición del material naval de vigilancia a cargo de las Capitanías de Puertos se llama a licitación pública por el término de setenta y dos días, a contar de la última publicación en el "Diario Oficial" para la provisión y colocación de cuatro calderas para las cuatro lanchas tipo "Caperton" con arreglo al pliego de condiciones técnico-administrativo que los interesados pueden retirar en la Secretaría de la Capitanía General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, en los días hábiles, dentro de las horas de oficina.

La apertura de las propuestas que deberán ser extendidas en el sellado correspondiente, tendrá lugar el día 1.o de Febrero de 1927, a las 9 horas, en el despacho de la Comisión antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Capitán de Navío Elbio Morialdo Secretario General.
Nov.13-3703-v.nov.30

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 kilos azufre en piedra destinado a la fabricación de ácido sulfúrico del Instituto de Química Industrial.

Los interesados pueden concurrir a esta Sección para ver el pliego de condiciones y demás datos; todos los días hábiles de 9 y 30 a las 12 y de 14 y 30 a las 18, exceptuando los sábados, que el horario es de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 2º del corriente a las 15 horas en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de los interesados, con las formalidades del caso. — José Arturo Luna Oficial 1.o.
Nov.18-3856-v.nov.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 260.000 KILOS GAS-OIL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 9 de Diciembre próximo venidero para proveerse del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — La Gerencia.
Nov.25-4093-v.dic.6.

Provisión de aisladores de porcelana blanca, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Febrero de 1927 para proveerse de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, cortacircuitos aéreos, arandelas, pipetas y boquillas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12).—Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — La Gerencia.
Nov.22-3986-v.dic.9.

Provisión de alambre de hierro y baldosas coloradas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 de Febrero de 1927 para

proveerse de 65.000 kilogramos alambre de hierro negro, 10.000 kilogramos alambre de hierro galvanizado y 60.000 baldosas coloradas de Marsella (Sacomán), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — La Gerencia.
Nov.18-3866-v.nov.29.

Provisión de 55.500 hierros suportes

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Febrero de 1927, para proveerse de 55.500 hierros soportes para líneas aéreas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — La Gerencia.
Nov.17-3798-v.nov.27.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de libros, libretas y formularios

Llámase a licitación pública para la confección de libros, libretas y formularios para los servicios de correos y telégrafos durante el año 1927.

Las cantidades y modelos de los artículos que se solicitan, así como el pliego de condiciones respectivo, se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 29 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —La Secretaría.
Nov.18-3849-v.nov.29.

Licitación de útiles

Llámase a propuestas para la provisión de artículos de librería, ferretería, escobería, tienda, etc., destinados al servicio del año 1927.

Las cantidades de los artículos que se solicitan así como el modelo y pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría, el día 27 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —La Secretaría.
Nov.18-3848-v.nov.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

AVISO

Se hace saber a los interesados que por razones de orden interno, el Comité Ejecutivo de esta Caja ha resuelto exhortar a todos los empleados públicos que tengan servicios computables, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, lo mismo que a los ex-funcionarios y causahabientes de éstos, para que se sirvan iniciar las solicitudes respectivas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha.

Las personas que respondan a este llamado se beneficiarán en el pago de los reintegros, pues de acuerdo con la ley citada los intereses de mora corren desde el 6 de Febrero de 1925. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — La Secretaría.
Nov.19-3882-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo, uruguayo músico, domiciliado en la calle Camacuá número 556, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autor: "Aquel Pierrot" (fox-trot), "Nicanor" (fox-trot), "Que quieren con el Charleston" (fox-trot), "Oración" (fox-trot), "Pato" (tango), "Jacarandá" (maxixa); habiendo entregado en esta oficina dos ejemplares impresos de cada una, a los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Arturo Scarone, Director.
Nov.25-4101-v.nov.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15.306

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TUIL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clase 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3962-v.dic.9.

ACTA N.o 15255

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thos. A. Hill y Co. Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

LANINA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines y ropa interior de punto para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-3644-v.nov.27.

ACTA N.o 15280

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The North British Rubber Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca.

CLINCHER.

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a (neumáticos y demás artículos de goma usados en automóviles, camiones motocicletas, bicicletas, carruajes y otros vehículos), 55.a y 80.a (toda clase de artículos elaborados de goma o engomados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3749-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15270

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ESCILARINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3686-v.nov.30.

ACTA N.o 15263

Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Mandri y Vila, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CEREBRINO MANDRI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3732-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15307

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"DEERING"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a 18.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4037 v.dic 11.

ACTA N.o 15259

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pedro Ducombs y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANIFICACION SOL Y GLOBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a (harinas, productos de panadería, pastas y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-3615-v.nov.27.

ACTA N.o 15264

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORETTE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 10.a, 25.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3690-v.nov.30.

ACTA N.o 15327

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YAMPA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9 clases 11.a y 79.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4109-v.dic.13.

ACTA N.o 15309

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Landers, Frary y Clark, de New Britain, Conn., (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a (con algunas limitaciones). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Nov.25-4084-v.dic.13.

ACTA N.o 15303

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca.

SUPER-SIX

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4082-v.dic.13.

ACTA N.o 15312

Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4081-v.dic.13.

ACTA N.o 15326

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4108-v.dic.13.

ACTA N.o 15313

Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4083-v.dic.13.

ACTA N.o 15311

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, José P. Flangini, apoderado de la Compañía Termade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

PERTHISAL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4028-v.dic.10.

ACTA N.o 15265

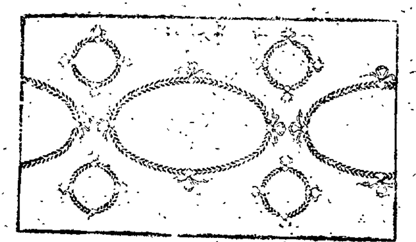
Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"SANDOZ"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 8 y 9 clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 66.a, 73.a, 79.a y 80.a (productos farmacéuticos, colores de anilina y medios para endulzar (sucrants) artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3689-v.nov.30.

ACTA N.o 15297

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

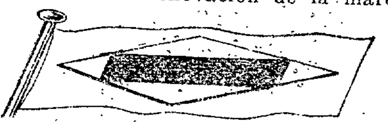


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3967-v.dic.9.

ACTA N.o 15.299

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3987-v.dic.9.

ACTA N.o 15295

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

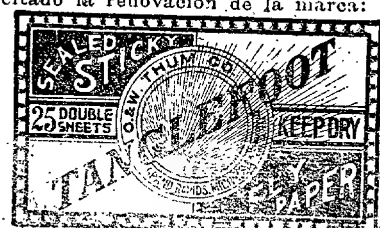


para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (barnices, pinturas, lacas, barnices japoneses, esmaltes y aceites para ser usados en conexión con dichos artículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3973-v.dic.9.

ACTA N.o 15.300

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

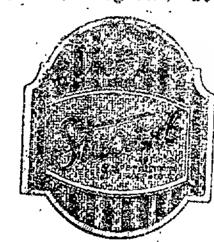


para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 33.a (barnices, tintas, tapaporos, lacas, pinturas para fondos y preparadores (primers). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3988-v.dic.9.

ACTA N.o 15298

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9 clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.22-3968-v.dic.9.

ACTA N.o 15266

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"GYNERGEN"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3688-v.nov.30.

ACTA N.o 15.302

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

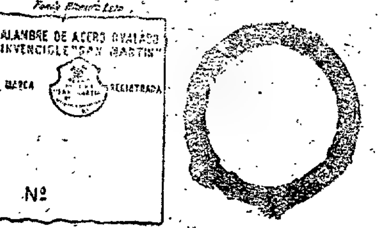


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pomadas para el cabello). — Horacio Arredando (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3990-v.dic.9.

ACTA N.o 15.301

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. S. Dalen Portland Cemenfabrik, de Brevik (Noruega), han solicitado el registro de la marca

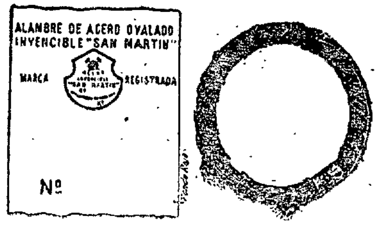


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29 (cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3989-v.dic.9.

ACTA N.o 15282

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

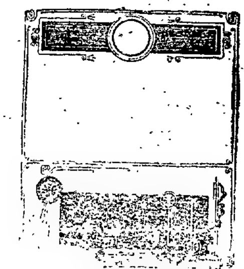


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.22-4008-v.dic.9.

ACTA N.o 15281

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.22-4007-v.dic.9.

ACTA N.o 15.296

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, pinturas, barnices japoneses, lacas, esmaltes, lustres para muebles, removedores y tintes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3968-v.dic.9.

ACTA N.o 15310

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. A. Ross y Sons Limited, de Irlanda, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.22-3965-v.dic.9.

ACTA N.o 15284

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.22-4010-v.dic.9.

ACTA N.o 15283

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

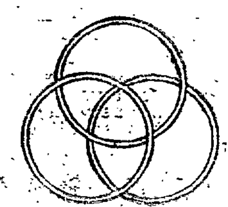


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.22-4009-v.dic.9.

ACTA N.o 15269

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9 (colores de anilina, productos químicos y farmacéuticos) de las clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a, 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3769-v.dic.3.

ACTA N.o 15277

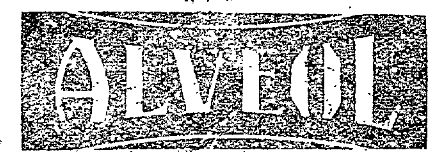
Montevideo, Noviembre 12 de 1926 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, a 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3771-v.dic.3.

ACTA N.o 15221

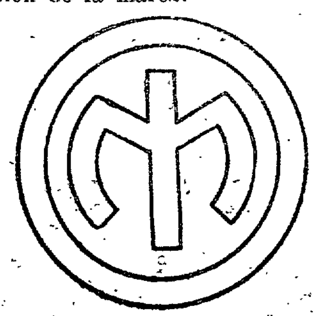
Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos E. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-3273-v.dic.11.

ACTA N.o 15288

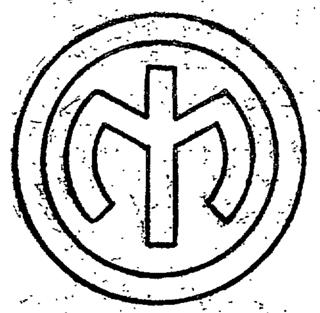
Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (especialmente camiones cajas para transmisiones y de transmisiones y cubos de ruedas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4034-v.dic.11.

ACTA N.o 15289

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (especialmente cilindros y cajas para engranaje, ejes y árboles articulados y de engranaje, ejes y árboles articulados).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4035-v.dic.11.

ACTA N.o 15260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, Pasolini Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (ijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3596-v.nov.26.

ACTA N.o 15273

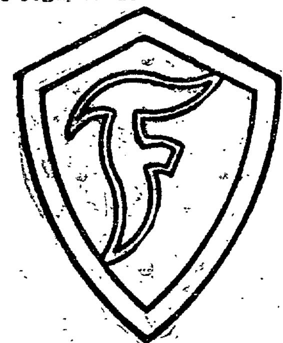
Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Medina Refinery Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MEDYNA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites y grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3733-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15257

Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de he Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3691-v.nov.30.

ACTA N.o 15252

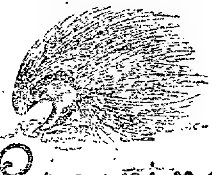
Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

LACSA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3366-v.nov.29.

ACTA N.o 15260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-3614-v.nov.27.

ACTA N.o 15253

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3617-v.nov.29.

ACTA N.o 15258

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y Riley Carr, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 32.a, 38.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3584-v.nov.26.

ACTA N.o 15064

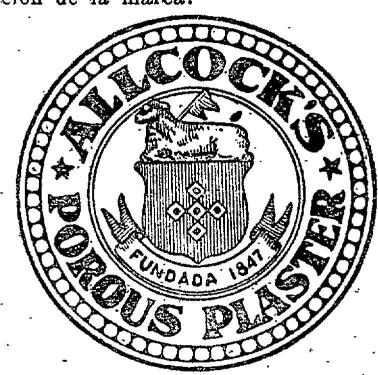
Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Raúl Jubin Quadros, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3586-v.nov.26.

ACTA N.o 15272

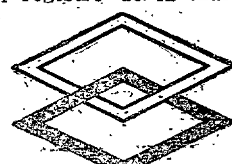
Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3750-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15274

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automotive Gear Works, Inc., de Richmond, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3836-v.dic.4.

ACTA N.o 15308

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"Mc CORMICK"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25.a (menos máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4036-v.dic.11.

ACTA N.o 15251

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio C. Bauzá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONT ROUGE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3589-v.nov.26.

ACTA N.o 15304

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3889-v.dic.6.

ACTA N.o 15279

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a (vidriería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3880-v.dic.6.

ACTA N.o 15287

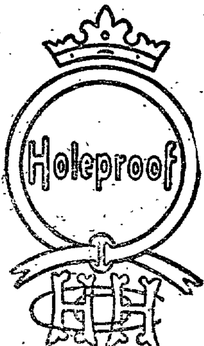
Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STIM

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3879-v.dic.6.

ACTA N.o 15290

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Company, de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3906-v.dic.6.

ACTA N.o 15293

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Raybestos Company, de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Raybestos

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros, acolchados o felpas para frenos y embriagues para cualquiera clase de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3907-v.dic.6.

ACTA N.o 15242

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogorno Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

COGORNO HERMANOS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.17-3783-v.dic.3.

ACTA N.o 15267

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

FELAMIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3770-v.dic.3.

ACTA N.o 15271

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3784-v.dic.3.

ACTA N.o 15275

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3772-v.dic.3.

ACTA N.o 15294

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



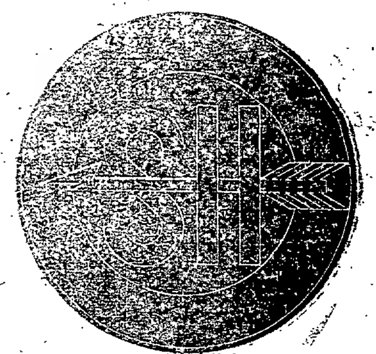
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, barnices japoneses y tintas para maderas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3908-v.dic.6.

ACTA N.o 15305

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "YODOTIOCOLARSINA MAGVER" para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3910-v.dic.7.

ACTA N.o 15291

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



Marca "LA FLECHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 20.a inclusive, 22.a a 43.a inclusive y 56.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.18-3838-v.dic.4.

ACTA N.o 15276

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hijos de Santos García, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3773-v.dic.3.

ACTA N.o 15278

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Antonio Galiana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.18-3837-v.dic.4.

ACTA N.o 15268

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca: "TETRACARNIT" para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 12.a y 13.a (productos químicos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3687-v.nov.30.

ACTA N.o 15261

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "EXPRESS" para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3616-v.nov.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2274

Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lazaro Nazar Saiach de Buenos Aires (República Argentina), ha solici-

-tado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo perfeccionado de máquina para cortar telas" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.24-4077-v.dic.17.

ACTA N.o 2273

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arthur Herbert Charlton y T. B. Rowe and Company Limited de Brentford, Condado de Middlesex (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a la fabricación de jabón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.24-4038-v.dic.17.

ACTA N.o 2271

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fundación de construcciones mediante pozos de hinca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.22-4006-v.dic.15.

ACTA N.o 2268

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos conmutadores eléctricos para sistemas de centrales telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.19-3881-v.dic.13.

ACTA N.o 2269

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.19-3909-v.dic.11.

ACTA N.o 2270

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo Papagalli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salvavidas automático a red de tope". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.18-3839-v.dic.11.

ACTA N.o 2265

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The "Sentinel" Waggon Works Limited and Cammel Lair y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los coches automotores o autopropulsores para trenes de ferrocarril, trenes metropolitanos, tranvías y sistemas de locomoción análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-3785-v.dic.10.

ACTA N.o 2267

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan Grosser, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cordón elástico para calzados con ojalillos que permite calzar o descalzar el zapato sin necesidad de atarlo ni desabrocharlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-3833-v.dic.10.

ACTA N.o 2254

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Roberto Parrella, apoderado de Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial alimenticio, que consiste en pulpa y mesocarpo del fruto de naranjas y limones, en forma de polvo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-3819-v.dic.10.

ACTA N.o 2263

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Albors, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato para fines de propaganda o anuncios, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.15-3734-v.dic.7.

ACTA N.o 2264

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Donald Mc Knight Hepburn, de Filadelfia. Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.15-3751-v.dic.7.

ACTA N.o 2260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gobbi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para la confección de helados de crema, fruta y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.13-3692-v.dic.6.

ACTA N.o 2261

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mango movible aplicable a pantallas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.11-3617-v.dic.2.

ACTA N.o 2256

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Henry King, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método de construir caminos duros y sobre suelo blando". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.11-3645-v.dic.2.

ACTA N.o 2257

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífica Artigas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para secar y sazonar el tasajo por calor o circulación artificial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.10-3588-v.dic.2.

ACTA N.o 2255

Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en conexión automática y sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.5-3455-v.nov.27.

ACTA N.o 2258

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Francisco Javier Méndez, de la ciudad de Salto (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato terracultor, denominado "San Isidro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.8-3527-v.nov.30.

ACTA N.o 2259

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Claudio R. Gentini (hijo) y Alejandro Soza Ponce, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compresor de aire atmosférico para inflar neumáticos y método de colocación a los vehículos automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.10-3590-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras nuevas y reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 10, de Salto, en el pueblo de Belén, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.23-4031-v.dic.1.o.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón para talleres en la Cárcel Preventiva y Correccional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.23-4032-v.dic.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Petrona Zuasnabar de Martínez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 6 H. 0710 de terreno, que se destina a la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.25-4105-v.dic.3.

Se llama a licitación para la provisión de 1,800 cajones de nafta tipo común para automóviles y 600 más del mismo tipo o su equivalente en tanques de 200 a 250 litros y 100 cajones de kerosene.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 7 de Diciembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.23-4022-v.dic.2.

Se llama a licitación pública por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, en el Paso del Cerro.

Planos y pliegos en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.22-3971-v.dic.2.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de los puentes sobre los arroyos Averías, Molles de Porrúa, Tres Arboles y Rolón, en el Departamento de Río Negro.

Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406)

Apertura el 30 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — A. Fielitz, Auxiliar 1.o. Nov.17-3807-v.nov.26.

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión del siguiente material Decauville: 4.000 metros de vía, 14 vagonetas sin freno, una con freno y 4 cambios (dos a la derecha y dos a la izquierda).

Pliegos de condiciones en Secretaría (Piedras número 406).

Apertura el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — A. Fielitz, Auxiliar 1.o. Nov.17-3823-v.nov.26.

MUNICIPALES

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Amelia Raya de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la

acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Massa de Debenedetti, propietaria del nicho número 263 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v.en.21.

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alizeris y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 844 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — La Dirección.

Set.14-1938-v.dic.15.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1582 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2581-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.

Nov.4-3406-v.feb.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don Geraldo de Souza Leite y otro, propietarios de dos fracciones de campo, situados en la 5.a sección de este Departamento, solicitando el cierre de una senda de paso que conduce desde el camino departamental de Salto a Tacuarembó, frente al cerro del Charrúa, hasta los campos de la sucesión de Vitalino Pereira das Neves, en una extensión de tres kilómetros más o menos.

Las oposiciones al cierre de la senda de paso mencionada, deberán presentarse por escrito ante ésta Secretaría, dentro de treinta días de la publicació de este edicto, que determina el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 8 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Nov.22-3953-v.dic.24.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.

Oct.7-2598-v.dic.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Enrique Varela se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con Ricardo Fleitas; sucesión Agustín Martínez y Máximo del Campo; al Este, con José Palen; al Sud, con Juana Fernández y Benjamín Gómez, y al Oeste, con Ricardo Fleitas y Evangelista Fernández. El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite Sur con Juana Fernández y Benjamín Gómez, en una extensión de ochocientos metros, y al Este, en el límite con José Palen, hasta unirse con el mismo camino.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1926. — Clodomiro Salvarrey, Secretario.

Nov.6-3519-v.nov.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ADRIAN SPALLA, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña IDA AMELIA MARIA ROMANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1773-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN M. CURUTCHET, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña NILDA FRERS de 35 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1774-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BARBOZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1442, y doña GABRIELA FLEITAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

1703-v.nov.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ADOLFO SAGRERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña MANUELA BONI, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1715-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE H. CLOSE de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Nottingham, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña LUCIA ARNOLD COWELL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1714-v.nov.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO DE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, oriental, nacido en Chamamé (Minas); el 6 de Enero de 1902, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1239, y doña MARIA ASUNCION VAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 26 de Abril de 1910, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1769-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIRCOVICH, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal nacido en Lusinpiccolo, Istria, Austria, el 5 de Diciembre de 1878, domiciliado en la calle Maldonado número 871, y doña SIXTA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Trinidad (Flores), el 1.o de Agosto de 1887, domiciliada en la calle Maldonado número 871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1740-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOUZOUT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 22 de Marzo de 1895, domiciliado en la calle Canelones número 910, y doña ELVIRA ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 28 de Abril de 1903, domiciliada en la calle Canelones número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1721-v.nov.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACOBO FAGET, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Canelones número 1360, y doña AMALIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1768-v.dic.2

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DELL ANTONIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Ejido número 100, y doña CARLOTA VADAGNINI, de 34 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Trento domiciliada en la calle Ejido número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ABELENDA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español nacido en La Coruña domiciliado en la calle Río Negro número 1172 y doña CARMEN VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1736-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRESPO, de 25 años de edad de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Cuareim número 1111, y doña DORINDA VILA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial Civil. 1735-v.nov.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO DEL FUERTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle Durazno número 1167, y doña PETRONA SOSA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña. 1713-v.nov.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Paraguay número 1371, y doña TERESA NIOASIA MARIA PIFFI de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1684-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARMANDO RODRIGUEZ, de 28 años de edad de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MAGDALENA PERRONI, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1756-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO CARLOS CODESAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Médanos número 1631, y doña ANUNCIADA EMA SPANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1755-v.dic.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO POZZOLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 1727, y doña MARIA ANGELICA VERDIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1718-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OPORTUNO REBOLLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña MARIA ANGELICA DE AGOSTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1720-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO URCOLA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Ibarra (Guipúzcoa), domiciliado en la calle Uruguay número 1690, y doña HERMINIA OLAZARRI CATELLI de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1719-v.nov.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALEJANDRO VENEZIANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1412, y doña INES LEVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sebastián Puppo. 1725-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TRIGO BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2138, y doña ANTONIA RODRIGUEZ MARTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Rondeau número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1723-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO QUARTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Nicaragua número 1369 y doña AMANDA VIDAL RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1722-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROBERTO MEIRES AMURIO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle César Díaz número 1269, y doña ANICETA ESMERALDA GARCIA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle César Díaz número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1724-v.nov.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RADICHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 18 de Diciembre de 1902, domiciliado en Villa Colón, y doña HERMINIA TOMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 10 de Diciembre de 1904, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1758-v.dic.1.o.

En Colón, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMERO de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Canelones el 12 de Mayo de 1894, domiciliado en Las Piedras y doña CONSTANCIA SOTO de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 1.o de Diciembre de 1890, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1757-v.dic.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO LACUESTA, de 32 años de edad. de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pernas número 25, y doña CLARINDA DALIA ANDUEZA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 21 de Abril número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1753-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Londres número 54, y doña JULIA HERRERA CORBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1754-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DA SILVA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle José Etchegaray número 281, y doña MARIA ALVAREZ de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Etchegaray número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1716-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRANCISCO CRIADO, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 73, y doña SALUSTIANA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1739-v.nov.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZARAGOZO ILDARZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 7, y doña MARIA ORFILIA GALVAN de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.
1702-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESCOBAR, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña IRENE SOSA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil.
1743-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVINO IBARRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro domiciliado en la calle Navarro número 9, y doña MARIA INES LABORDE de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Navarro número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil.
1742-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLIAS, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 251 y doña ESTRELLA BOUILLON, de 34 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Combate número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil.
1741-v.dic.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO REGUEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 2044, y doña ROSA MADEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1747-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SOLORZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle F. Contucci sin número, y doña MARIA LUISA VICO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Sanabria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1746-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RECAREY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Darwing número 47, y doña MARGARITA D'ARGENIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1745-v.Dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO SABARESI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareí número 3084, y doña CECILIA IGNACIA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Ipiranga número 16 p.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1744-v.Dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON DOMINGO FORNARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Burgués número 131, y doña ELIDA ROSA CARRATU, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1704-v.nov.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PEDRO SAN MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 1043, y doña MARIA ELENA LANDEYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1766-v.dic.2.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PIÑON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 113, y doña ELCIRA SINFOROSA OTTONELLI, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección de Florida, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1759-v.dic.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Fe número 851 y doña ANTONIA MARTINEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Carballo domiciliada en la calle La Fe número 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1767-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ MONTEBRUNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zanicán número 2724, y doña ILDA VIDAL BELMON de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1762-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre de 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GABRIEL BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 2339, y doña BLANCA CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1751-v.Dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alaba, domiciliado en la calle Guaycurú número 2912, y doña AMELIA GIOVANOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje de los Andes número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1750-v.Dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JANISELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Busentino, domiciliado en la calle P. Zufrateguy número 43, y doña MARIA ELIDA GIUSTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Zufriateguy número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1749-v.Dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VARELA VILLAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2741, y doña GENOVEVA TOJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, dociciliada en la calle Abayubá número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1748-v.Dic1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANGEL GIACCOBASSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1876, y doña ANA FRATTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1760-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SABINO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2752, y doña BERTA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1761-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROMERO, de 41 años de edad de estado soltero, de profesión pintor de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gaboto número 1656, y doña ANGELA LETTIERI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Gaboto número 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1717-v.nov.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO FAJARDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2030 y doña CELIA IACOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Obligado número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1770-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle F. Muñoz número 49, y doña FELICIA SAN MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle F. Muñoz número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1771-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PIAGGIO GARZON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1265, y doña MARIA JULIA SOTO LARRAURI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle R. Grazeras número 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1772-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZARO GIFFONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1141, y doña VICTORIA ROSA ANTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1733-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUGENIO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cataluña número 24, y doña DEOLINDA MAROZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1732-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DEMORO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Sarandí número 316, y doña ELVIRA SPOSITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junin número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1731-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUILLAMA (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Muñoz número 3189 y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Muñoz número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1730-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera número 2658, y doña JULIA VICENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Faramontán, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1734-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTORO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle M. Haedo número 3052, y doña JUANA HERNANDEZ ARBELO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle C. Videla número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1712-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHVARIZBERG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco (ciudadano legal), nacido en Vengerov, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1582, y doña JOSEFINA RESETCOSKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolov, domiciliada en la calle Lepanto número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1711-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MARTA ROGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1634, y doña CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marco Bruto número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1710-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PERRONE de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 400, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Antigas, domiciliada en la calle Pereira número 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1709-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZ PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 15, y doña FABIANA RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1708-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO CASIO BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Talcahuano número 17, y doña ANA DIDOLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1707-v.nov.27

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LEOCADIO LAMBACH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2075, y doña MARIA DELIA PASSADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Justicia número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1738-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ROUX, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan domiciliado en la calle Dacá número 2034, y doña MARIA ESTHER LOPEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, calle Dacá número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO PALUMBO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Castro sin número, y doña LUISA NICORA MONGABURE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Castro número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1729-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Martín García número 1411, y doña ESTELA ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del provectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 1728-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALEJANDRO CARDOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida General Flores número 2813, y doña ISIDORA DEL CARMEN SILVA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1727-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIEDRABUENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Lunarejo número 18, y doña CARLOTA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Melilla número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 1726-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SASSANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 198, y doña MARIA LUISA PERRONE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 1705-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO A. CAMMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1125, y doña JULIA SAPELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 1706-v.nov.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN BASILIO, de 36 años de edad de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad libanés nacido en Líbano, domiciliado en la calle Juan Antonio Díaz número 242 (Prado), y doña ELVIRA ZALDIVAR, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Bilbao (España), domiciliada en la calle Iglesia número 181 (20.a sección de la Capital).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 1763-v.dic.2.

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANGIOVANNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en la Provincia de Salerno (Italia), domiciliado en Sayago, y doña ANA SQUILARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en la Provincia de Salerno (Italia) domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 1764-v.dic.2.

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MUTILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1638 8.a sección de la Capital), y doña MERCEDES DIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 1765-v.dic.2.

En Sayago, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MOREL QUIROGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en Sayago, y doña BLANCA NATIVIDAD UZAL OLIVAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Avenida a Sayago número 38.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1752-v.Dic.1.o.

En Sayago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN ERNESTO BASSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en la calle Ascencio número 1470 (14.a sección de la Capital), y doña MARIA LUISA SICARDI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1682-v.Nov.25.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Luis Alberto Viera para ejercer la profesión da escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Nov.22-3975-v.dic.24.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 21 del corriente, se autorizó al ciudadano don Alberto Mario Olivari para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Oct.26-3202-v.nov.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Filomeno Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que contra el nombrado Rodríguez y Lorenzo Roldán inició la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, con motivo de su apresamiento por personal de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo el día 3 de Noviembre de 1923, en circunstancias en que conducían un carro con mercaderías de procedencia brasileña sin la correspondiente documentación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.18-3855-v.dic.24.

Embargo

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la firma González y Sioli, sumario del vapor "Bolivier, en cumplimiento de sentencia se ha trabado con fecha 13 de Setiembre próximo pasado ejecución y embargo en un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo conocido por "Cantera del Sauce" que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos a que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3540-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Manuel Fontenla para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, **bajo apercibimiento de nombrársele defen**sor de oficio, a llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en el juicio que contra el Estado y el nombrado Manuel Fontenla les iniciaron Manuel y Carlos María Núñez Cibils y Margarita Blanca Núñez Cibils de Etchechurry, sobre devolución de la suma pagada en concepto de compra de un campo que no se les entregó, más las costas y costos de este juicio y los daños y perjuicios. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.1.o-3355-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Craveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4094-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Biancullo, Bianchulla o Bianchura de Fuino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4071-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rama Orons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4042-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carretero de Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3852-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rebuffo de Dogliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4001-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chamalbide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4002-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcelina Charlone de Rodríguez o María Ciarlone o Charlón o María Ciarlone de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4003-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Oteiza de Larrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4004-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Santina Loustau o Juana Loustau y de don Juan Loustau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.22-4005-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aliberto Panza solicitando la rectificación de su partida de casamiento, porque en ella aparece con el nombre de Rafael, siendo Aliberto el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1910, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3999-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badan de Brisone y de su hija Matilde Brisone, conocidas también con los apellidos Brissone, Brizzon, Bruzzone y Brissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a María Luisa y Donmingo Brisone, hijos de Domingo Brisone, Brissone Brizzon, Bruzzone o Brissoni y de Ana Santistebez, a fin de que concurran a estar a derecho en las referidas sucesiones dentro del expresado término de noventa días, bajo los apercibimientos legales, incluso el de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. A los efectos de esos emplazamientos se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3894-v.dic.22.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Eymer, Lut y Cía. se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Juan Pedro Urueña, con estudio en la calle Sarandí 669, en su carácter de abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., establecida con fábrica de vidrios en la Avenida General Flores números 611-13, somete a la consideración de los acreedores de la expresada razón social el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial bajo las bases y estipulaciones siguientes: 1.o Los acreedores de Eymer, Luh y Cía., le otorgarán una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos: Estos acreedores de la expresada sociedad concordataria y el monto de los créditos adeudados, conforme al estado presentado al Juzgado de Comercio de primer turno, son los siguientes: Empleados y obreros, $ 1.501.72. — Usinas Eléctricas del Estado, $ 320.28. — Impuestos municipales, pesos 14.20. — Impuestos directos, $ 122.00. —Compañía de Aguas Corrientes, $ 74.46. — A. W. Escudero, $ 53.42. — E. Quincke, pesos 350.05. — Méndez Hnos., $ 438.42. — Iriarte Hnos. y Boffill, $ 118.80. — Serratosa y Castells, $ 872.62. — Ventura Porta, $ 548.46. — Juan Pons, $ 254.29. — Doctor Juan Pedro Urueña, $ 60.00. — Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Colominas y Cía., pesos 112.00. — Raúl Saens, $ 108.39. — Lanson y Parangón Co., $ 286.00. — Compañía Telefónica, Telegráfica, $ 146.36. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — G Tammaro y Hno., $ 3.50. — C. y C. Rossell, $ 9.10. — F. Bordoni, $ 15.00. — Méndez Hnos. $ 25.30. — B. Bidegaray, $ 30.00. — Anglo Mexican Petr. Co., $ 3.816.95. — Balerio y Cía., pesos 21.00. — Manesmann Ltda., $ 49.47. — Nocetti, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Lanson Paran-

gón y Co., $ 5.00. — Inchausp̃e y Marijuan. $ 3.60. — A. Ramos Sala, $ 62.45. — Compañía Telefónica de Montevideo, $ 18.00. — Martínez y Martínez, $ 6.75. — A. Leicht $ 442.00. — M. Riqué y Cía., $ 15.60. — Adolfo Kadisch, $ 26.00. — Garbarini, Meuer y Gorostiaga, $ 5.760.82. — L. Capurro y Cía. $ 45.36. — Trabucati y Cía., $ 601. — Demarco e Hijos, $ 40.00. — F. Clarfeld y Cía. Ltda., $ 9.24. — Elicherry y Genovés. $ 11.46. — J. Sturzenergger, $ 1.245.56. — Carlos Koscher, $ 4.791.23. — Eymer Luh y Cía. se comprometen al pago del 50 o|o restante de los créditos adeudados. Este pago lo verificará Eymer, Luh y Cía. en el plazo de dieciocho meses, en tres cuotas semestrales, vale decir, una tercera parte de cada uno de los créditos adeudados al vencimiento de cada período semestral. La fecha que se fija para determinar los períodos semestrales será a partir del día de la homologación del presente proyecto de concordato; 3.o Conforme a las disposiciones de la ley de 29 de Diciembre de 1916., Eymer, Luh y Cía., como garantía del cumplimiento del presente convenio, ofrecen la fianza de los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg, quiénes garanten en conjunto el cumplimiento del presente concordato conforme a las condiciones expresadas anteriormente. En tal virtud, firma el presente el señor Enrique Queirolo, por sí y en nombre y representación de los expresados señores Quincke, Ameglio, Gercar, Carreño y Eckartsbverg. — Juan Pedro Urueño, —Enrique Queirolo. — Los acreedores que suscriben aprueban el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial conforme a las bases y estipulaciones arriba expresadas. — Ventura Porta. — Juan Colominas y Cía. — J. Sturzenergger. — Compañía Telegráfico Telefónica del Plata. — C. Tammaro y Hno. — Alberto Leicht. — Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Ltad. — Fortunato Bordoni. — Inchauspe y Marijuan. — Elicherry y Genovés. — Adolfo Kadisch. — Beltrán Bidegaray. — Belario Hnos. — A. W. Escudero. — Y. Demarco e Hijos. — Juan Pedro Urueña. — Mario A. Ramos Sala. — Por poder de Méndez Hnos., escritura 5 de Abril de 1921, escribano Alberto C. Areco. — Manuel J. Pérez — Garbarini, Meuer y Gorostiaga. — Raúl Sáenz —Por Subrogación del crédito de Carlos Kocher: Luis Garbarini. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Federico Clarfeld y Cía. Ltd., S. A., $ 9.24. — Iriarte Hnos y Bofill, $ 112.80. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., $ 52.07. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Noceti, Ratti y Cresta, $ 204.37. — Juan Pons, $ 254.29. — Ernesto Quincke, $ 350.05 — Camilo y Carlos Rosell, $ 9.10. — Serratosa y Castells $ 872.62. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — Trabucati y Ca., $ 6.00. — Lamson Paragón (South América) Ltd., $ 291.00. — Suma $ 2.408.61. — Montevideo Noviembre 8 de 1926. — Por la Liga de Defensa Comercial: Antonio Rubio, Presidente. — Joaquín Cibils Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace sta publicación. — Montevideo Noviembre 13 de 1926. — Se hace constar que posteriormente se ha adherido al presente concordato la firma Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda., por la cantidad de pesos 3.816:95. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.19-3891-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Valerio o Teodora Onoversina Valerio y de Virgilino Valerio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3854-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Milburn Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3853-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnoldo Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3851-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Lara de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.18-3850-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Burriello solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con doña Rosa Franco por aparecer ésta con el apellido de Burlello, en vez de Burriello, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Víctor Rubén por establecerse en ella hijo de Víctor Burielo en vez de decirse hijo de Víctor Burriello qué es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Patricio A Pereira, Actuario. Nov.18-3845-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Puentes" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Lingeri de Puentes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la peticionaria Carolina Antonia Lingeri con José Puentes, por aparecer la interesada como Antonia Lingeri, en vez de Carolina Antonia Lingeri, que es lo real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Pedro Ernesto Puentes, por figurar el nombre de la madre de éste como Antonia Lingeri, en lugar de Carolina Antonia Lingeri, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3711-v.nov.30.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Catalina Monteiro de Baccino, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dominio o de cualquier clase al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de fecha 20 de Abril último, de trescientos mil seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; ciento sesenta y un metros sesenta centímetros en el Nordoeste, que linda con doña María S. de Beltrá y don Constantino Facello; ciento setenta y dos metros en el Sudeste, lindando con don Santiago Ravera, y veintiún metros setenta centímetros en el Oeste, que son también de frente a la calle Dionisio López, y dicha fracción se encuentra empadronada con el número setenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.10-3591-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3608-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Fornari de Vecino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4062-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Barragán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4052-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace sabe al público la apetura de la sucesión de don Santiago Bordaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4053-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cuezzo o Cosio o Cossio o Cozio o Cuezo o Cuezo o Cueso o Cuesso o Cuozo o Cuozzo o Cuoso o Cuosso, de doña María Caruso de Cuezzo o Cosio o Carusso o Carruso o Carrusso o Caruzo o Carujo o Caruzzo y de Pedro Cuezzo o Cosio o Cossio o Cozio o Cuezzo o Cuezo o Cueso o Cuesso o Cuezo o Cuozzo o Cuoso o Cuosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.244072-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Besso de Beretieri o Beretiere y de don Alejandro Beretieri o Beretiere o Berettieri o Bertiere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466; a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Nov.23-4013-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Menilli, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Emilio D. Perera, señalando domicilio en la casa número 1322 de la calle Ituzaingó, de esta ciudad se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano Público, presenta, a ese efecto, a los testigos señores escribanos Atilio Arrillaga Safons, domiciliado en la calle Colonia número 1691 y Alberto Castel, domiciliado en la calle Sarandí número 486, a quienes V. S. se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al compareciente, y, en caso afirmativo, desde hace cuánto tiempo; 2.o Qué conducta le han visto observar; 3.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. —Montevideo, Noviembre de 1926. — Emilio D. Perera". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3936-v.dic.1 o

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Josefa Matto de Suárez, incapacidad", se hace saber que por decreto de Setiembre 9 de 1925 ha sido declarada incapaz Josefa Matto de Suárez nombrándosele curadora a su hijo Angel Suárez, cuyo cargo le fué confirmado por de-

creto de 13 de Octubre de 1925. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3924-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Letieri o Lettieri; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3931-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Curbelo Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3927-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3926-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Patrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3929-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Guillermina o Emilia Guillerma Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3928-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 27 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-3295-v.dic.1.o

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Camy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del padre, don Roque Laborde Camy, el apellido de la madre está equivocado: dice Darráz, debiendo decir Darrás; 2.o La partida de bautismo de Fernando Laborde, donde dice, refiriéndose al apellido de mis padres Laborda Camy y Darrás, debe decir Laborde Camy y Darrás, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de mi hijo Juan Fernando Camy, donde dice, refiriéndose al apellido de mi esposa Verde y Martí debe decir Verde y Martínez, y donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy; 4.o En la partida de nacimiento de María Mercedes Laborde, donde dice, refiriéndose al abuelo, Roque Camy debe decir Roque Laborde Camy; y 5.o La partida de nacimiento de Blanca Haydée Laborde, el apellido del abuelo paterno está equivocado, donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3844-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3896-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rocca de Acaccia o Catalina Cándida Rosa Rocca de Acaccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3895-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Paz y de don Benjamín Balbino Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3841-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Balparda Salvañach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3840-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique F. o Enrique Fabio Zuccoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3817-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Porro; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.17-3816-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Tomás Zaballa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que, según plano levantado por el agrimensor Lincoln Beltrán en el mes de Setiembre del corriente año, e inscripto en la Inspección Técnica del Departamento de Tacuarembó, del Ministerio de Obras Públicas, con fecha veinticuatro de Setiembre del mismo año, se compone dicha fracción de trescientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros y setenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Arcelinda Motta, en una extensión de seiscientos treinta y nueve metros; por el Este, con María J. Lessa de Motta en una extensión de tres mil seiscientos setenta y cuatro metros; por el Sur, con el arroyo Yaguary, y por el Oeste, con campos de la sucesión de Claro Motta (hijo), en una extensión de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3679-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Guillamón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3815-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Dell'Orto de Valenzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3814-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo César Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3813-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Suárez de Amado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3803-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Melero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3804-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Pedro J. Pique, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydee María, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de su esposa Garibaldi, debe decir Giribaldo, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3678-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Penco y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 68 hectáreas, 4,192 metros, 94 decímetros, que constituyen la fracción de chacra letra A del plano de la Colonia Ha-

rriague, levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante en Diciembre de 1924, cuyos límites son: por el Nordeste, en 716 metros 13 centímetros con la fracción número 4; por el Este, en 1.132 metros 18 centímetros, con la número 3, por el Sudoeste, en 642 metros, 43 centímetros, camino vecinal de 17 metros, a Salto y a San Antonio, y por el Oeste, en 944 metros 27 centímetros, con campos de la sucesión Bernabé Machado; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-3260-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Arizcun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3812-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Angel Juan Bautista Antonio Tessitore y de doña Angela o Angela María Natalia Fava de Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-3201-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3612-v.dic.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Carmen Martíns", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 9 de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3579-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Francisco Lucas y José Bonifacio Lucas, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Ceferino Galeano, Gerónimo Ollaniego, José Blas Morales, Manuel y Fermina Antoria, Manuel Porto y Pedro M. Isasa o a los que se consideren con derecho a trescientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil noventa y siete metros setenta y ocho decímetros, sobras de terreno, existentes dentro de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de la mensura practicada en el mes de Mayo de 1909, de una superficie de tres mil cuatrocientas veintitrés hectáreas, quinientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros, más otra pequeña fracción unida a ésta, compuesta de cincuenta y tres hectáreas; dos mil cuatrocientos veintitrés metros cinco mil novecientos centímetros, que en conjunto se deslinda así: por el Norte con Domingo Galarraga y la sucesión de José M. González Villamil; por el Noroeste, con Virísimo Montero de los Reyes y la dicha sucesión de José M. González Villamil; por el Oeste, cañada de Piedras Blancas por medio, con la sucesión Venancio Alves, y parte con el arroyo Garao; por el Sur, con la sucesión Marcos Antoria, la sucesión de Venancio Alves y el arroyo Garao; por el Sud-este, la sucesión Marcos Antoria, Francisco Bresque, Francisco Gonzáles y Brígido González, y por el Nordeste, Domingo Galarraga: a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3111-v.nov.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Silva de Silva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, a los hijos de Elías Antonio Silva, llamados Andrea, María, Enrique, Severiano, Santana Gregorio y José María Silva; a los hijos de Juan Silva, llamados Elías Tomás, Juan Severo, Carmen, María Rosario, Eusebia, Adela, Fidel, Aureliano, Carlos, María, María Luisa, Celia Plácida, Dominga Felicia, Isabel y María Silva, los hijos de Carlos Silva, llamados Felicia Dominga, María Ester y Carlos María Silva, y a la hija y la nieta de Esteban Silva, llamados Clotilde Silva y Wilma Silva Dutra; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio, curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-3699-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giussi de Giusse o Angela Giusse de Giusse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4064-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Suardo o Sualda o Suarda de Devotto o Dominga S. de Devotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4063-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Arturo Frioni, y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50568, compuesto de una hectárea 7.975 metros 56 decímetros cuadrados, según mensura practicada en Abril de 1923 por el ingeniero don Raúl Bonino, lindando: por el Norte y Noroeste, una recta de 255 metros 16 centímetros, separando de terrenos de don Eliseo Lema y otros; por el Nordeste el camino Ganaderos en una de 71 metros 97 centímetros; por el Sudeste, una recta de 258 metros 54 centímetros que separa de terreno de Juan Secondi; y por el Sud y Sudoeste, el camino Doctor Pena, en una extensión de 69 metros 5 centímetros. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4066-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Cammi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4011-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Puente y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan José Puente con Josefa Glovio y de nacimiento de Norma Ofitilia, Juan Francisco y Elsa Nilia Puente, estableciéndose que donde la contrayente en la primera partida y la madre de los inscriptos en las demás partidas figura con el nombre de Paula, debe decir Josefa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4065-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Fossemale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-3921-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Giussi o Lliose o Giozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-3922-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López Ballina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Ema López Rivera para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-3923-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lenguas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-3893-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Estrada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-3892-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de lo Civil-Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elibio Américo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.19-3828-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iraceta de Ielpo o Yelpo, citándose a la vez a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3820-v.nov.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Enrique Ugartemendia, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes, se decretó la rehabilitación de don Enrique Ugartemendia. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.19-3904-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Debenedetti, citándose a todos los qu se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.17-3808-v.nov.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scarcela o Escarcela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3809-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Noya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3810-v.nov.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Carasssale, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Ugalde o Uhalde, sus sucesores a título universal o singular, y en general a todos, por cualquier concepto, se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la manzana 169 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Florida número 1055 (antes 169), por 21 metros de fondo, lindando por el Oeste, con Antonio Picarell; por el Sur, con Pedro Sagnille, y por el Norte, con Juan Barbé. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-3506-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Fortunato Mórtola ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de los al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Enrique Vidal los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.25-4091-v.dic.6.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don José Bemaor para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador, una vez presentado pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día tres de Diciembre próximo inclusive pueden ser presentadas en esta misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.22-3969-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Zacarías Acuna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la debida toma de razón; y 4.o Que ha sido designado síndico don Estanislao Escalente. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-4102-v.dic.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando su rehabilitación el fallido Antonio Iosada. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-3991-v.dic.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano D'Antuoni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, a cuya fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4079-v.Dic.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se cita a los acreedores del comerciante Abelardo M. Peña para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1373, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 31 de Enero del entrante año; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don César Gorri. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.19-3901-v.dic.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Forcella, rehabilitación", se hace público la siguiente resolución: "Número 10522.—Montevideo Octubre 28 de 1926. — Visto este pedido de rehabilitación que formula el quebrado Francisco Forcella: Resultando: Que el pedido se funda en las resultancias del expedientillo de calificación; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la rehabilitación solicitada; Resultando: Que del expediente sobre calificación agregado se deduce que la quiebra del solicitante fué declarada culpable, y que la justicia criminal declaró prescripta la acción que pudiera corresponder; Resultando: Que esta solicitud se ha hecho conocer por edictos y no ha mediado oposición a pesar de haber transcurrido el plazo de un mes desde la primera publicación; Considerando: Que Francisco Forcella está en el caso previsto en último término por el artículo 1773 del Código de Comercio; Considerando: Que se está en la oportunidad establecida en el artículo 1778 del mismo Código, y dado lo dispuesto en el artículo 1781, fallo: Concediendo a don Francisco Forcella la rehabilitación que solicita y ejecutoriada que sea, háganse las publicaciones dispuestas por la ley y comuníquese a la Dirección de Correos y al Registro de Embargos e Interdicciones. —Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, ete. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.17-3791-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Abetto, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Abetto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.8-3539-v.dic.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cándido Touriño, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Julio A. Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público Nov.11-3632-v.dic.11.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Guillermo Ordoqui, establecido en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1430, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores, que de acuerdo con lo ordenado y demás relativo se transcribe a continuación: "Compromiso de convenio. — Los que suscriben, acreedores comerciales del señor Guillermo Ordoqui, establecido con fábrica de tiradores y ligas, importación y representaciones en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1430 se comprometen a suscribir un proyecto de concordato preventivo extrajudicial con el señor Ordoqui, de acuerdo con las cláusulas insertas a continuación: Primera: Los acreedores del señor Ordoqui conceden á éste una espera de dos años para el pago total de sus créditos pasivos, empezando a correr dicho término desde el primero de Setiembre del corriente año; Segunda: Los citados acreedores no recibirán intereses sobre los saldos que se les adeuda, resultantes de los créditos comprendidos en este convenio, durante la espera; Tercera: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a amortizar sus actuales créditos pasivos que figuran en la lista de la cláusula undécima, en la siguiente forma: 20 o|o, a los seis meses; 20 o|o, a los doce meses; 20 o|o, a los dieciocho meses, y 40 o|o a los veinticuatro meses; Cuarta: Los acreedores nombran al señor E. W. Stumvoll a fin de que ejerza en carácter de interventor la vigilancia directa e indirectamente del comercio del señor Ordoqui en representación de todos los acreedores que suscriben este convenio, quien queda facultado para ejercer especialmente el control de las operaciones comerciales de la firma deudora, pudiendo observar y aún impugnar cualquier acto de administración o disposición que considere lesiva para los intereses de los acreedores, debiendo velar por el fiel cumplimiento de este convenio, y en caso necesario proceder con amplitud de facultades y adoptar medidas de pronta [illegible] para mejor garantía de los [illegible] de los acreedores firmantes; Quinta: El señor Guillermo Ordoqui se [illegible] el [illegible] de gastos de su casa de comercio durante el término de este convenio, de común acuerdo con el interventor; Sexta: El señor Guillermo Ordoqui podrá hacer entre-

gas extraordinarias fuera de las estipuladas en este convenio, si las circunstancias se le permitieran; Séptima. El deudor seguirá manteniendo el giro regular de sus negocios, quedando facultado para hacer compras de mercaderías y vender a crédito a su clientela a los plazos corrientes de plaza; Octava: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el deudor en este convenio, a juicio del interventor, originará la rescisión del mismo, y los acreedores podrán ejercer sus derechos contra la firma Guillermo Ordoqui de inmediato y por las vías que estimen más convenientes; Novena: Los suscriptos pondrán al pie de este convenio y a continuación de sus respectivas firmas el importe de los saldos por los cuales eran acreedores al 30 de Agosto de 1926; Décima: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a reponer en la oportunidad debida los sellados correspondientes y a pedir la homologación judicial del convenio, siempre que las circunstancias lo exijan; Undécima Los acreedores de la firma Guillermo Ordoqui, según los libros comerciales a la fecha, son los siguientes: E. W. Stumvoll, $ 3.500.00. — Ubaldo Seré, $ 2.588.72. — Isidoro Bezzone, $ 2.446.57. — Lacazze y Spille, $ 2,089.50. — Manuf. Russell, $ 1.516.49. Americ. Webbeing, $ 998.97. — Porta Ruis, $ 130.00. — The Elastic, $ 939.63. — Centeri y Zinel, $ 894 86. — Krause Granotich, pesos 796.28. — Guasco y Guliari, $ 515.74. — Julio Campos, $ 416.83. — Minola y Righini, $ 521 93. — Max Schermann, $ 87.75.—Casrto y Alfagemes, $ 380.55. — Krause y Sons, $ 360.50. — Villamil y González, $ 263.65. — Bernardino Rodríguez, $ 299.99. — R. Flores Chans, $ 226.04. — Lanza y Cía., $ 136.40. Duodécima: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a gestionar de inmediato la conformidad de sus acreedores para la formulación, dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días del convenio definitivo Y para constancias se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para la firma Guillermo Ordoqui y el otro para el señor E. W. Stumvoll al 30 de Agosto de 1926. — G. Ordoqui. — E. W. Stumvoll, $ 3.500.00|100 c|u. — Isidoro Bezzano, $ 2.446.57. — Julio Campos $ 416.83 — Bernardino Rodríguez, $ 299.99. — R. Flores Chans, $ 226.04 —Por Elastic: S. A.; hijos de J. Caramés, por dolares 939.63. — Juan U. Porta, sucesor de Porta y Ruiz $ 130.00. — Ubaldo Seré, $ 2.588.72. — Hay una firma ilegible, $ o|u. 515.74. — P. Lanza y Cía., una firma ilegible, $ 211.84. — Villamil y González, $ o|u. 263 65. — Reservándonos privilegio por consignación, $ 3.564.46|100. — Fábrica Argentina de Tejidos de Punto. Hay una firma ilegible: Presidente. — Aceptado por crédito en cuenta corriente, $ 1.752.42|100. — Fábrica Argentina de Tejidos de Punto Sociedad Anónima: Hay una firma ilegible: Presidente. — Por Max Schenerman hay una firma ilegible, $ 87.75. — Minolf y Righini. — Hay un sello". — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.5-3447-v nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, León Gatto y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don J. Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.1.o-3351-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Celso González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.20-3911-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos e interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo Sayagués Laso, en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.12-3674-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fogliani; y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Octubre 28 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-3887-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ciro Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Fidela Boyero Muñoz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3352-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Picco, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-3560-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Altuna, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3818-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ysabelino Fernández, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3799-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felipa Umpiérrez de Perdomo, y de doña Carmen Perdomo y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3800-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Concepción Correa de Arana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.17-3802-v.nov.27.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Riveira para la reunión [illegible] de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta, a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2163-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sebastián Amaral de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ana (Anna) Antonia de Jesús, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.30-3325-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clara Willebrand para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Jacobo Struve, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.30-3324-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arnaldo Moulia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Margarita Coplo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3053-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Garro, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Máxima Zurdo y Puga, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-3223-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Hulda Fehlmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Schmitt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-4067-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Massini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Sburlati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 18 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-4073-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Pedro Fidanza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Lejarna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.23-4016-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio Del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tortero [illegible] a todos los que se consideren interesados [illegible] por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3830-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don José Pedro Larravide, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Adelaida Zas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4086-v.dic.24.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por resolución de fecha once del corriente mes y año, se ha decretado la interdicción general de bienes en los que puedan corresponder a la sociedad conyugal formada por don José Pedro Larravide con doña Ema Adelaida Zás. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4085-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Anchorena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña María Lagrenade, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4087-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Benjamín Seco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería, en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato, en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Pilar Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4088-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hernan Fleischmann Soto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.11-3646-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adela Larriestra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3535-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Agueda Giambarresi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Salamone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3327-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pablo Basigalupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Virginia Torena, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3821-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echeverría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3267-v.nov.30.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Antonio Capurro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-3832-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Carmen Di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Díaz de Souza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3237-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario Oct.26-3178-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Cavó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Buscarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3006-v nov.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Bustamante de Riberó, citándose a la vez a todos los interesados en la misma sea como acreedores o por cualquier otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.16-3777-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Manuel Pacheco Saldanha y otros, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de nacimiento de Aurora Cruz Pacheco, Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 2.o Partida de nacimiento de Ocazina Pacheco Donde dice Ocazina Pacheco, debe decir Ocacina Pacheco Cruz; 3.o Partida de nacimiento de Gonzalina Pacheco Saldanha, Donde dice Pacheco Saldanha, debe decir Pacheco Cruz; 4.o Partida de nacimiento de Homero Cruz Pacheco, Donde dice Homero Cruz Pacheco, debe decir Homero Pacheco Cruz; 5.o Partida de nacimiento de Herminio Cruz Pacheco, Donde dice Herminio Cruz Pacheco debe decir Herminio Pacheco Cruz; 6.o Partida de nacimiento de Hermes Cruz Pacheco, Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 7.o Partida de nacimiento de Euda Cruz Pacheco; Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 8.o Partida de nacimiento de Peri Cruz Pachecho, Donde dice Peri Cruz Pacheco, debe decir Peary Pacheco Cruz; 9.o Partida de nacimiento de Edú Cruz Pacheco, Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. —Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.15-3727-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Fontoura Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Mayo 31 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.25-3144-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Gómez Cruz de Pinto da Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, ya sea como acreedores o por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.6-3497-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que, ante este Juzgado se ha presentado don José García entablando formal demanda contra los herederos y sucesores de los cónyuges don José Antonio Denis y Bernarda Sánchez, de Antonio Albornoz, Manuel Denis y Domingo Baldenegro, y en general contra toda persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, a fin de que se declare que se han extinguido legalmente por prescripción treintenaria todos los derechos y acciones que ellos y sus sucesores pudieran atribuirse sobre una cuota indivisa de 5 hectáreas, 2391 metros y 9.336 centímetros de la fracción de terreno situada en el paraje denominado hoy Totoral del Sauce, sexta sección judicial de este Departamento, y que, según el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se compone de un área total, incluídos los caminos, de noventa y dos hectáreas, 8.733 metros y 3.736 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Zinola, Bautista Elisar, José Cuasin y Manuel Hernández (antes Manuel Hernández y señores Martínez); por el Sur, camino vecinal por medio con Ubaldino Hernández y Máxima Quintero de Hernández (antes señores Rocha y Hernández); por el Este, con el camino nacional a Cerro Largo (antes camino por medio con Antonio Albornoz), y por el Oeste, camino vecinal por medio, con Juan Cappi y Angel Botta (antes señores Rocha), a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.25-4098-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Bequé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.25-3978-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de Justina o Agustina Negri de Ciancio, se hace saber al público que en los expresados autos se han presentado los interesados solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de matrimonio de don Antonio Ciancio con doña Justina Negri. En la referida partida figura el marido con el apellido equivocado, diciéndose Chancho, por Ciancio, que es como se escribe — Canelones, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.23-4015-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Brugnoni de Bruschi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.22-3977-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de Juan Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.19-3877-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bertolotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.17-3795-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones de don Valentín, Lorenzo, Bernardo y Amelia Felipe y la de doña Juana Bentancor o Bentancurt de Felipe, se ha pedido la rectificación de las partidas que a continuación se expresarán, en virtud de contener ellas los errores que se irán denunciando: en la de nacimiento de Nicomedes y Amelia Felipe aparecen sustituídos los verdaderos nombres, o sea el de Nicomedes, por el de Anunciación; y el de Amelia por el de Romualda, debiendo, pues, decir Nicomedes y Amelia, respectivamente. En la partida de matrimonio de Elvira Felipe con Hilario Martínez, aparece la contrayente con el nombre de Celmira, en vez de Elvira, que es el verdadero; igual error se nota en las partidas de nacimiento de los hijos de estos esposos, Hilario, Hermenegildo Raúl y María Ramona Martínez, en que aparece la madre con el nombre de Celmira, en vez de Elvira, que es el verdadero. En la de matrimonio de Amelia Felipe con Tiburcio Francisco Bentancor, aparece la contrayente con el apellido de Defelipes, siendo que su verdadero apellido es Felipe, y no Defelipes; igual error se nota en las partidas de nacimiento de los hijos de esos esposos Juan José, Amelia Genoveva, Orosmán, Romualdo, Jesús, Luis Valentín, y María Angélica Bentancor y Felipe, en que aparece la madre, que es Amelia Felipe, con el apellido de Defelipes, e igualmente al abuelo materno se le ha sustituído su verdadero apellido, que es Felipe, y el de Defelipe. En la de defunción del hijo de los esposos Valentín Felipe y Juana Bentancor, se le ha inscripto en el registro de defunciones con el nombre de Bernardo, en vez de Verenundo, que es el suyo. — Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.10-3597-v.nov.26.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don José Otón", se cita, con emplazamiento de noventa días, a don Domingo Andrés Paisal o sus herederos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos en los cuales se ha promovido un incidente sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.10-3599-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCIÓN DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de don José Robert y demás propietarios que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 327 de la manzana número 75, ubicada en la calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, sin número, y lindando: al Noreste, con Dionisio Cenoz, y al Sudoeste, con Bibiano Lamela; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Carlos Navas, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal; correspondiente a dicha propiedad, y en cuyo acto se tentará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. — Luis J. Amaro.
Nov.25-3149-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCIÓN DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Felicia o Rufina Petronila Morales de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco.
Nov.18-3862-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, dictada en los autos sucesorios de Felicia o Rufina Petronila Morales de González, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el esposo de la causante, don Juan González, por sí y en uso de la patria potestad sobre sus hijos, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposa, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Elena, Norberto, Juan Pedro, Mauro y Nilda Felicia González, porque en todas ellas se nombra a la causante Felicia, siendo sus verdaderos nombres los de Rufina Petronila. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco.
Nov.18-3863-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCIÓN DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Justo M. de la Fuente o Justo M. Lapuen, te y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 41, ubicada en la manzana 9, en la calle Solís, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto será llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.
Nov.22-3956-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Francisco Mendoza, y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 42, manzana 9, en la calle Solís esquina Progreso, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto se llenará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.
Nov.22-3957-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fileno Pereira da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 12 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.23-4029-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Núñez prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.15-2268-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Fernández de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 21 de 1914. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.23-4030-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Segunda Duarte de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.17-3786-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra o Alejandrina Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.16-3780-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hildebrando Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 24 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.16-3774-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilaria Eufrasia Sánchez de Zabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.24-4039-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Mestrallet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.24-4040-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial Charlone y Cía., establecida en Carmelo, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Lelio T. Benedetti, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.23-4024-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.23-4025-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Alberto Ventura, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando: Que el verdadero nombre y apellido de su padre es José María Ventura, y no José Bonaventura; que el apellido materno es Rigalós, y no Regalosi, y que su apellido paterno es Ventura, y no Bonaventura, como erróneamente se ha establecido. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de

quince días. — Colonia, Noviembre 3 de 1926. —Raúl Barbot, Actuario.
Nov.12-3673-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastinana Martín de Maldonado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-3937-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Reina, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-3938-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caram de Caram, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.19-3902-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis B. Rivero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.19-3898-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Morís, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.19-3897-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de Antonio Lamboriano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.19-3874-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Iduate, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.19-3875-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Vincou de Bounous, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.
Nov.19-3876-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una chacra de terreno ubicada en el ejido de la Villa de Nueva Palmira, de una superficie de quince hectáreas, 6.136 metros, que linda: Nordeste, calle General San Martín; Sudoeste, calle General Rondeau; Sudeste, calle Bravo y Nordoeste, calle Eguren; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por don Mateo Cuculie, sobre prescripción, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. —Colonia, Noviembre 1.o de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.8-3529-v.dic.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-2750-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de David Perotti y María Dellantoni de Perotti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.16-3765-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores Juan y Severino Waller para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Alberto Waller y otros, venta judicial de un terreno", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 25 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.30-v.3338-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 23 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Francisco Yrigoyen, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel B. Pereyra, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio del causante Francisco Yrigoyen con doña María O Neil, está equivocado el apellido de la contrayente y el del padre de ésta, pues dice O'Neill, en vez de O Neil, que es el verdadero; de nacimiento de Carmen, aparece equivocado el apellido del padre de la inscripta, pues dice Yrigollen, en vez de Yrigoyen, y el de la madre y el de los abuelos maternos, pues se establece Oniel y Myrfil, siendo que sus verdaderos son O Neil y Murphy; de nacimiento de Vicenta, dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelos maternos: O Niell y Morfi, cuando debe decir O Neil y Murphy; de nacimiento de Juana Ysabel, está equivocado el apellido de la madre y de los abuelos maternos, pues se ha establecido O Neill y Murfy, en vez de O Neil y Murphy; de nacimiento de Eusebia, el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Yrigolles, en vez de Yrigoyen, y el de la madre y abuelos maternos aparecen Oniel y Morfiel, cuando sus verdaderos son O Neil y Murphy; de nacimiento de Concepción Margarita, aparecen equivocados el apellido de la madre y de los abuelos maternos de la inscripta, pues dice ONeill y Murfia, en vez de O Neil y Murphy, que son los verdaderos; de nacimiento de Lugaria Juana, aparece equivocado el apellido del padre, dice Yrigollen, en vez de Yrigoyen; como también están equivocados los apellidos de la madre y el de los abuelos maternos, pues dice Oniel y Murfia, en vez de O Neil y Murphy, y de nacimiento de Alejandro, en la que está equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Hirigollen, en vez de Yrigoyen; como también están equivocados los apellidos de la madre y de los abuelos maternos, pues dice Honel y Murfia, debiendo decir O Neil y Murphy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.11-3650-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chabagno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.18-3857-v.nov.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este

Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casildo Pisorno, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.18-3846-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Ermo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa Celina Fernández, por divorcio. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Noviembre 9 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.13-3715-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Julián Carrica solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la letra A, de defunción de Julián Carrica, donde dice Juan Carrica y Josefa Martín, refiriéndose a los padres del causante, debe expresarse Juan José Carrica y Josefa Martina Bidondo. — Trinidad, Octubre 23 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.10-3626-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber a sus efectos, que don Pedro Ramón Silva se presentó solicitando expedición de una segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, referente al siguiente bien de su propiedad situado en la 2.a sección de este Departamento: 29 hectáreas 8.310 metros, que lindan, al Norte, con Ramona R. de Silva; Sur, con Albérigo Silva; Este, Eliseo Silva y Oeste, con Alfredo Silva, titulado el 10 de Agosto de 1923, por el suscrito Actuario del Juzgado don Gerardo Cendán. — Florida, Noviembre 15 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4059-v.Dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Padrón y Felipa Bentancort de Padrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4058-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4057-v.dic.4.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha nueve de Noviembre del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante de la 5.a sección, Andrés S. Michelforena, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese ha cer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan Antonio Cabrera, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.16-3776-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Aldama de Murgiondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.5-3480-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José María Cedrez y doña Victoria Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.17-3787-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dal pane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 31 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-1914-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Villizzio de Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.1.o-3364-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Casassus, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mariana Etcheverry de Casassus, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita en su escrito y en la parte pertinente lo siguiente: A fin de corregir los errores que contienen las partidas adjuntas, inicio el juicio de rectificación pertinente de acuerdo con los hechos siguientes: En la partida matrimonial de la causante, donde aparecen los contrayentes (se refiere a Francisco Casassus y María Etcheverry), con los apellidos Etcheverri y Casasus, debe establecerse Etcheverry y Casassus, que son los verdaderos. En las de nacimiento de Luis, Domingo, Juana, Mariana, María, María Luisa, Dominga, Justina, Elena, donde aparecen los padres con los apellidos Casasur, Casasus, Cazasus, Cazasus, Echeverri, Hechevérria, Etcheverri, Etcheverría, Hecheverri y Echeverría, se establecerá Casassus y Etcheverry, que son los verdaderos. En la de nacimiento de María Luisa, se establecerá así, que es el verdadero, en lugar de María Bonifacia, como aparece. En la de nacimiento de Mariana, nacida el 14 de Setiembre de 1879, se establecerá este nombre, que es el verdadero, en lugar de María, como aparece. En la de nacimiento de Elena Gregoria, se establecerá así, en lugar de Gregoria, como aparece. En las de nacimiento de Domingo, Luis y Juana, donde la madre, causante de estos autos, aparece con el nombre de María, se establecerá Mariana, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.24-4054-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Alejo C. García, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte pertinente las rectificaciones siguientes: Partida A, de matrimonio de Indalecio García con Cipriana Justina Bustelo, en la que la esposa figura con el nombre de Josefina, cuando, en realidad, se llama Cipriana Justina Bustelo. Partida B, de nacimiento de Eufronio García, hijo del matrimonio a que se refiere la partida anterior, y en la que el nombre de la madre, que aparece como si se llamara Justina solamente, debiendo anteponerse el nombre de Cipriana. Partida C, de nacimiento de Natalio María García, en la que el error consiste en hacerlo aparecer como mujer, cuando es varón, siendo el primero de sus nombres Natalio, en lugar de Natalia. Y a sus efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4055-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Teodoro Maidana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3983-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Beracochea, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados, "Jaime Prieto y Clara Prieto, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de bautismo de Jaime Prieto aparece el bautizado como llamándose Juan Guillermo, que se establezca Jaime, y que donde la partida, también de bautismo, de Clara Prieto, aparece la bautizada como llamándose Lucía Eufrosia, se establezca Clara, que son los verdaderos nombres que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.19-3886-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Menchaca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.19-3884-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita María del Carmen o Fernanda Menchaca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.19-3885-v.nov.30.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás T. Fernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que a su favor le hizo don Indalecio Perdomo, como apoderado de doña Ascensión Muniz de Cal y don Medardo H. Cal, ante el escribano Emeterio Arrospide con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos veinte, referente a los siguientes inmuebles: Primero: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscal, señaladas en el plano practicado por el agrimensor Benito Bonasso en el mes de Marzo de mil novecientos diecinueve con los números veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, compuestos, en conjunto, los cuatro lotes, de veinticinco hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros, que, por estar unidos, se ubican en los siguientes límites: al Nordoeste, con Telmo Cal; al Nordeste, con los vendedores; al Sudoeste, con las fracciones números veintiséis, de doña Lorenza Othatz de Perdomo; veintidós, de Ciriaco Olivera, hoy de don Cándido Olivera; veinticuatro, veintiséis y veintisiete, de los vendedores. Segundo: Once solares de terreno ubicados en la manza

na cincuenta y uno de este pueblo, señalados con los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, compuestos en conjunto de diez mil metros, que, por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Nordoeste, en cien metros, con la calle Javier de Viana; al Nordeste, en cien metros, con la calle 25 de Mayo; al Sudeste, también en cien metros, con la calle Mariscala, y al Sudoeste, en cuarenta metros, con el solar catorce; en veinte metros, con el solar dieciséis, y en cuarenta metros con el dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por veinte días.— Minas, Noviembre 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.17-3806-v.dic.7.

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Mendibehere de Leis solicitando segunda copia de la hijuela que le correspondió en la partición de los bienes de la sucesión de Graciano Mendibehere, autorizada por el escribano Evangelista Pérez, con fecha tres de Enero de Mil novecientos diez, y en la que se le adjudicó un terreno y casa que contiene, situado en la manzana número ciento veintinueve del plano general de esta ciudad, compuesto de un solar que tiene una extensión de ciento tres metros cuadrados de edificación y ochocientos setenta metros cuadrados sin edificar, formando un total de novecientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Noreste, con calle Verdún; al Sudeste, con Inés Fernández; al Sudoeste, con doña Agueda y don Vicente Roch, y al Nordoeste, con la calle Aiguá, por formar esquina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.17-3805-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Garibotti, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3705, con un área de setecientos un metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, y lindando, por un lado, con Celino Malcón; por otro, con José Capandegui, y por el fondo, con Juan M. Miguel; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Hermenegildo Garibotti, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 22 de 1926.
Oct.29-317-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don José Capandegui, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3704, con un área de mil ciento ochenta y nueve metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, formando esquina con la calle C. Williman; por un costado, con Hermenegildo Garibotti; por el fondo, con Francisco Sabia y señoritas Joya, Concepción y María Larrañaga; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra José Capandegui, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 25 de 1926.
Oct.29-3316-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Larreca, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.25-3949-v.dic.6.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado número 2584, de fecha veintiséis de Octubre próximo pasado, dictado en el expediente caratulado "Marcelino J. Acosta y Cía., quiebra", expediente formado para la fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis como fecha de la suspensión de pagos de Marcelino J. Acosta y Compañía. De acuerdo con el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.23-4021-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Antonio Larreca, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante Antonio Larreca, por figurar el apellido Lareca, en vez de Larreca, omitiéndose el nombre de la madre, que es María Antonia Romagnano, y hallándose también equivocado el apellido de la esposa, que es Spósito, y no Esposito; B) La de matrimonio del causante Antonio Larreca y Carolina Spósito, por figurar los apellidos Lareca y Lareca, Sposta y Romagnana, en vez de Larreca, Spósita y Romagnano; y C) La de nacimiento de Carmelo Antonio Lareca, por aparecer el apellido del padre y abuelo paterno como Lareca, en vez de Larreca; el de la madre y abuelo materno Esposito, en vez de Spósito y el de la abuela materna está escrito Barraldo, en vez de Varallo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 13 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.22-3950-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Asunción Carlón, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.22-3951-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pantaleón Tejeda, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.22-3947-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Octubre 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.20-3943-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Rimoldi de Vanzini, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.20-3942-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Eusebia Arreseigor de Martinto y de don Juan Martinto, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.16-3778-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ricardo Irinitz, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.16-3779-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benito Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 16 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Nov.22-3948-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bartaburu, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Sofía y Petrona Bartaburu, por aparecer el padre de los inscriptos, don Juan Bartaburu, como de nacionalidad francés, en vez de uruguayo, y el nombre y apellido de la abuela paterna como María Carrere y María Carrera, respectivamente, en vez de Mariana Carrere; B) Las de nacimiento de María Ester, Hilario y José Pedro Bartaburu, por aparecer nombre y apellido de la abuela paterna en la primera de esas partidas como María Carrera, y en las otras dos como Mariana Carrera, en vez de Mariana Carrere. Y a los efectos legales se hace esta publicación, de acuerdo y por el término que marca la ley. —Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Nov.16-3781-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.2-2301-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Elissèche de Roverano o Gabriela Elissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.28-2301-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan José Borba, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Juan José Borba, como también a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1756, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1926. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.
Nov.9-3569-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martin, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publi-

cación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926.— E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.
Nov.6-3514-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Elvira Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Nov.23-4020-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atanasio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Sernaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4018-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martins, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.
Nov.6-3514-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 19 de 1926. — Próspero M. Rubert, Escribano Actuario.
Nov.25-4095-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Galeano Mantone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.23-4026-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sireno González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.22-3995-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ma- [illegible] todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.19-3872-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Pereyra de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.19-3873-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Rosa Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.19-3871-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Urbano Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.18-3842-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Erlinda Farías de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 9 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.18-3843-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Servando Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.16-3767-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Arteta de Jaureguizar a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.16-3766-v.nov.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balduina García Feijo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.22-4011-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Virginio Galimberti, en los autos caratulados: "Josefa Etchandi de Galimberti y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Domingo Etchandi y Graciana Eguaburo. Corregir el apellido Echandi del esposo, por el verdadero de Etchandi: sustituir el nombre de Gracio [illegible] por el verdadero de Graciana de la esposa; y el apellido de ésta Heguaburu, por el verdadero, de Eguaburo. Nacimiento de Mariana. Corregir el apellido de Etchandy del padre por el verdadero, de Etchandi; y el apellido Hegoburo de la madre, por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Pedro. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi, y el apellido Egaburro de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Ana.. Sustituir el nombre de Juana por el verdadero, que es Ana; corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero de Etchandi, y el apellido Heguaburu de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Juana. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi; nombre Gratiana de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido de ésta Egoaburu por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Mateo. Corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero Etchandi; el nombre de Gratiosa de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido Eguaburú de ésta por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Sebastián. Corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero Etchandi; y el apellido Eguaburu de la madre por el exacto de Eguaburo.

A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.22-3952-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.20-2891-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se llama, cita y emplaza a don Luis M. Guggeri y a doña Juana Guggeri de Bernasconi, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por doña Ana Ventura Goncalves de Garbarini contra las prenombradas personas don Luis M. Guggeri y doña Juana Guggeri de Bernasconi, por nulidad de escritura, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.17-3827-v.nov.27.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha en el "Concurso necesario de doña Próspera Silva de Paulizza". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación —Salto, Noviembre 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.17-3826-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Elena Guggeri de Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.17-3822-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3955-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor [illegible]

don Pío R. Begueristain, en los autos sucesorios de doña María Azaleguy de Begueristain, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil; A) En el acta de matrimonio de Pío Begueristain con María Azalegyu y en las de nacimiento de sus hijos Marcos Isabelino, Josefa, Juana, Tomás y Juan Begueristain, debe rectificarse el apellido Begueristain, Biguiristain y Beguiristain, poniendo en su lugar en todas esas partidas el apellido "Begueristain"; B) El apellido Azalequi o Azaleguy o Asalegui debe sustituirse por él de "Azaleguy" en todas las actas mencionadas; C) El nombre y apellido de "Ignacia Antonia Arse", debe reemplazar al de Ignacia Antonio Arce que figura como abuela paterna, en el acta de nacimiento de Marcos Isabelino Begueristain; D) El nombre y apellido de María Iturburu, que figura como abuela paterna en el acta de nacimiento de Josefa Begueristain debe ser sustituído por el de "Ignacia Antonia Arce"; E) El nombre de Josefa, sin apellido que aparece en el acta de nacimiento de Juana Begueristain como abuela paterna de ésta, tiene que ser reemplazado por el de "Ignacia Antonio Arse", debiendo incorporarse también esa ascendiente a las actas de nacimiento de Juan y Tomás Begueristain, en que no se ha hecho referencia ninguna a dicha abuela paterna; F) El nombre y apellido de los padres de María Azaleguy de Begueristain deben ser rectificados en las cinco actas de nacimiento a que dejo hecha referencia, en la de matrimonio de Pío Begueristain con María Azaleguy, y en la de defunción de ésta, poniéndose como nombre y apellido de los padres de dicha causante "Alejandro Azaleguy y Juana Chanz"; G) El nombre de "Josefa" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Josefa Begueristain, sustituyéndole con el de "María Begueristain" y el nombre de "Tomás" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Tomás Begueristain, reemplazándolo con el de "Fermín Begueristain". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3954-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Vidal Díaz a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.25-4106-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Viazzi o Juan Bautista Viazzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.25-4107-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernestro M. Kohlkanpt, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.24-4074-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Caja Popular de San José, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— San José, Noviembre 10 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.22-4012-v.dic.2.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Margarita Godel de Rodríguez Díez contra Lucio Rodríguez Díez, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general de los bienes del demandado: señor Lucio Rodríguez Díez, haciéndose constar, a la vez, que será declarada nula cualquier deuda que contraiga el encomendado a cargo de la sociedad. — Mercedes, Julio 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.23-3[illegible]-v.nov.[illegible]

Rectificación de partida

Se hace saber que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Raúl Bastos, ha quedado rectificada la partida de nacimiento de Ceferino Muñiz, estableciéndose que el nombre de éste es como queda indicado, y no Masimo Eleuterio Seferino, como en ella aparece. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. Nov.5-3472-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalessandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.14-2301-v.dic.24.en.28-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Peregrino o Pelegrino Cardoso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.24-4076-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.24-4075-v.dic.4.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Año 1925. — Número 829. — María Angélica Mendoza de Pracánico, concurso necesario", se hace saber que en la junta de acreedores realizada el 4 de Octubre último se nombró síndico de este concurso al señor don Luis Echenique, en cuyo mérito se previene que deberá entregársele todo cuanto pertenezca a la nombrada concursada María Angélica Mendoza de Pracánico (artículo 976 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.22-3984-v.dic.9

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita y emplaza a los herederos de don Manuel Acevedo y todo aquel que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 343, ubicada en la calle Paysandú número 348 a fin de que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Subinspección de Aguas Corrientes de Mercedes, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Eleuterio Moretti.
Nov.18-3847-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Eusebia Pereyra de Silveyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Octubre 31 de 1926. — R. Gómez Plate.
Nov.8-3545-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.20-3941-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ferreira Bica, Esteban Ferreira Bica o Esteban Bica y la de doña Petrona Bica o Petrona Ferreira Bica de Vignoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.20-3940-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Protti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.16-3775-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Houtou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de Abdón Zenón Román, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus respectivos representados, a fin de que se ordenen las modificaciones en las partidas respectivas: 1.o En la partida de matrimonio de Abdón Zenón Román con doña Angela Cajarville, se ha llamado al esposo Abdón Román, debiendo llamársele Abdón Zenón Román. Además, aparece en esa partida el apellido de la esposa escrito Cararbilla, en lugar de Cajarville, que es el verdadero. Igual corrección debe hacerse con respecto al apellido del padre de ésta: 2.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Román se ha llamado solamente al padre Abdón, debiendo llamársele Abdón Zenón Román. En cuanto al apellido de la madre se ha escrito Cararville, en lugar de Cajarville; 3.o En la de nacimiento de Floro Agapito se ha padecido el mismo error que en la anterior, en cuanto se refiere al nombre del padre del inscripto. En cuanto al apellido de la madre se ha escrito Garbilla, debiendo escribirse Cajarville; 4.o En la de nacimiento de Felicia se ha cometido el mismo error que en las anteriores, con respecto al nombre del padre. Se ha escrito Carbilla el apellido de la madre debiendo escribirse Cajarville: 5.o En la de nacimiento de Justa Rufina se ha incurrido en el mismo error que en las anteriores con respecto al nombre del padre y al apellido de la madre; 6.o En la partida de nacimiento de Alicia, se ha llamado Abdón al padre, debiendo escribirse, como ya se ha expresado Abdón Zenón. Se ha escrito el apellido materno Cararbillo, cuando el verdadero es Cajarville: 7.o En la partida de nacimiento de Celia Benita, se ha padecido el mismo error con respecto al nombre del padre pues aparece solamente con el nombre de Abdón, debiendo escribirse Abdón Zenón. También se ha escrito Cararville el apellido de la madre, cuando, en realidad el verdadero apellido es el de Cajarville: 8.o En la de nacimiento de Aurora se ha incurrido en el mismo error en cuanto al nombre del padre del inscripto. Se ha llamado en esa misma partida a la madre Gregoria Lisboa, debiendo llamársele Angela Cajarville, pues Gregoria Lisboa es la abuela paterna de la inscripta, a quien, a su vez, se le ha llamado Gregoria Silva. Además, en esta partida se ha llamado al abuelo materno Carbilla debiendo escribirse Cajarville; 9.o En la partida de nacimiento de Wenceslao se ha incurrido en iguales errores que en las anteriores en cuanto al nombre del padre y al apellido de la madre, que deben ser modificados en el sentido ya indicado. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.13-3704-v.nov.30.

DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Fleitas o Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trein-

tã días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1926. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano.

Nov.13-3859-v.nov.29.

Prescripción

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Miguel Martínez, como cesionario de don Antonio Balcedo, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una chacra situada en las inmediaciones de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece, de un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos un metros, que linda actualmente: por el Sur, con Filomena S. de Cabrera; por el Norte con calle pública; por el Este, con Francisco Bentancur y por al Oeste, con calle pública. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ese bien, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para que se llene el requisito de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1926. — Ledo. Arroyo Torres Escribano.

Nov.11-3656-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcos Avila", se cita, llama y emplaza a Marcos Avila o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, barrio Benavides, empadronado con el número 73, y declarado en planilla número 57952 año 1922. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.29-3284-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCIÓN DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Angel Lecuna (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Angel Lecuna o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en las calles Ildebrando Vergara y Joaquín Suárez y empadronado con el número 996, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3660-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Fernando Arnaud", se cita llama y emplaza a Fernando Arnaud o a los que se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 84 sobre la esquina Lucas Urrutia y Francisco Tajes, y empadronado con el número 839, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3661-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Carlos Pérez (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlos Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la zona suburbana, padrón número 90, paraje denominado Pueblo Garate, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3664-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Marcelino Pérez (sucesión)" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Marcelino Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 72, y empadronado con el número 320, sobre la calle Graciana Gómez, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3662-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Juan Lario (Sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Lario o a quienes se consideren con derechos al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El refrido bien está ubicado en la manzana número 54 de este pueblo en el angulo de las calles Manuel Coronel y Agustín Urtubey. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3663-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCIÓN DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 1 hectárea 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1762, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 30 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Set.22-2119-v.dic.15.

Remates Judiciales

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, venderá al contado y al mejor postor, una finca situada en la calle Cuaró número 19, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Laguilhouat", se hace saber al público que el día doce de Diciembre, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de cinco mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado del otro lado del Arroyo Seco jurisdicción del Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número cinco de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1901, compuesto de 369 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Este a la calle Cuaró donde su puerta está designada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar 22; por el Norte, con el solar número 4, y por el Sur, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, ver al rematador: calle Rivera 2335.

Nov.25-4096-v.dic.11.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

De una tienda:

En micasa calle Misiones número 1375, al mejor postor, las existencias de la tienda que perteneció al señor Gabriel I. Fuster.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Gabriel I. Fuster, quiebra", se hace saber al público que se venderán todas las existencias en instalaciones. Señ. 30 ojo Cerrito 504, 5 p.o.

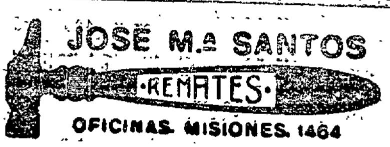
Nov.24-4045-v.dic.3.

JOSÉ F. FERNANDEZ BIAÑO

JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, todas las existencias de la casa de don Esteban Saavedra, por quiebra, en el ramo de comestibles, el sábado 4 de Diciembre a las 14 horas en la calle Dante número 2300, esquina Patria.— Informes: Rafael Pastoriza número 4 y Rivera.

Nov.24-4046-v.dic.4.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe. Ejecución de hipotecas", se hace saber que el día nueve del entrante Diciembre, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio se procederá, por el rematador José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, compuesto de doscientos veintiocho metros quince decímetros cuadrados, el cual terreno es parte del empadronado con el número veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres, está situado en el Barrio Jardín, Antonio Casabó, décima tercera sección judicial de este Departamento, calle Seis número Setenta y cuatro, entre la calle Uno y campo del señor Lussich, señalado con el número setenta y cuatro en el plano trazado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslinda así: ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Seis por veintisiete metros de fondo, lindando al Norte con el solar número setenta y dos al Sur, con el setenta y seis, y al Oeste, con el setenta y tres. Se previene: Que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Si el comprador reune las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921 podrá continuar con el gravamen que existe a favor del Banco; si no reune esas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Los títulos están de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario, y los demás antecedentes en esta Actuaría, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1926 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 1.940.82. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.050 en títulos hipotecarios de la serie "Y".

Nov.23-4014-v.dic.9.

LUIS A. DE FERRARI

JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Rico Francisco contra Stupino y Delgado, desalojo", hago saber al público que con fechas dos y tres del mes de Diciembre de 1926, a las 14 horas, procederé a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los muebles, útiles y demás enseres existentes en la casa Avenida General San Martín número 2688. — Montevideo, Octubre 25 de 1926.

Nov.22-3964-v.dic.2.

ELIAS F. RUY LOPEZ

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados: "Año 1921, número 254, sucesión de Tomasa Argois de Mujica", se hace saber: que el día 11 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remote almoneda una fracción de terreno con la edificación en él exitsenté, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por donde linda por el Este: por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo sus demás límites, según el título. — por el Norte, con doña Eulalia González de Baños, — por el Sur con doña

Margarita Manuela Argois, y por el Oeste, con don Eduardo Sánchez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del importe en que fué retasado el inmueble descripto; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.23-4033-v.dic.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos testamentarios de don Manuel Martínez da Silva, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta del sepulcro (panteón) número ciento cincuenta y tres, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central, haciéndose constar que ha sido tasado en la suma de siete mil quinientos pesos, y que la base de venta será la cantidad de cinco mil pesos, o sea las dos terceras partes de la referida tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra en garantía de la misma; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3980-v.dic.9.

ARTURO CAMACHO CABRERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo situada en Puntas de Sauce Grande, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1925, con un área de 21 hectáreas, 8.672 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con calle vecinal a Estación Raigón; al Este, con Juan Gandini; al Sur, con Juana, María Catalina y Catalina Gadini y Paula Gandini de Alonso, y al Oeste, con Nicolás Monichón. Ha sido tasado a razón de ciento treinta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 8 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.22-3992-v.dic.9.

RODOLFO RAGGIO

El día 1.o de Diciembre de 1926, a las 15 horas, venderé en remate público y al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Pereira Núñez, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Suárez 148, esquina Gil, de propiedad de don Avelino Núñez. El mencionado negocio tiene un gran surtido de mercaderías, buenos armazones, mostradores y vidrieras, etc.

Se llama la atención a los interesados por la patente de bebidas alcohólicas.

Hago saber que venderé dicho negocio en un solo lote.

Puede visitarse la casa el día antes del remate de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Seña: 25 o|o.

Por más informes, ver al rematador: calle Gil número 145.

Nov.22-3996-v.dic.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIALES

Instalaciones de peluquería, sastrería, artículos de almacén, comestibles y bebidas finas, de la cantina del "Jockey Club". Máquinas de coser y aparar y otros artículos.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 30 de Noviembre, a las 14 horas, empezaremos la venta, al mejor postor, de lo siguiente:

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, autos "Félix Rezzani, concurso voluntario", gran surtido de comestibles y bebidas finas de la cantina del "Jockey Club", según inventario.

De orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, autos "Santiago Severi con Mario Monzon", artículos de almacén de comestibles y bebidas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, autos "Anastasia Hnos., quiebra", instalaciones de peluquería y sastrería, espejos, lavatorios, vidrieras, mesas, tocadores, útiles, etc. Autos "Juan D'Avanzo, quiebra", armazones, mostradores, balanzas, conservas, bebidas, etc. Autos "F. C. Mullers Melchior con Rafael Nístico", máquinas de coser y aparar, vitrola etc. y demás inventariado.

nas de coser y aparar, vitrola, etc. y demás siguiente.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Más datos Piedras 318.

Nov.20-3925-v.nov.30.

JUAN PEROLO

Remate de tres casitas con frente a la calle Gil 1075, 1075 b y 1077.

EDICO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta do en los autos caratulados "Margarita Martino de Saltó contra Juana Barrere de Guibernau y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, y se compone de una extensión superficial de novecientos dieciséis metros setenta y siete decímetros cuadrados, deslindados así: quince metros setenta centímetros de frente al Sud a la calle Gil, por donde tiene señalada una de las puertas de entrada con el número ciento seis; cuarenta y cinco metros doce centímetros en el costado Oeste, lindando con don Buenaventura Caviglia; al Norte, donde forma martillo, tiene tres líneas, una de catorce metros cuatro centímetros, otra de siete metros y otra de ocho metros, que lindan con propiedades de don Jaime Verdera y don Pastor Debernardi; por el Este, dos líneas también: una de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros y otra de veintidós metros sesenta centímetros, lindando con doña Carolina Gil de Guibernau. Dicha fracción la forma el solar número uno y parte de los solares dos, siete y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3899-v.dic.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Aparicio Luis Cayo y de Doroteo S. o Doroteo Sebastián, sucesiones", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en almoneda de los derechos a un panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, señalado con el número doscientos setenta y ocho, cuyo título fué inscripto al folio noventa y cinco del libro número uno del Registro de Sepulcros de la Dirección de Cementerios, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3938-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Angela Barbat de Luini", se hace saber al público que el día seis de Diciembre, a las 15 y 16 y 15, respectivamente, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466 un solar de terreno de figura rectangular ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Villa Artigas, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número cuatro mil setecientos sesenta y dos, señalado con el número ciento setenta y ocho de la fracción letra G del plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula en Enero de mil novecientos trece, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, treinta decímetros, teniendo quince metros cincuenta centímetros al Este frente a la calle Número Uno; por treinta y ocho metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número ciento setenta y nueve; al Oeste, con el ciento sesenta y cinco, y al Sud, con el ciento setenta y siete. Este bien está avaluado en la suma de ciento veinticinco pesos. Segundo: Acto continuo: En las puertas del Juzgado, un solar de terreno ubicado en el Buceo, de este Departamento, designado con el número diez de la fracción dos de la nueva sección del barrio Lavaderos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros, teniendo dieciséte metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle Missisipi; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar dos; por el Norte, con el solar nueve, y por el Sud, con el once. Este bien está avaluado en la suma de novecientos pesos. Tercero: A las dieciséis horas y quince, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número once mil ciento doce, compuesta de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el Reducto de este Departamento, señalado con el número seis de la fracción letra B, en el plano levantado el treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de doscientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Bartolomé Mitre (hoy Blandengues), por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil cuatrocientos treinta y nueve, entre los caminos Millán y Reducto, distante veintidós metros trece centímetros de la esquina formada por este último camino con aquella calle; seis metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, donde linda con parte del costado del solar número cinco; treinta metros veintitrés centímetros en el Oeste, confinando con el solar número siete, y treinta y tres metros veintidós centímetros por el Este, linderos con los solares número uno, dos, tres y cuatro. Este bien está avaluado en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas avaluaciones; Segundo: Que los compradores consignarán en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3831-v.dic.6.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

Remataré todas las existencias de la panadería sita en la calle Colorado número 2220, próxima a la Avenida Garibaldi.

El día 27 de Noviembre, a las 15 horas.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Domingo Devita contra José Tielas y Cía., por cobro de pesos y rescisión de contrato". Venta al mejor postor.

Consistente en lo siguiente: mostrador, caja registradora, biscochera, estantería, vidriera con barrotes niquelados, una báscula, dos balanzas de dos platos, 21 varcas, una máquina amasadora, una máquina sobadora, palas, mesos, tres jardineras, tres yeguas de tiro, canastos, caballetes, arreos y un motor eléctrico.

Exhibición: el día 26 y el día del remate.

Seña: 20 o|o a todo comprador. Lo comprado se retirará al día siguiente.

Por informes, a mi escritorio: Rincón 491. Teléfono: 3713 (Central).

Nov.18-3861-v.nov.27.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

El día 7 de Diciembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra la sucesión de don Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José A. T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno

con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, en este Departamento, compuesta según plano levantado por el ingeniero don R. Regules, en la que está designada con el número uno, de una extensión superficial de setecientos cuarenta y un metros ochenta y cuatro decímetros, teniendo veintidós de frente al Nordeste a la Avenida Brasil, por donde el edificio tiene designada su puerta con el número veintinueve, hoy 3056, por treinta y tres metros setenta y dos centímetros de fondo al Sudoeste, por donde forma esquina, son también de frente al Nordoeste a la calle Paulino Pimienta; lindando por el Sudoeste, con la sucesión Albanell, y por el Sudoeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, al rematador, en su escritorio: Sarandí número 480.

Nov.19-3890-v.dic.16.

RAMON SALA
REMATE JUDICIAL

Base: 179 pesos con 80 centésimos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión de José Rodríguez Cándido, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Ramón Sala, del siguiente bien: Un campo ubicado en la quinta sección de este Departamento, empadronado con el número 464, y con los siguientes límites: Norte, Cayetana Brun de Texeira y Damián Pereira; por el Este, río Yerbal; por el Sur, Juan Pedro Papiz, y Oeste, José Aníbal Goyenola. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende a la suma de 260 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.16-3782-v.nov.26.

CUÑARRO Y SUPPICI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ceferino Villafán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y demás anexos, empadronado con el número noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, situado en el paraje de la Figurita, duodécima sección judicial de este Departamento, manzana ochocientos cuarenta y uno, señalado en el plano de subdivisión levantado en Enero de 1921, por el agrimensor Juan Francisco Ros con el número tres; compuesto de un área de doscientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud a la calle Porongos entre las de Sitio Grande y Arayucuá; igual dimensión al Norte, confina con Domingo Tassano; veintitrés metros al Este, lindando con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, con los solares uno y dos, de Rogelio Guerra y Felipe Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-3714-v.nov.30.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "El Juez de Paz de la 2.a sección denunciando el fallecimiento de Amelia Píriz", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta de lo siguiente: Dos fracciones de campo situadas en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento, compuestas de 37 hectáreas y 78 hectáreas respectivamente, lindando ambas: al Norte, la sucesión de Miguel García; al Sur, la sucesión Galarraga; al Este, con Emiliano Miranda, y al Oeste, la sucesión de Elicerio Techera de Melo; aforadas a $ 19.00 la hectárea; 10 reses ganado vacuno, tasadas a $ 12,00 cada una; 21 ovejas de cría, cruza y merina, a $ 3.50 cada una; un caballo, en $ 15.00; un sulki, en $ 30.00; 2 arados americanos, en $ 12.00; una cama de hierro, en $ 4.00, y un armario, en $ 5.00. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Noviembre 10 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.15-3752-v.dic.1.o.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 26 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador, señor Luis Biestro, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y de médanos, con los cercos, alambrados que contenga por sus límites Norte, Este y Oeste, conocida, dicha fracción, por El Arenal, situada y formando parte de la Colonia Cosmopolita, décima cuarta sección judicial del Departamento de la Colonia, compuesta de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, un mil trescientos cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con las chacras de la mencionada Colonia, señaladas desde el número doce al treinta y seis inclusive; al Sur, parte con el barrio denominado Charrúa y parte con el río de la Plata; al Este, calle por medio, con chacras de la referida Colonia Cosmopolita, y al Oeste, con el citado barrio Charrúa, y parte con una calle o avenida denominada Zapicán; B) Toda la manzana señalada con la letra S en el plano del barrio Charrúa, levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en mil novecientos seis, con excepción de un solar vendido a don Francisco Perdomo de veintiocho metros de frente al Norte a la avenida de los Treinta y Tres, por diez metros de fondo al Sur, y que está ubicado a los veinticinco metros de la esquina que forman la calle Tabaré y la avenida de los Treinta y Tres. Se compone la superficie que se rematará de esta manzana de cinco mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados, lindando toda la manzana: al Norte, con la avenida de los Treinta y Tres; al Sur, el río de la Plata; al Este, la calle Tabobá, y al Oeste, la de Tabaré; C) Una fracción de terreno que forma parte de la manzana letra F, compuesta de una extensión superficial de tres mil quinientos noventa metros cuadrados, lindando: al Norte, parte con don Antonio Aicardi y parte con la calle Yama; al Sur, con el río de la Plata; al Este, con la calle Abayubá, y al Oeste, con la avenida Zapicán; D) Un solar de terreno que forma parte de la manzana letra E del mismo barrio, de dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con más terreno de dicha manzana E, y al Sur, con la calle Yama, por formar esquina; encerrando una superficie de novecientos veinticinco metros cuadrados; E) Dos solares de terreno que forman parte de la manzana letra G, teniendo el primero cincuenta y nueve metros de frente al Oeste a la calle Abayubá; cincuenta metros lado Norte, lindando con Ernesto Sondereggor; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros lado del Sur, por donde limita con el río de la Plata, y cuarenta metros ochenta centímetros lado Este, lindando con el solar que se va a describir. El segundo solar tiene cuarenta y tres metros de frente al Este a la calle Tabaré; sesenta metros ochenta centímetros línea Oeste, lindando parte con Ernesto Sondereggor y parte con el solar antes deslindado; cincuenta metros al lado Norte, lindando con Gregorio Mesa y Petrona Nieves, y cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros en el lado Sur, limitando con el río de la Plata. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que la escritura de fecha 15 de Noviembre de 1912, autorizada en la Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, autorizada por el escribano Gabriel Borrás, resulta que los que vendieron a la Empresa ejecutada, se reservaron en la parte Norte del bien deslindado en primer término en estos edictos, una hectárea y tres mil metros cuadrados de terreno, que será destinado a cementerio público, y que van a donar a la Municipalidad, terreno que ya ha sido señalado, pero que no puede indicarse con exactitud por no tenerse el plano a la vista, declarándose que esa superficie ha sido rebajada de la expresada en el susodicho bien; D) Que respecto de los demás bienes relacionados en estos edictos, resulta de la escritura citada en la cláusula anterior: que la Empresa adquirente, en esa escritura, y que lo es la ejecutada, podrá cercar las calles Yama, Abayubá y Tabaré en la parte necesaria a unir los terrenos comprados por la misma empresa, pero sin obstaculizar el tránsito de los propietarios que ya tienen comprados solares de terreno con frente a esas calles, para que puedan comunicarse con las avenidas Zapicán y Treinta y Tres, y que en la avenida Zapicán la susodicha empresa establecerá un paso a nivel, a fin de que los pobladores del barrio Charrúa puedan tener comunicación con el río de la Plata; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Carlos M. Mayer contra la Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Limitada, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491.

Oct.28-3249-v.nov.26.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Campo en Cerro Largo, 3.a sección judicial. Bañado de las Pajas, 321 hectáreas 6.231 centiáreas y 50 decímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra Ignacio Azcoytia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje llamado Bañados de las Pajas, caídas del río Yaguarón, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y dos, y compuesta de una superficie de trescientas veintiuna hectáreas seis mil doscientas treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros, deslindada así: al Nordeste, una línea de mojones, dividiendo con campos de la sucesión de Dionisio Alonso, y con Olimpio Ramos; al Sudeste, una recta de mojones, separando de Juan Filisbino Ramos; al Sudoeste, una renta con la señora Victoria Maciel y sus hijos y al Nordoeste la sucesión de Floriano Porciúncula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622.

Oct.30-3047-v.nov.30.

ALBERTO ALONSO
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Mari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Ocho solares de terreno de la fracción o late número uno, con las construcciones, cercos y demás mejoras que posee, situados en el Miguelete, en este Departamento, sobre el camino a Colón y Abrevadero, entre Paso del Molino y Sayago, según plano de subdivisión levantado por el Agrimensor don Carlos Morador y Otero, en Noviembre y Diciembre de mil novecientos nueve, y que se deslindan así: el solar señalado con el número cuarenta y uno, compuesto de una extensión superficial de quinientos cincuenta metros cuadrados, con once metros de frente al camino Colón, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte con el solar noventa y tres que en seguida se deslindará; al Sud, con el cuarenta y dos; al Este, con el noventa y dos, que también se deslindará, y por el Oeste, con el citado camino a Colón. El solar noventa y tres, compuesto de la misma extensión superficial que el anterior y con igual frente de once metros al Oeste al camino Colón por cincuenta metros de fondo que, por formar esquina da frente al Norte a calle proyectada; al Este, limita con el solar noventa y dos, que en seguida se describirá; y por el Sud, con el solar cuarenta y uno antes descripto. El solar número noventa y dos, compuesto de una superficie de trescientos setenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que por ser de forma triangular, mide veintiún metros noventa y seis centímetros de frente al Norte a calle proyectada; treinta y tres metros al Oeste confinando con los solares noventa y tres, cuarenta y uno y cuarenta y dos; y por el

Sudeste, limita con el solar noventa y uno, en una extensión de treinta y ocho metros y parte del solar cuarenta y seis. El solar cuarenta y cinco, compuesto de trescientos quince metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Sudoeste a Camino Abrevadero, diez metros treinta centímetros de ancho, denominado hoy Ganaderos; diez metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, limitando con el solar cuarenta y dos; treinta y siete metros ochenta centímetros en el Sudeste, confinando con el solar cuarenta y seis que en seguida se describirá; y treinta y dos metros treinta centímetros en el Noroeste, limitando con el solar cuarenta y cuatro de don Antonio L. Torielli. Y los solares cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve que contienen cada uno una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos nueve metros de frente al Sudoeste al Camino Abrevadero, de diez metros treinta centímetros denominado hoy Ganaderos, por cuarenta metros de fondo, lindando por estar unidos al Noreste con los solares del ochenta y ocho al noventa y uno inclusive y pequeña parte del noventa y dos; al Noroeste limitan con el solar cuarenta y cinco anteriormente delindado, y por el Sudeste; con el solar cincuenta, de don Carlos Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el Feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3864-v.dic.4.

HORACIO TRAPANI

JUAN C. SAGORY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Las propiedades de altos y bajos, calles San José números 1133-40 e Ibicuy números 1291-93-95 y 99. Por separado y con bases a cubrir de lo más bajo. Visitarlas de las 16 a las 18, desde el día 1.o. El sábado 11 de Diciembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, dictado en los autos: "Testamentaría de María Labadíe de Deffarge", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el Rematador don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes:

Primero: La propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos siete, ubicada en la manzana número sesenta y uno de la quinta sección judicial de esta ciudad de Montevideo; la cual propiedad consiste en un solar de terreno con el edificio de dos cuerpos, uno de bajo y otro alto y las demás mejoras que contiene, que según título, mide doscientos veintiún metros trescientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, y según plano trazado por el ingeniero Blas A. Infantozzi, en Octubre de este año, mide doscientos veintitrés metros nueve mil setecientos cuarenta centímetros, cuadrados y se deslinda así: diez metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle San José entre las de Ibicuy y Paraguay, por donde el edificio tenía los números doscientos trece y doscientos quince, hoy mil ciento treinta y ocho y mil ciento cuarenta; veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Este por donde linda con las propiedades que se describirán; diez metros treinta y cinco centímetros al fondo al Sur, lindando con Pedro Etchagaray, y veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, lindando con Luis Pecantet. Esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de diecinueve mil pesos.

Segundo: Acto continuo: parte de la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos seis, que consiste en un solar de terreno contiguo al anterior, con el edificio de bajos y altos, que contiene y sus demás mejoras; el cual solar mide, según título, doscientos veinte metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y según plano ya citado, mide doscientos veintitrés metros siete mil ciento doce centímetros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio tenía los números doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta y uno, hoy mil doscientos noventa y cinco a mil doscientos noventa y nueve; dos metros ocho centímetros al Norte. Este en la línea ochavada frente al eje de las calles San José e Ibicuy; diecinueve metros veintiún centímetros al Norte frente a la calle San José; diez metros ochenta y dos centímetros al fondo al Oeste lindando con la propiedad ya descripta y veinte metros setenta y ocho centímetros al Sur, lindando con la que se describirá y:

Tercero: Acto continuo: el resto de la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos seis, ubicada contigua a las anteriores y que consiste en un solar de terreno con la casa de dos cuerpos, uno bajo y otro alto, y las demás mejoras que contiene; mide, según títulos, doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, y según el plano antes mencionado, se compone de doscientos veintidós metros siete mil doscientos treinta y seis centímetros cuadrados, y se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio tenía los números doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cinco, hoy mil doscientos noventa y uno y mil doscientos noventa y tres; veinte metros sesenta y ocho centímetros al Norte, lindando con la fracción descripta; igual longitud al Sur, limitando con Pedro Etchegaray, y diez metros ochenta y dos centímetros al Oeste, lindando con la finca primeramente descripta. Se previene que: A) No se admitirán ofertas que no excedan de las siguientes bases: doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos por la propiedad descripta en primer término; quince mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos por la descripta en segundo término; y doce mil seiscientos sesenta y seis pesos y seis centésimos por la descripta en último término; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; C) El comprador pagará el uno por ciento de comisión al rematador y serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración; D) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Prospectos e informes, Misiones 1475. Nov.24-4068-v.Dic.11.

ALBERTO GLOODOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

De 2 propiedades en la calle Obligado números 61 y 61 b (numeración antigua), entre Rivera y Guaná.

La señalada con el número 61 b tiene 2 piezas y demás servicios. Gran terreno aparente para garage, fábrica, etc., y con sus paredes levantadas en todos sus contornos. Veinte metros de frente por 43 m. 15 de fondo, área total, 863 metros.

Base de venta bajísima: 4.000 pesos.

La otra propiedad consta al frente de 3 piezas, tirantería de hierro y demás comodidades. Terreno al frente para continuar la edificación, teniendo sus paredes levantadas a cierta altura. Y 2 apartamentos al fondo, de 2 piezas, tirantería de hierro cada uno y demás servicios; 8 m. 60 de frente por 32 m. 40 de fondo, área total, 278 m. 64. Produce 68 pesos mensuales. Base de venta, 3.666.66.

El domingo 5 de Diciembre a las 16, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Chans, y desde fojas 135, sucesión de Alfredo Chans", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Jzugado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano levantado por el Agrimensor don Juan Mier en Diciembre de 1907, con los números 7 y 8, compuestos en conjunto de 863 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 43 metros 15 centímetros de fondo; lindando al Sudoeste con el solar 9; por el Noroeste; linda con terrenos de la misma manzana, y por el Noreste, con el 6. Este bien está aforado en la cantidad de 6.000 pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el mismo plano con el número 14 y compuesto de 278 metros 64 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 32 metros 40 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 15 y 16, por el Noroeste linda con el solar 17, y por el Noreste linda con el solar 13. Este bien está aforado en la cantidad de 5.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827. Nov.18-3866-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 23763, 24864 y 25593, se hace saber que el día doce de Diciembre de mil novecientos veintiséis, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número..., se venderán, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario especial don Juan Varese, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes:

Padrón 23763. — Se venderá a la hora quince. Solar de veintiocho metros setenta y tres centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, que por ser esquina, son también de frente a la calle Río de Janeiro; igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 23762; y al Norte, mide veintiocho metros sesenta y tres centímetros confinantes con los solares empadronados con los números 23757 y 23756. Area: 1.229 metros 6.585 centímetros. Ubicado en la manzana D 20 de la Villa del Cerro. Tasado en mil ciento seis pesos setenta y nueve centésimos, o sea noventa centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 24864. — Se venderá a la hora quince y treinta. Ubicado en la Villa del Cerro. Linda: por el Oeste, en un frente de diecisiete metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Río de Janeiro; doce metros noventa y cinco centímetros, que por ser esquina son también de frente al Sur, sobre la calle Nueva Granada; al Este, mide diecisiete metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 24865, y al Norte, mide doce metros noventa y cinco centímetros, confinantes con el solar empadronado con el número 24877. Encierra una superficie de doscientos treinta metros seis mil quinientos setenta y cinco centímetros. Tasado en cuatrocientos quince pesos dieciocho centésimos, o sea a un peso ochenta centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 25593. — Ubicado en la manzana A 53 de la Villa del Cerro, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Ecuador; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar empadronado con el número 24650; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el solar empadronado con el número 24649, y al Oeste, mide, también, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 96770. Encierra una superficie de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros. Tasado en seiscientos noventa y un pesos veintiocho centésimos, o sea un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Este solar se venderá a la hora dieciséis.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación y que el mejor postor oblará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Noviembre 17 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.23-4017-v.dic.11.

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBENS CHUCARRO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictado en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36978, 37079, 37171, 37566 y 37812, se hace saber al público: que el doce de Diciembre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el Martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán de los bienes inmuebles siguientes:

Primero: A las catorce horas, un solar de terreno ubicado en la manzana número 63 95, del pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 36978, encerrando una superficie total de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros con doña Aurora G. de Benio y don Juan Villar; al Sureste, por igual extensión en su contrafrente con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); doce metros tres centímetros en cada uno de los costados Suroeste y Nordeste, en donde linda respectivamente con don Juan José Herrera y don Francisco Piria, y éstos, a su vez, entre las calles Real y Ameghino, aya-

luado en la suma de doscientos treinta y cinco pesos veinte centésimos.

Segundo: A las catorce horas cincuenta y cinco minutos, un solar de terreno, ubicado en la manzana número 164 de dicho pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37079, encerrando un superficie total de doscientos noventa y cinco metros cinco centímetros cuadrados y linda: al Noreste, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros sobre la calle Cumambú (antes Independencia) por igual extensión en su contrafrente al Sudoeste con don Luis Zabali; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, donde linda, respectivamente con don Manuel Alvarez y don Francisco Digliotti, y con don Francisco C. Rachi, avaluado en la suma de doscientos noventa y cinco pesos cinco centésimos.

Tercero: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana 103, empadronado con el número 37161, encerrando un área superficial de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, diecisiete metros dieciocho centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex. Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente al Sureste, con don Cayetano Vitola; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noreste sobre la calle Pedro Giralt (antes De la Plata), haciendo esquina con la calle Dionisio Coronel, por igual extensión de fondo al Suroeste, con don Luciano Carcavallo, avaluado en la suma de doscientos veintidós pesos cincuenta centésimos.

Cuarto: A las dieciséis horas quince minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana número 174, del susodicho pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37566, encerrando una superficie de trescientos treinta y dos metros mil setecientos cincuenta y tres centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, con don Andrés Caponi en una superficie, digo extensión de doce metros ochenta y nueve centímetros por igual extensión en su contrafrente al Sureste con la calle Doctor Martín Berinduague, antes San Salvador; veinticinco metros setenta y siete centímetros en cada uno de los lados Noreste y Sudoeste, lindando respectivamente con la calle Heredia (antes Treinta y Tres), y con don Francisco Piria, avaluado en la suma de doscientos sesenta y seis pesos veinte centésimos.

Quinto: A las diecisiete horas, un solar de terreno ubicado en la manzana número 179 del nombrado pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37812, encerrando un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince centímetros cuadrados que linda: en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle San Salvador, hoy Dr. Martín Berinduague, por igual extensión en su contrafrente al Sureste con don Alberto Brunos; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, en cada uno de los lados Suroeste y Noreste, por donde linda, respectivamente, con don Andrés Caponi y propiedad empadronada bajo el número 37813, avaluado en la suma de ciento setenta y siete pesos nueve centésimos.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Juan B. Barelli.

Informes en nuestro Escritorio, Bartolomé Mitre número 1433 (1.er piso): Teléfono número 3314 Central.

Nov.24-4060-v.Dic.11.

ELADIO F. DIESTE

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día veinte del corriente y días subsiguientes, y en el local y hora que oportunamente se fijará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor y al contado las mercaderías y muebles ocupados al fallido don Manuel V. Fariña, cuyo detalle se encuentra en el respectivo expediente de quiebra, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Artigas, Noviembre 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.10-3618-v.nov.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados: "Juan de Dios Mailhe con Manuel V. Fariña, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo, a las diez horas, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, propiedad del ejecutado: Una fracción del solar tres de la manzana nueve de esta ciudad, con todo lo en ella edificado, compuesta de seiscientos cuarenta y dos metros y mil veinticinco centímetros, limitando: al Este, la avenida Lecueder; al Oeste, el Mercado Municipal; al Norte, Héctor Vasconcellos, y al Sur, Elías A. Nallem y Hermanos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.10-3593-v.nov.27.

LEOPOLDO S. BAYARRES

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre de 1926, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — La Administración Departamental de Rentas contra Amado Alí, infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las nueve horas, y en el salón de la casa de comercio de los señores Acosta y Poeylaud, designada al efecto, el martillero don Leopoldo S. Bayarres, asistido del suscripto va a proceder a vender en remate público, al mejor postor y sin base, todas las mercaderías de tienda y artículos inventarios en el juicio. También se rematará una jardinera en buen estado y una yegua tordilla, de tiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el importe de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el día feriado para el remate. — Cerrillos, Noviembre 22 de 1926. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Nov.25-4097-v.dic.11.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las catorce horas, y siguientes, en el local de la calle Rivera, perteneciente a la referida sucesión Iglesias, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ramón P. Vidal, de todos los bienes muebles de propiedad de dicha sucesión Juan Iglesias. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y abonar el uno por ciento de comisión al señor rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-3917-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Enrique Stablie contra Antonio Blanco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Raimundo Abella, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los derechos de posesión y dominio sobre una fracción de terreno con todos los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Santiago Vázquez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindero: Norte, con doña Vicenta Lemos; por el Sur, con doña Lucía Hernández, y por el Oeste, con la sucesión Zoila Artigas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-3915-v.dic.7.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Yglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las horas que se expresarán, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al aforo para el pago de contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: Primero: A las nueve horas: Una fracción de terreno en la planta suburbana de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas seis mil seiscientos setenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Rivera; Sur y Este, con terreno de Eusebio Sainz, y Oeste, camino Departamental. Aforado para el pago de contribución inmobiliaria en mil ciento setenta y cuatro pesos. Segundo: A las nueve horas y treinta minutos: Otra fracción de terreno con los edificios que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de novecientos treinta metros, ocho mil trescientos veintiocho centímetros, que linda: Norte, calle Flores; Sur, sucesión José Basso; Este, fracción B, que se describirá, y Oeste, calle 4 de Octubre, cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. Tercero: A las diez horas: Otra fracción de terreno sita en esta ciudad, compuesta de mil treinta y cuatro metros seis mil trescientos diez centímetros, que linda: Norte, calle Flores; Sur, Serafín Perdomo; Este, calle Larrañaga, y Oeste, solar A, descripto anteriormente. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, así como la comisión del uno por ciento al rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-3918-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente "Mariano Charlo contra la sucesión Benicio F. de Souza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día diez de Diciembre entrante, a las diez horas, con asistencias del señor Alguacil y suscripto Escribano, y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente sobre la calle Chileno, hoy Wáshington, por cuarenta y dos metros y medio de fondo, que linda: por el Oeste, calle Chileno, hoy Wáshington, por medio, con doña Raimunda Gamboa; al Sur, con don Eusebio Cariñón, hoy Alfonso Gianotti; al Norte, con don Antonio Gourdan, hoy de doña María Rodríguez de Casas; al Este, con terrenos valdíos, hoy sucesión Carmelo Guzzo. Se previene: Que el bien deslindado ha sido tasado en dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos con dieciséis centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-3916-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día dos del entrante Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que le corresponden a Orestes Pedro Riagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por los señores Pequera y Compañía contra Pedro Riagno, por cobro ejecutivo de pesos, según exhorto número 2709 de fecha 20 de Octubre último librado a este Juzgado; y 4.o Que los antecedentes, así como el juicio testamentario de don Pedro Riagno, están de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Flores a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 8 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.13-3724-v.nov.30.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados: "José Radesca con los sucesores de Florentino Moreira, Dolores Tejera de Moreira y Nemesio y Luciano Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el Martillero Público don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor y por precio que exceda a la base de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción

de campo ubicada en Vejigas, décima tercera sección del Departamento de Minas, compuesta de veintinueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con el arroyo Vejigas; al Sur, con Luisa Churi; al Este, con la sucesión de Ventura Moreira, y al Oeste, con Cecilia Moreira, cuya propiedad está empadronada con el número tres mil trescientos siete. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; Que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3982-v.dic.9.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados: "Luis Liborio Melogno. Sucesión: 3.o pieza", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, y por precios que excedan al de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno situada en la jurisdicción de la ciudad de Minas, deslindada por el Agrimensor don Ricardo Martirena, compuesta de una extensión superficial de seiscientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se ubica y deslindada así: once metros tres decímetros de frente al Noroeste, sobre el camino de las Tropas; cincuenta y siete metros, cuatro decímetros de frente al Sudoeste, lindando con el mismo vendedor; cincuenta y siete metros cinco centímetros de frente al Noreste, lindando con el propio comprador y once metros ocho decímetros de frente al Sudeste, por donde linda con don Estanislao Tuay, cuyo inmueble lo hubo el causante por compra que de él hizo a don Brígido Silverio Fernández, cuyo bien se encuentra empadronado con el número dos mil novecientos sesenta y dos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de cincuenta pesos; Segundo: Un solar de terreno ubicado en el barrio Zeballos, de esta ciudad de Minas, con frente al camino de las Tropas, señalado con el número cuatro en el plano del Agrimensor Ricardo Martirena, lindando al frente en once metros y cuarenta y cinco centímetros con el camino de las Tropas; al fondo en catorce metros y tres decímetros con don Estanislao Tuay; por un costado, en cincuenta y siete metros y cuatro decímetros con la fracción señalada con el número tres, en el indicado plano, y por el otro costado, en igual extensión con la fracción núm. cinco del mismo plano, cuyo terreno lo hubo el causante por compra que de él hizo a don Donato E. Fernández, cuyo inmueble está empadronado con el número tres mil ciento nueve y aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en ciento cincuenta pesos; Tercero: Un solar de terreno, con los cercos y mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, compuesto de una superficie de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al frente con la calle Carabajal; por un costado, donde forma esquina, con la calle Ituzaingó; por el fondo, con la sucesión de Benedito Piana, y por el otro costado, con el solar de terreno que va a vender a su nieto don Francisco T. Melogno, cuyo terreno lo hubo el causante por compra que de él hizo su señor padre don Francisco Melogno, cuyo bien está empadronado con el número tres mil ciento ocho, y aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de doscientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana ocho de esta ciudad, señalada con la letra H en el plano de los Agrimensores Lacueva Castro y Ricardo Martirena, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Dieciocho de Julio; diez metros setenta y nueve centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con don Vicente Tierno; cuarenta y cuatro metros once centímetros por el costado Sureste, lindando con doña María Aboy de Fuentes y cuarenta y cuatro metros diecisiete centímetros, por el costado Noroeste, lindando con la fracción adjudicada a don Luis I. Melogno, cuya base de venta es la de tres mil pesos; y Quinto. Una fracción de campo, ubicada en San Francisco o Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Minas, señalada con la letra B en el plano respectivo, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción adjudicada a don Francisco I. Melogno; al Este, con el señor Migliarini y con don Claudio Arezo; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Catalina Melogno de Ferrari y al Oeste, con don Juan Pedro Torres, cuya base de venta que se ha establecido es la de treinta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; Que las personas que resulten ser el mejor postor, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas al serles aceptadas éstas en garantías de las mismas; Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta de los compradores, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3981-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Manise Hermanos con Rosa A. Mongrell de Moreno, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día lunes veintinueve del corriente mes, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un campo y sus mejoras ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número mil ochocientos diecisiete, y que, según plano levantado por el agrimensor don Héctor M. Laborde, en Setiembre de mil novecientos veintiuno, se compone de una superficie de trescientas sesenta y siete hectáreas, nueve mil doscientos treinta y ocho metros setenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con campo de doña Jacinta M. Abreu de Moreno; por el Sud, con campo de don José Solaris; por el Este, con campo de don Enrique Ricardo Mongrell, y por el Oeste, con campo de doña Esperanza Mongrell. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 4 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.11-3630-v.nov.27.

ALBERTO P. INDAR

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula; se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, de once a doce horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá, en el lugar de su ubicación, en las proximidades del pueblo Young, al remate de la mitad indivisa de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas y cinco mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Luisa Núñez de Pereyra; por el Oeste, con la misma; por el Este, con don Guadalupe Alejandro Núñez, y por el Sur, con campo que fué de don Roberto Alfredo Fischer. Se previene: 1.o Que la venta se decretó en los autos sucesorios de don Manuel Domingo Reineri o Reinieri; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda del aforo fijado en la contribución inmobiliaria, o sea por dicha mitad, la suma de mil ciento cinco pesos; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.12-3681-v.dic.4.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Nonata de Mello de Riccetto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de la deudora doña Nonata de Mello de Riccetto: Una fracción de campo de pastoreo con todas las construcciones y mejoras presentes y futuras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, la que se compone de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y está señalada con el número siete en el plano de mensura y división efectuada por el agrimensor Rosendo Díaz en Febrero de 1910, y linda: al Norte, con las fracciones números ocho, seis y tres, de Albina de Mello, Elisa P. de Mello y Luis Mello, respectivamente; la última pertenece hoy a Elisa P. de Mello; al Sud, con la fracción número nueve, de Ana Cándida de Mello, y al Este, con Pedro Delgüe, hoy Enrique San Martín, y al Oeste, con las fracciones seis y ocho, ya mencionadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de cancelación, escrituración, timbres, etc. serán de cargo del comprador. —Rivera, Noviembre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.16-3764-v.dic.2.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Sabina Martínez de Umpiérrez", se hace saber que el día siete de Diciembre entrante, de quince y treinta a dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, sito en el barrio José Machado, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública; igual extensión al fondo, donde linda con José Pizzarro; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con Luis Huelmo, y por el otro con José A. Machado. Tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3870-v.dic.7.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Diciembre entrante, de 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro, con la sucesión de Liborio Correa; por otro, con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos, calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.17-3790-v.dic.9.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Alberto Garibaldi, curador de su esposa incapaz Ubaldina Fernández, venta judicial", se hace saber que el día seis de Diciembre próximo, de 10 horas y 30 a 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y un metros, lindando: por un costado con la sucesión Silverio Pérez; por otro, arroyo por medio, con Tiburcio V. Acosta; por otro, con Filomena Fernández, y por el otro con Paula Fernández. Avaluada en setecientos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.16-3768-v.dic.6.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Narciso Olarreaga y Eusebio Soto contra la Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 17.009 metros con 4.279 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con propiedad de Victorina Castera de Galimberti; por el Sud, con la Avenida Paraguay; por el Este, calle Reconquista, y por el Oeste, con la calle Gaboto. Teniéndose como base la suma de $ 7.244.40, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos mencionados los títulos de propiedad del inmueble a venderse. — Salto, Noviembre 10 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3824-v.dic.3.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno y mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2095, compuesto de 12 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Río Branco, por 43 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con sucesión de Antonio González; al Este, con Pablo y María Insua y Félix Alemán; y al Oeste, con Guillermo Kelly. Base de venta: doscientos pesos. Seña: el diez por ciento.— Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Enrique Schweizer.

Nov.19-3903-v.dic.6.

ELIAS T. RUY LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2681, compuesto de 12 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre la calle Flores, por 23 metros 60 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Fermín Rey, confinando al Este, con Petrona M. de Rey, y al Oeste, con Celedonio Claveri. Base de venta: setenta pesos. Seña: el diez por ciento. — Mercedes, Noviembre 5 de 1926. — Enrique Schweizer.

Nov.11-3659-v.nov.27.

REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día tres de Diciembre del corriente año, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Vicente Pomatta, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 100 de esta ciudad, compuesta de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, además, al Oeste con terreno de Félix Suárez; al Norte, con Ciriaco Cardozo (hijo) y Petrona Pereira, y al Sur, con la calle Pantaleón Artigas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la nueva retasa practicada por los señores tasadores de dicho bien, la que ha sido verificada en la suma de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Asimismo se hace constar que los límites del bien a venderse fueron tomados de la copia de escritura autorizada por el señor escribano Bernardino Real con fecha 27 de Marzo del año 1912, la que se encuentra agregada al expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesión". A los efectos indicados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.20-3944-v.dic.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a don José Lema la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Guadalupe número 2199, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — José Cerantes.

Nov.25-4089-v.dic.15.

SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.o Aumento de capital.
2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926, a las 11 horas y 30, en la calle Isidoro de María 1631.

Según prescribe el artículo 21 de los Estatutos, para justificar su personería, los señores accionistas presentarán sus acciones (o recibos justificativos de los Bancos donde se hallaran depositadas) en la oficina de esta Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — El Secretario.

Nov.25-4092-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que la razón social González, Suárez y Compañía ha enajenado la participación que le correspondía en la de Bonjour, Otero y Cía., propietaria del "Molino Valdense", y con domicilio en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, a favor del señor Francisco Esteban Pérez, quien ha constituído nueva sociedad con los señores Juan David Bonjour y José Otero y Alfaro bajo la razón de Bonjour, Otero y Pérez, para continuar los negocios de la de Bonjour, Otero y Cía., que queda disuelta todo lo que resulta de escrituras que autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía, Galicia 1124, de 9 a 12, deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — González, Suárez y Cía. — Bonjour Otero y Cía. — Bonjour, Otero y Pérez.

Nov.20-3932-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos a que haya lugar, que por escritura de fecha 28 de Octubre último, autorizada por el Escribano F. Palomino Zipitría, y mediante perfecto acuerdo, se ha rescindido el contrato otorgado ante dicho escribano, por el cual se incorporó don Ramón Pesquera a la firma Pesquera y Cía., quedando, por consiguiente, dicho señor completamente desvinculado de la misma, subsistiendo la sociedad sin modificación, respecto de todos los demás que la componían, y en todo vigor su contrato de constitución de fecha 31 de Agosto de 1922. — Montevideo, Noviembre de 1926. — Pesquera y Cía.

Nov.10-3587-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Horacio Montero Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mauá número 33 (Prado). Notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus justificativos en la casa indicada dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — José Blas Castellanos.

Nov.10-3634-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano señor Fernando I. Díaz, con fecha 30 de Octubre próximo pasado, fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Agustín Cantonnet, separándose de ella la socia señora María Cantonnet Blanch de Leizagoyen, y adquiriéndose el activo y pasivo de aquélla por los socios señores Cantonnet. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Agustín Cantonnet.

Nov.10-3593-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano público don V. Beceiro, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle 8 de Octubre 221, bajo la razón social de Bermúdez y Rodríguez, en el ramo de imprenta y edición del diario "El Nacional", haciéndose cargo del activo y pasivo de la imprenta y de "El Nacional" el señor Anselmo Rodríguez y desligado de ella el señor P. W. Bermúdez Acevedo. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro de treinta días, a contar de la fecha. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1926. —P. Washington Bermúdez Acevedo. — Anselmo Rodríguez.

Nov.11-3629-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a las personas que se consideren acreedores de la firma Serra y De Luca, de esta plaza, se sirvan presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, en el escritorio de los señores Mautone y Comte, calle Uruguay número 1755, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Serra y De Luca.

Nov.24-4078-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que desde el día primero de Noviembre del corriente año quedó disuelta la sociedad que existía entre nosotros, establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería y anexos, bajo la razón social de Salaberry y Pioli, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Máximo P. Pioli. — Rocha, Noviembre 18 de 1926.— A ruego de Antonio Salaverry: Juan López. —Máximo P. Pioli.

Nov.23-4027-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada con fecha de hoy ante el doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender al señor Angel Luis Restano la casa de comercio que tengo establecida en la calle 18 de Julio 1955, bajo la denominación de "Casa Kellog", lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enrique Kellog. — Angel L. Restano.

Nov.12-3663-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Arturo Suárez y Antonio De Doménico la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y anexos tengo establecida en la casa número 1257 de la calle Juncal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Alejandro Alessandra.

Nov.17-3828-v.dic.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 1.o del actual he tomado como socio al señor Daniel Puentes en mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 852, girando en lo sucesivo bajo la firma de López y Puentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Luciano López. — Daniel Puentes.

Nov.11-3631-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fonda, situada en la calle Santa Fe número 1149, bajo la razón de Fernández y Villar, vendiendo el señor Narciso Villar la parte que le corresponde en dicho comercio, a favor del señor José Fernández. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — José Fernández. — Narciso Villar.

Nov.6-3485-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Manuel Deus el establecimiento de carnicería sito en la calle Maipú esquina Talcahuano, en esta Capital. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Juan González.

Nov.9-3574-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley hacemos saber que, por escritura autorizada por el escribano don Isidoro Vidal, en fecha 7 del corriente, bajo la razón comanditaria de Insua y Cía., hemos adquirido el activo y pasivo de la "Farmacia Moderna", establecida en esta ciudad de Durazno, calle Sarandí esquina Rincón. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Saturno Insua. — Saúl G. Montes. — Miguel Canony. — Manrique Rinaldi.

Nov.13-3694-v.dic.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor del señor Juan J. Moreno las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle La Paz número 2049 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Constantino García. — Juan J. Moreno.

Nov.24-4069-v.Dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Víctor Leiro, el almacén de comestibles situado en la calle Victoria número 1532, esquina a la de Carapé, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Sucesión de Manuel Leiro. — Francisco Rodríguez.

Nov.24-4061-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Ireneo F. Cabrera y Telmo Vargas, mi establecimiento de peluquería situado en esta Capital, en la calle Rivera número 2451, y que los créditos contra dicho negocio o mi persona serán satisfechos dentro del término legal en el local del expresado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Modesto Sensale.

Nov.24-4043-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Octubre de 1926 por el escribano Abel G. Domínguez, el señor Félix Vinciguerra se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vinciguerra, Sollazzo y Cía., quedando totalmente desligado de la misma, continuando dicha sociedad entre los demás componentes, señores José Guasco y Alfredo Sollazzo, bajo la razón de Alfredo Sollazzo y Compañía. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Alfredo Sollazzo. — José Guasco — Félix Venciguerra.

Nov.24-4047-v.dic.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público y al comercio, que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, se separará de la sociedad "Caldós y Compañía" el socio don Guillermo Tonelli, quedando con todo el activo y pasivo de la farmacia, sita en esta Capital, Avenida General Rondeau número 1700, esquina a la calle Miguelete, los socios don Maurilio Vigériani y la señorita María Carolina Galdós, que componen la firma "Galdós y Compañía". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Galdós y Compañía.

Nov.24-4044-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de fiambres y frutas situada en la calle 18 de Julio 2068. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en el mismo comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926 —Salvador Durich.

Nov.18-3869-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez la casa de comercio que en los ramos de cantina y fonda tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Nicolás Spano.

Nov.17-3811-v.dic.10.

PESCADERIA DEL PUERTO

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos comprado la "Pescadería del Puerto", que bajo la firma de Manuel Dentone y de Viuda de Manuel Dentone gira en esta plaza, haciéndonos cargo del activo y pasivo. En consecuencia rogamos a los acreedores se dignen hacer efectivos sus créditos dentro del término legal a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Rogelio Ricón. — Miguel Bourdette.

Nov.19-3883-v.dic.11.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

[illegible] Hnos. y [illegible]
[illegible] María L. L. de
[illegible] viuda de Enrique
[illegible] Félix
[illegible] Antonio
[illegible] Carlos
[illegible] Fernando
[illegible] Fortunato

B

[illegible] María E. de
[illegible] Luis
[illegible] Hnos.
[illegible] G. R. de
Borro José
[illegible] Hnos.
[illegible] Ana

C

[illegible] José
[illegible] Fernando
[illegible] León
Carvalho y Cía. [illegible]
Castro Lola M. [illegible]
[illegible] Francisco
[illegible] Adolfo
[illegible] Hnos.
[illegible] Sofía L. de
[illegible] A. M. de
[illegible] Hnos. [illegible]
[illegible] Julián
[illegible] Alejandro
[illegible] y Cía.

D

[illegible]
Di Gilio y Cía. [illegible]
[illegible] Hnos.

E

[illegible] y [illegible]
[illegible] Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

[illegible] Andrés V.
[illegible] Brasilino
[illegible] e hijo
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
[illegible] José

H

Hirst y Fitzmons
Hofman e Immodi

L

López Barbosa Ramón
López Ramón
[illegible] Emilio

M

Mailhos Julio
[illegible] y Cía. José
Martínez José
[illegible] Francisco
[illegible] Marcos
Miguel Rosa

P

[illegible] Antonio
Patrone [illegible]
Peralta Carmen E. de
Pérez Beldé José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puigrrós y Cía.
Prato y Gómez
Protógenes Aristides

R

[illegible] y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
[illegible] Lucía

S

Salgueiro [illegible]
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

[illegible] Mariano

V

Vera [illegible] E.

Z

[illegible] Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
[illegible] A. Larreo
[illegible] y Cía.
[illegible] Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
[illegible] Américo
[illegible] Alberto
Bernini Hnos.
Bosello Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. [illegible]
Casabó María G. de
Cazzarino Hnos.
[illegible] Hnos.
Davidson Hnos. [illegible]
Di Gilio y Cía. [illegible]
Dorner y Beraitt
[illegible] y [illegible]
[illegible] y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. [illegible] Larreo
[illegible]
Gardella A. E.
[illegible] Fernando
González Vera [illegible]
González Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos E.
Granara y Raverton
Hirst y Fitzmons
Ifer Hugo
[illegible] Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
[illegible] Luis
[illegible] y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. [illegible]
Metsers, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Nava y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Pisco Bartolomé
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigrrós y Cía.
Prado Juan J.
Prato y Gómez
Rubillar Víctor
Reichardt J. [illegible]
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto E.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Pires y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigaro
Suez Antonio, Domingo
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

[illegible]

Rocha

[illegible] y Cía. Silvio

Salto

[illegible] Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
[illegible] José F.

Tacuarembó

Bertulio Roque L.
Fernández [illegible]
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Godi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsène
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]

Gomez Pedro

Salto

Andreoli Luis
Godi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsène
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Octubre 31 de 1926.

V.o B.o el [illegible] — [illegible]

3538-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al público en general que en escritura autorizada hoy por el escribano don Gonzalo Cortinas hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Bordegaray y Paterno, que explotaba la casa de peinados y anexos denominada "La Coiffure et la Mode" establecida en esta ciudad en la calle Florida número 1273, quedando el activo y pasivo de dicha compañía a cargo exclusivo del socio don José Bordegaray. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Bordegaray y Paterno.

Nov.22-3979-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada en el pueblo del Carmen, 4.a sección judicial del Departamento de Durazno el 28 de Octubre último ante el escribano don Mamerto Rodríguez, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con don Arturo N. de Souza, quedando a mi cargo el activo y pasivo de acuerdo con dicha escritura. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — A. González Barbot.

Nov.22-3970-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura otorgada ante el escribano Pedro Gómez Muñoz con fecha 5 del corriente, doña Manuela Varela de García ha prometido en venta a doña Concepción Landi la casa de comercio en giro en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1921, en el ramo de modistería de sombreros, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en él para la toma de razón hasta treinta días — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Manuela Varela de García. — Concepción Landi.

Nov.22-3985-v.dic.13.

COMPAÑIA MANDATARIA URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA

Calle Piedras 437. — Montevideo

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día:

Disolución de la sociedad. — El Secretario.

Nov.22-3976-v.dic.2.

NUEVA SOCIEDAD

Por nueva sociedad Remuñán y Boutureira, establecida con panadería en la calle Cuñapirú número 1319, de esta Capital, ruegan a los que tengan créditos a cobrar los presenten en dicha casa dentro del término de treinta días para tomar nota de ellos, a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Remuñán y Boutureira.

Nov.9-3575-v.nov.30.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamientos a concurso con plazo hasta el 20 de Diciembre de 1926

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE OPOSICION

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		Artigas	
170	2.o grado N.o 5..	Tomás Gomensoro	M.
171	Rural N.o 2....	Guaviyú	V. c. y M.
172	Rural N.o 6....	Yacaré	V. c. y M.
173	Rural N.o 8....	Paso del Sauce	V. c. y M.
174	Rural N.o 12....	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.
394	Rural N.o 17....	Zanja Yacot	V. c. y M.
395	Rural N.o 18....	Paso de León	V. c. y M.
175	Rural N.o 28....	Sequeira	V. c. y M.
		Canelones	
396	2.o grado N.o 17.	San Ramón	V.
140	2.o grado N.o 21.	San Antonio	M.
332	Rural N.o 7....	Cerrillos al Oeste	V. c. y M.
218	Rural N.o 15....	Villa Nueva	V. c. y M.
397	Rural N.o 50....	Caseríos de Murialdo	V. c. y M.
398	Rural N.o 55....	Puntas de Arenal	V. c. y M.
333	Rural N.o 60....	Vejigas	V. c. y M.
334	Rural N.o 73....	Rincón de Velázquez	V. c. y M.
335	Rural N.o 78....	Cochengo	V. c. y M.
		Cerro Largo	
345	Rural N.o 26....	Cañada Brava	V. c. y M.
346	Rural N.o 45....	Fraile Muerto	V. c. y M.
399	Rural N.o 62....	Villa Viñoles	V. c. y M.
		Colonia	
400	Rural N.o 35....	San Roque	V. c. y M.
384	Rural N.o 66....	Costa de Víboras y Vacas	V. c. y M.
385	Rural N.o 72....	Piedra Chata	V. c. y M.
386	Rural N.o 79....	Paso de la Horqueta	V. c. y M.
401	Rural N.o 81....	Colonia Peirano	V. c. y M.
		Durazno	
368	Rural N.o 15....	Maestre Campo	V. c. y M.
402	Rural N.o 26....	Batoví	V. c. y M.
369	Rural N.o 38....	Tomás Cuadra	V. c. y M.
199	Rural N.o 42....	Paso Grachot	V. c. y M.
370	Rural N.o 43....	Chileno	V. c. y M.
		Maldonado	
403	2.o grado N.o 3..	San Carlos	V.
147	2.o grado N.o 5..	Punta del Este	M.
404	2.o grado N.o 9..	Aiguá	V.
337	Rural N.o 23....	Arroyitos de Medina	V. c. y M.
		Minas	
405	Rural N.o 4....	Perdido	V. c. y M.
406	Rural N.o 6....	Barriga Negra	V. c. y M.
407	Rural N.o 13....	Tapes Grande	V. c. y M.
366	Rural N.o 14....	Polanco	V. c. y M.
390	Rural N.o 16....	Solís	V. c. y M.
		Montevideo	
408	2.o grado N.o 63.	Carrasco	M.
		Paysandú	
409	Rural N.o 29....	Tiatucura	V. c. y M.
360	Rural N.o 30....	Soto	V. c. y M.
		Río Negro	
361	Rural N.o 14....	Colonia Arroyo Negro	V. c. y M.
		Rivera	
164	2.o grado N.o 40.	Tranqueras	M.
348	1er. grado N.o 21.	Tranqueras	M.
165	Rural N.o 8....	Zapucay	V. c. y M.
166	Rural N.o 14....	Cerro Pelado	V. c. y M.
349	Rural N.o 16....	Cuñapirú	V. c. y M.
350	Rural N.o 23....	La Alborada	V. c. y M.
351	Rural N.o 34....	Sarandí del Río Negro	V. c. y M.
167	Rural N.o 36....	Cruz de San Pedro	V. c. y M.
410	Rural N.o 39....	Puntas de Cuñapirú	V. c. y M.
352	Rural N.o 42....	Cerro Solito	V. c. y M.
353	Rural N.o 48....	Curticeiras	V. c. y M.
169	Rural N.o 50....	Cerros Blancos	V. c. y M.
		Rocha	
411	Rural N.o 13....	Garzón	V. c. y M.
339	Rural N.o 14....	Picada de Chafalote	V. c. y M.
225	Rural N.o 16....	Puntas de don Carlos	V. c. y M.
412	Rural N.o 19....	Balizas	V. c. y M.
413	Rural N.o 25....	Arbolito	V. c. y M.
341	Rural N.o 37....	Sauce	V. c. y M.
343	Rural N.o 39....	Puntas de Chafalote	V. c. y M.
414	Rural N.o 51....	Centinelo	V. c. y M.
415	Rural N.o 54....	Kilómetro número 18	V. c. y M.
416	Rural N.o 56....	Abra del Alférez	V. c. y M.
		Salto	
354	Rural N.o 2....	Mataojo Grande	V. c. y M.
355	Rural N.o 8....	Paso de las P. de Arerunguá	V. c. y M.
356	Rural N.o 19....	Talas del Daymán	V. c. y M.
357	Rural N.o 28....	Carumbé	V. c. y M.
417	Rural N.o 31....	Los Orientales	V. c. y M.
359	Rural N.o 40....	Mataojito	V. c. y M.
		San José	
18	Rural N.o 6....	Estación González	V. c. y M.
391	Rural N.o 8....	Paso de las Mulas	V. c. y M.
419	Rural N.o 18....	Puntas de Cañada Grande	V. c. y M.
420	Rural N.o 43....	San Gregorio	V. c. y M.
		Soriano	
421	Rural N.o 25....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
362	Rural N.o 27....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
183	Rural N.o 18....	Puntas de Cañada de Nieto	V. c. y M.
		Tacuarembó	
464	Rural N.o 9....	Lucecitas-Tambores	V. c. y M.
371	Rural N.o 11....	Paso de Aguiar	V. c. y M.
422	Rural N.o 13....	Tambores	V. c. y M.
205	Rural N.o 27....	Santa Rita	V. c. y M.
206	Rural N.o 28....	Cerro Pereyra	V. c. y M.
207	Rural N.o 35....	Paso de Ceferino	V. c. y M.
208	Rural N.o 38....	Cuchilla de Caraguatá	V. c. y M.
		Treinta y Tres	
424	1er. grado N.o 31	Barrio Artigas	M.
393	Rural N.o 25....	Barrio Benavídez	V. c. y M.

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE MERITOS

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		Artigas	
295	2.o grado N.o 1.	Ciudad	V.
425	2.o grado N.o 2	Ciudad	M.
235	Rural N.o 1....	Paso de Campamento	V. c. y M.
236	Rural N.o 4....	Catalán Chico	V. c. y M.
237	Rural N.o 10....	Guaviyú	V. c. y M.
239	Rural N.o 13....	Palma Sola	V. c. y M.
240	Rural N.o 21....	Guarabirá	V. c. y M.
426	Rural N.o 27....	Charqueada	V. c. y M.
241	Rural N.o 29....	Cuaró Grande	V. c. y M.
427	Rural N.o 32....	Puntas de Tres Cruces	V. c. y M.
		Canelones	
382	Rural N.o 20....	Arenal	V. c. y M.
428	Rural N.o 22....	Bolívar	V. c. y M.
381	Rural N.o 23....	Rincón de Conde	V. c. y M.
383	Rural N.o 24....	Rincón de Conde al Centro	V. c. y M.
429	Rural N.o 49....	Paso del Sordo	V. c. y M.
430	Rural N.o 57....	Vejigas de San Ramón	V. c. y M.
431	Rural N.o 58....	Cañada de Cardozo	V. c. y M.
432	Rural N.o 63....	Esquina de González	V. c. y M.
282	Rural N.o 82....	Costa de Colorado	V. c. y M.
433	Rural N.o 84....	Paso de la Salamanca	V. c. y M.
		Cerro Largo	
290	Rural N.o 28....	Cuchilla del Paraíso	V. c. y M.
292	Rural N.o 58....	Cuchilla de Malo	V. c. y M.
		Colonia	
465	2.o grado N.o 6.	Carmelo	M.
254	2.o grado N.o 7.	Nueva Palmira	V.
434	Rural N.o 37....	Real de San Carlos	V. c. y M.
387	Rural N.o 67....	Cuchilla San Salvador	V. c. y M.
		Durazno	
435	1er. grado N.o 16	Ciudad	M.
436	Rural N.o 8....	Santa Bernardina	V. c. y M.
437	Rural N.o 20....	Caballero	V. c. y M.
197	Rural N.o 27....	Puntas de las Palmas	V. c. y M.
198	Rural N.o 30....	Puntas de Carpintería	V. c. y M.
264	Rural N.o 44....	Las Palmas	V. c. y M.
438	Rural N.o 50....	Feliciano	V. c. y M.
		Flores	
314	Rural N.o 18....	Rincón de Palacio	V. c. y M.
		Florida	
388	Rural N.o 10....	Tala de Castro	V. c. y M.
439	Rural N.o 11....	Estación Goñi	V. c. y M.
389	Rural N.o 51....	Paso del Francés	V. c. y M.
317	Rural N.o 53....	Puente de Mendoza	V. c. y M.
440	Rural N.o 60....	Barra de Mansavillagra	V. c. y M.
441	Rural N.o 61....	Puntas de Calleros	V. c. y M.
		Maldonado	
442	2.o grado N.o 4.	San Carlos	M.
443	Rural N.o 3....	Partido Norte	V. c. y M.
222	2.o grado N.o 10.	Aiguá	M.
223	Rural N.o 13....	La Salamanca	V. c. y M.
		Minas	
444	Rural N.o 28....	Barrio Las Delicias	V. c. y M.
445	Rural N.o 35....	Vejigas	V. c. y M.
195	Rural N.o 44....	Casupá	V. c. y M.
321	Rural N.o 45	Chamamé	V. c. y M.
		Montevideo	
446	2.o grado N.o 20.	Grupo Escolar Sanguinetti	M.
446	2.o grado N.o 24.	Agraciada número 3041	M.
446	2.o grado N.o 45.	General Pagola 2170	M.
		Paysandú	
447	Rural N.o 13....	Nuevo Paysandú	V. c. y M.
		Río Negro	
448	Rural N.o 3....	Fray Bentos	V. c. y M.
449	Rural N.o 29....	Averías Grande	V. c. y M.
		Rivera	
232	Rural N.o 25....	Cortume	V. c. y M.
450	Rural N.o 26....	Rincón de Moraes	V. c. y M.
233	Rural N.o 45....	Cuchilla de Manguera	V. c. y M.
234	Rural N.o 46....	Mataojo	V. c. y M.
		Rocha	
338	2.o grado N.o 1.	Ciudad	V. y M.
284	Rural N.o 10....	Ceibo	V. c. y M.
285	Rural N.o 12....	18 de Julio	V. c. y M.
451	Rural N.o 31....	Horqueta de Castillos	V. c. y M.
452	Rural N.o 45....	Barrio Pacheco	V. c. y M.
227	Rural N.o 46....	Garzón Arriba	V. c. y M.
		Salto	
242	2.o grado N.o 10.	Belén	M.
453	Rural N.o 24....	Zanja Honda de Itapebí	V. c. y M.

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		San José	
308	Rural N.o 9....	Cautivo	V. c. y M.
292	Rural N.o 30....	Pachina	V. c. y M.
		Soriano	
202	Rural N.o 12....	D'Rey	V. c. y M.
304	Rural N.o 18....	Saca-Chispas	V. c. y M.
247	Rural N.o 42....	Arenal Chico	V. c. y M.
454	Rural N.o 47....	Palmitas	V. c. y M.
		Tacuarembó	
266	2.o grado N.o 3..	San Gregorio	M.
455	2.o grado N.o 5..	Santa Isabel	V.
456	Rural N.o 5....	Peralta	V. c. y M.
457	Rural N.o 14....	Cuchilla de Yaguarí	V. c. y M.
208	Rural N.o 19....	Zapucay	V. c. y M.
458	Rural N.o 22....	Paso Novillos	V. c. y M.
327	Rural N.o 25....	Quiebra Yugos	V. c. y M.
269	Rural N.o 29....	Minuano	V. c. y M.
459	Rural N.o 31....	Batoví	V. c. y M.
423	Rural N.o 37....	Cuchilla de Tacuarembó	V. c. y M.
460	Rural N.o 42....	Guaró	V. c. y M.
461	Rural N.o 46....	Sauce Solo	V. c. y M.
330	Rural N.o 49....	Cerro de Pereyra	V. c. y M.
		Treinta y Tres	
228	2.o grado N.o 17.	Vergara	M.
462	Rural N.o 10....	Yerbal Chico	V. c. y M.
287	Rural N.o 23....	Yerbalito del Convoy	V. c. y M.
463	Rural N.o 40....	Paso de la Laguna	V. c. y M.
159	Rural N.o 44....	Sierra del Yerbal	V. c. y M.

Nota — Las presentaciones a concurso deberán efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 26 y 27 de las Reglas de procedimiento y ellas deberán ser una por cada llamamiento indicando el número del mismo.

En los concursos de oposición, cuya celebración se disponga en la Capital, el certificado deberá ser expedido por el Cuerpo Médico Escolar y él deberá ser presentado antes de la iniciación del acto.

Para poder tomar parte en los concursos de méritos, el maestro deberá hallarse desempeñando un mismo cargo durante un tiempo mínimo de cuatro años, en el momento de vencerse el plazo para la inscripción, salvo cuando el traslado no haya dependido de la voluntad de aquél.

Nov.23-3900-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que se ha convenido la disolución de la sociedad comercial que bajo la firma de Olivera y Cía., giraba en San Luis, 5.a sección del Departamento de Rocha, formada por los señores Fermín M. Olivera (hoy su sucesión), y don Carlos P. Silveira, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la nueva firma de Silveira y Cía., compuesta por los señores Luisa Bender de Olivera y Carlos P. Silveira. — San Luis, Departamento de Rocha, Noviembre 3 de 1926. — Olivera y Cía. —C. P. Silveira. — Luisa B. de Olivera.

Nov.6-3512-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio de Angelis, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga esquina Burgues, número 85, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Pedro Ragli y Cía.

Nov.10-3594-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que el señor Alberto Pazos, propietario de la farmacia "Domínguez", del pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, venderá al farmacéutico don Francisco C. Moreira dicha farmacia y la escritura definitiva la realizará el escribano don Diógenes D'Acosta el día 17 de Diciembre de 1926 en la casa de los señores Garayalde Hnos., calle Uruguay número 1074, de la ciudad de Montevideo, todo lo cual se hace saber de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores del señor Domínguez deben enviar a la casa de los señores Garayalde Hnos. todas las cuentas, antes de la fecha indicada, pues el comprador no reconocerá crédito alguno pasada dicha fecha. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Víctor Domínguez.

No.v16-3793-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julián Morán la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Pedro C. Parodi.

Nov.16-3792-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por documento suscripto con esta fecha he prometido vender a don Máximo Poloni Torrens el restaurant y bar que tengo establecido en esta villa, calle General Artigas y Torres Leira; y a los efectos de lo que estatuye la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1926. — Rafael M. Quiroga.

Nov.12-3648-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador público don José Sas Sabaté he prometido vender a la señora Teresa Bocchi de Bonino la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas gira en esta plaza, calle Humboldt número 154 (La Teja). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Angel Solaro.

Nov.13-3708-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Alberto Chifteain la casa de comercio que en el ramo de provisión de legumbres y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en la calle Luis José de la Peña número 66, esquina Gobernador del Pino. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — José Macie (hijo). — Alberto Chifteain.

Nov.13-3712-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Lucas Stiglich el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en el pueblo de Piraraja, 9.a sección judicial del Departamento de Minas, bajo la razón social de González Soubes y Cía. — Piraraja, Noviembre 12 de 1926. — Pedro González Soubes. — Marcelino Parra.

Nov.16-3794-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bouzón y José Lago la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926.— Ignacio Ramón Torres.

Nov.11-3649-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Joaquín Alonso y Hnos. la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cuareim número 1336, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Filosi y Casale.

Nov.6-3484-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano doctor Julio C. Mourigán, hemos disuelto la sociedad de hecho que en el ramo de electricidad, representación, de automóviles y venta de accesorios y repuestos de automóviles giraba en esta plaza bajo la denominación de Zabaleta y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio José Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en el domicilio de dicha sociedad, calle Buenos Aires número 596. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Agustín Zabaleta. — Felipe Pablo Díaz. — José Rodríguez.

Nov.6-3511-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos pactado la venta de nuestra casa que en el ramo de provisión, almacén y anexos gira en esta plaza bajo la razón de Piredda y Cossu, esquina de las calles Uruguay 1448 y Médanos 1499, a los señores Pedro Ruiz y Valeriano López, quienes se harán cargo del activo y pasivo del giro. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Juan A. Piredda. — Francisco Cossu.

Nov.8-3543-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ramón y Manuel Couto la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería establecido en esta ciudad, en la calle Democracia número 1999. El activo y pasivo de la firma anterior de Prego y Menéndez queda a cargo de la nueva firma de Menéndez y Couto Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados concurran a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Amalia P. de Prego —José Menéndez. — Ramón Couto. — Manuel Couto.

Nov.16-3763-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado disuelta la sociedad Viera Martins, Ardoino y Compañía, quedando el suscripto con el activo y pasivo. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus cuentas a la casa Lucas Obes 2 a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Juan C. Viera Martins.

Nov.6-3504-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en la disolución del contrato de sociedad que teníamos constituído para la explotación de la Usina Eléctrica de Melo, bajo la denominación de Angel Ganzo y Cía. En dicha disolución de sociedad el señor Angel Ganzo transpasa o cede su parte en el activo y pasivo a la firma Ernesto Quincke, de esta plaza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, verificamos esta publicación previniendo a los acreedores de la referida sociedad que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Cerro Largo 851, de esta ciudad.— Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Ernesto Quincke.

Oct.28-3263-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Esteves Hnos. y Cía., con asiento en Itapebí de Arapey, séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando a cargo del activo y pasivo la razón Esteves Hnos., la que continuará los mismos negocios de la anterior firma disuelta, en el mismo lugar en que estaba establecida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Edmundo N. García. Esteves Hermanos.

Nov.17-3825-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público que con fecha del 31 de Octubre hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos, bajo la firma comercial García y Martínez, habiéndose hecho cargo de la liquidación del mencionado negocio el señor Raúl Martínez, situado en la calle 25 de Mayo número 151. A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926.

Nov.6-3498-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a toda persona que tenga empeñado algún objeto de valor en mi casa de comercio, que deben presentarse a retirarlos dentro del plazo de treinta días, so pena de quedar caducadas sus respectivas pólizas de empeño. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Pascual Piretti. — San José 1333.

Nov.19-3905-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2350, bajo la razón de Ramón Gómez y Cía., vendiendo el señor Manuel Gesto la parte que le corresponda en dicho comercio a favor del señor Ramón Gómez, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Manuel Gesto. — Ramón Gómez.

Nov.11-3665-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público: hago saber que he vendido al señor J. Olliden y Cía. el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en Melilla. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Pascual Lopardo.

Nov.8-2544-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jeremías Baliño y Cía. el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Pan de Azúcar, Dpto. de Maldonado, 3.a sección. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Jaime Sureda.

Nov.13-3693-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Puntas de Cagancha, bajo la razón social de Ferrou Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Eufracio H. y Teodoro Ferrou, quienes continuarán al frente del referido comercio, bajo la misma razón social. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Puntas de Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, Octubre de 1926. — Teodoro Ferrou. — Félix Ferrou. — E. A. Ferrou. — Felipe E. Ferrou.

Nov.13-3721-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Manuel Moreno y Cía., que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Moreno. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 29 de 1926. — Manuel Moreno.

Nov.15-3748-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Maresca y Prato, y se dedicaba al negocio de hojalatería mecánica y fábrica de cocinas, teniendo establecida la casa en Sayago, Avenida Sayago 136. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo del señor Maresca. — Sayago, Noviembre 10 de 1926. — Andrés Maresca. — Félix A. Prato.

Nov.12-3677-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de ayer y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Lorenzo Vignoli el puesto que en el ramo de fruta y verdura tengo establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, y los que se consideren con algún derecho a él podrán presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Angel Carreto. — Lorenzo Vignoli.

Nov.10-3627-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el señor Escribano don Abelino C. Brena he comprado al señor Alfonso Bengochea la pajarería "El Arca de Noé", establecida en la calle Ciudadela 1259, de esta ciudad.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. —Próspero Degiorgis y Cía.

Nov.8-3528-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he vendido al señor Evaristo Eufronio Díaz las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Andrés Spikerman esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Gadea.

Nov.18-3858-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Pedro José Saraleguí, he prometido vender, libre de activo y pasivo, al señor Manuel Cancela el negocio de mi propiedad que con el nombre de "La Madrileña", gira en el ramo de carnicería en la calle Hocquart número 1907, de esta ciudad. Los acreedores del mismo, con sus justificativos correspondientes, podrán pasar por el indicado negocio, a sus efectos, dentro del término legal. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Mariano López.

Nov.17-3829-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos que corresponda, que por escritura que el dieciséis del corriente autorizó el escribano don Basilio Muñoz, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz giraba en esta plaza bajo la razón social de Aznárez Hnos. y Risso, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma "Crocco y Cía.". — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Pablo Risso. — Carlos M. Aznárez. —Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.

Nov.19-3878-v.dic.11.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15315

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4111-v.dic.14.

ACTA N.o 15317

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4113-v.dic.14.

ACTA N.o 15316

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

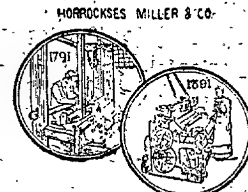


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4112-v.dic.14.

ACTA N.o 15314

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4114-v.dic.14.

ACTA N.o 15328

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi y Roberto Oerton, apoderados de Morris Little e Hijo S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLUSAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4136-v.dic.14.

ACTA N.o 15329

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi y Roberto Oerton, apoderados de Morris Little e Hijo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FENOLINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a y 10.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4137-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones eléctricas, luz y fuerza motriz, en la obra de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.26-4141-v.dic.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN VILLAR FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2924; y doña CONSTANCE EASTMAN LOWRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383;

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1786-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Washington número 232, y doña ANTONIA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Washington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Aguerrebere. 1785-v.dic.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LAHORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1524, y doña MARIA DELIA TRELLES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1775-v.dic.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVOA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle César Díaz número 1368, y doña ANA ASENCIA ANAYA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Málaga, domiciliada en la calle César Díaz número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1776-v.dic.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ceibal número 1578, y doña LEOPOLDINA GISLENA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Itapebí número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1782-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RUIZ, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Carabelas número 84, y doña LOLA ERNESTINA MENDEZ TAPIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1781-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MALO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle G. Sanabria sin número, y doña MARIA CARMEN QUINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1780-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Iniciador número 1663, y doña MARIA MAGDALENA MASSONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la calle E. Martínez número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1779-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VALLEJOS de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Darwing número 31, y doña MARIA CASALAS de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Darwing número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1778-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Bella Vista número 2259, y doña AIDA PARABE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Bella Vista número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1777-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO TERRA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle G. Sanabria número 30, y doña ANGELICA FLORA AGAPITA CORBO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle G. Sanabria número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1783-v.dic.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RECHOPPOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Soriano, domiciliado en la calle San Juan número 2720, y doña MERCEDES SMALDONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle San Juan número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1784-v.dic.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BENAUSSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1713, y doña SARA MARIA MARSHALL INGOUVILLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1788-v.dic.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GADEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1986, y doña CELIA GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1789-v.dic.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO C. M. SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Doctor Pena número 496, y doña SARAH SOLER CALLEGARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Doctor Pena número 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1787-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Dellapiana solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Catalina Piania, por establecerse en ella su apellido como del Piania, en vez de Dellapiana, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4120-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maud Courser de Perry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4132-v.dic.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de doña Carmen Parodi de Repetto y de don Pedro Repetto, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-4131-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marlac de Usher y de don Ricardo Felipe Usher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-4130-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pepe y de don Agustín Pepe (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-4129-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Florentino, Hugo Florentino Platero y Carlos Florentino Platero o Carlos Florencio Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-4134-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ferré de Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-4133-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón F. Bardier, en representación de don Antonio Sica y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de doña Filomena Albanese de Sica y la de nacimiento de Antonio Sica, por figurar mal escrito el apellido Albanese, pues dice Albanés, en vez de Albanese, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Alfonsa Sica, por aparecer mal escrito el apellido de la madre de ésta, pues dice Albaneso, en lugar de Albanese, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Josefa Sica, porque donde dice Albanesa debe decir Albanese; y 4.o La de nacimiento de Rosa Sica, porque donde dice Alvarez debe decir Albanese, y donde dice Sicha, debe decir Sica que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-4135-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Costa, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada por doña Filomena Spiritu de Costa y otros la rectificación de las siguientes partidas: En el certificado de casamiento del causante y en los de nacimiento de los comparecientes José Antonio, Eumenia Julia e Ismael Isaac Costa, aparece el apellido de la primera compareciente, esposa del causante, como si fuera Spirito, en lugar de Spiritu. Los nombres de la misma primer compareciente también aparecen cambiados en varios de los documentos de estado civil exhibidos, puesto que siendo los que le corresponden, según su certificado de nacimiento los de Filomena Eleuteria Cipriana, en el certificado de su casamiento se le nombra Filomena Carmen; y en algunos de los certificados de nacimiento se le nombra Carmen Filomena, Filomena Eleuteria o solo Filomena. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-3835-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Julio Zaccagnini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de su hija natural Antonia Zaccagnini, expedida por la Dirección del Registro de E. Civil y por el Concejo de Administración Departamental, en la primera aparece ésta con el nombre de Antonio, debiendo decir Antonia, y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, y en la segunda, donde dice Antonio, debe decir Antonia, por ser este su verdadero nombre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-3934-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Del Priore o Luisa Concepción Del Priore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-3930-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Surraco de Piñero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4124-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Eduardo Cappelletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4123-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Bergamino de Mantegazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4122-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ortiz de Taranco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4121-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Sergio Panus para una segunda reunión que tendrá lugar el treinta del corriente, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.26-4126-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thorvold Sachs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4128-v.dic.24-en.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ravanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 8 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.26-4110-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gumersindo Corte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.26-4140-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: "A) Partida de defunción de María Servetí, deben cambiarse los apellidos Servetí y Utinet por los de Charvet y Vuistiner; B) Partida de defunción de María Ustini de Chervet, por las de Vuistiner y Charvet; C) Partida de nacimiento de José Martín, deben cambiarse los apellidos Sarvet y Ustini, por Charvet y Vuistiner; D) Partida de nacimiento de María Magdalena, debe cambiarse el apellido Vuistine, por Vuistiner; E) Partida de nacimiento de María Catalina, debe cambiarse los apellidos Servetti y Austini por Charvet y Vuistiner; F) Partida de nacimiento de María Josefina, debe cambiarse el apellido de Bustines, por Vuistiner. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario". — José Lamas, Escribano.
Nov.26-4138-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Lavalleja B. Silva Cal, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Lavalleja B. Silva Cal, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que figura como Benito Palermo, en lugar de Lavalleja Benito Palermo, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.26-4118-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor del señor Emilio Bouzada todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de carnicería y sus anexos tenemos establecida en esta Capital, calle Mariano Soler número 19. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Avelino García. — Segundo Ramil.
Nov.26-4127-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la Compañía Senatore, S. A. la carnicería que tengo establecida en la calle Rivera número 3507. En consecuencia, comunicó a todos aquellos que se consideren acreedores que deben presentar sus cuentas en dicho negocio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Escolástico Rivero.

Nov.16-4120-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos que hemos prometido vender a los señores Celio Riet, Ramón Martínez y Guillermo A. Novello el taller mecánico situado en la calle Colonia números 881 y 883. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Eduardo Panzera. — Adolfo Panzera.

Nov.26-4139-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que para explotar el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón de José E. Domínguez y Compañía", con domicilio en la casa señalada con el número 1377, de la calle Zabala, quedando con todo el activo y el pasivo don Pedro Cóndom. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Pedro Cóndom. — José E. Domínguez.

Nov.26-4115-v.dic.17.

INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA (S. A.)

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Internacional Empresa Telefónica S. A., a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 3 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en su sede, 25 de Mayo número 423.

ORDEN DEL DIA:

1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.o Fijación del dividendo.

3.o Nombramiento de un miembro del Directorio — El Secretario ad-hoc.

Nov.26-4125-v.dic.3.

Relación de los efectos matrimoniales remitidos por los Juzgado de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1916:

Colonia

4.a Sección — Domingo Cabrera, oriental, 35 años, soltero, agricultor, con Modesta González, oriental, 31 años, soltera, labores. En La Paz el 8 de Julio de 1922.

5.a Sección — Faustino Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, quesero, con María Aristimuño, oriental, 36 años, soltera, labores. En costa del Rosario el 8 de Julio de 1922.

6.a Sección. — Juan J. Rodríguez, oriental, 36 años, soltero, jornalero, con María E. Hernández, oriental, 29 años, soltera, labores. En Carmelo el 3 de Junio de 1922.

Benjamín S. Sarachu, oriental, 47 años, soltero, comercio, con María A. Hiquis, argentina 35 años, soltera, labores. En Carmelo, el 3 de Junio de 1922.

Pedro Camacho, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Josefa J. Sarachi, oriental, 17 años, soltera, labores. En Carmelo, el 10 de Junio de 1922.

Cirilo G. Torres, oriental, 25 años, soltero propietario, con Elvira Harispe, oriental, 31 años, soltera, labores. En Carmelo, el 10 de Junio de 1922.

Juan F. García, oriental, 41 años, soltero, comercio, con Magdalena C. Calpogno, oriental, 31 años, soltera, labores. En Carmelo el 29 de Junio de 1922.

7.a Sección. — Juan B. Irrutia, oriental, 26 años, soltero hacendado, con Alí Ema Ibarra, oriental, 22 años, soltera, labores. En Conchillas, el 10 de Junio.

Manuel Zeblis gallego, 38 años, soltero, jornalero, con Vicenta R. Díaz, oriental, 18 años, soltera, labores. En Conchillas, el 26 de Junio.

8.a Sección. — Salvador Pedrosa, 29 años, soltero, argentino, jornalero, con Fermina Díaz, oriental, 30 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 26 de Junio de 1922.

14.a Sección — Baudilio Cedrés, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con María Rosa Muslera, oriental, 21 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, en Junio de 1922.

Angel A. Chans, oriental, 38 años, soltero, jornalero, con Josefa Spontoni, oriental, 34 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, el mes de Junio de 1922.

Pedro Lavazzano, italiano, 38 años, soltero, albañil, con Rosa Travella, argentina, 25 años, soltera labores. En Juan L. Lacaze, el mes de Junio de 1922.

Cerro Largo

2.a Sección — Carmelo Silva, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Doralina Caldas, oriental, 21 años, soltera, labores. En Arroyo Malo, el mes de Enero.

Año 1923

Artigas

1.a Sección. — Nicolás C. Somma, oriental, 33 años, soltero, empleado, con Purificación Renart, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad el 24 de Agosto.

Alfredo Escobar, brasileño, 32 años, soltero, jornalero, con María H. Alves, brasileña, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Agosto.

Ariste R. Martino, brasileño, 30 años, soltero, comercio, con Isaura L. Dens, brasileña, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Agosto.

6.a Sección — Juan García Da Rosa, oriental, 28 años, soltero, ganadero, con Damasia Farías, oriental, 27 años, soltera, labores. En Paso de la Cruz, el 25 de Agosto.

Canelones

1.a Sección — Bernabé Cedrés, oriental, 29 años, soltero, comercio, con Teresa J. Machín, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 18 de Agosto.

José A. Angione, oriental, 30 años, soltero, sastre, con Sara S. Gallo, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Setiembre.

Carmelo Casullo oriental, 31 años, soltero, comercio, con Salústiana Fernández, oriental 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Setiembre.

Carmelo Santos, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Isidora Fleitas, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 3 de Setiembre.

Epifanio C. Gómez, oriental, 34 años, soltero, albañil, con María Banegas, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Setiembre.

2.a Sección — Exequiel Gómez, oriental, 34 años, soltero, comercio, con María D. Besio, oriental, 32 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 18 de Agosto.

Ramón Alessandrini, oriental, 37 años, soltero, empleado, con Dorila Reyes, oriental, 23 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 22 de Agosto.

Carlos Frank, alemán, 58 años, divorciado, comercio, con María Hartwing, alemana, 41 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 1.o de Agosto.

Antonio M. Corbo, oriental, 62 años, soltero, empleado, con Juana Barbot, oriental, 27 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 4 de Agosto.

Benigno Pacheco, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con María L. Barbosa, oriental, 25 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 4 de Agosto.

Carmelo Bermúdez, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Felicia Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 4 de Agosto.

Roque Cot, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Magdalena Martínez, oriental, 26 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 4 de Agosto.

Gabriel Heijo oriental, 28 años, soltero, empleado con María L. Sosa, oriental, 17 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 8 de Agosto.

Américo González, oriental, 27 años soltero, empleado, con Pura Alamo, oriental, 21 años, soltera labores. En Las Piedras, el 20 de Agosto.

Alfredo Laens, oriental 54 años, soltero, empleado, con Ramona Márquez, oriental, 59 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 25 de Agosto.

Alejandro C. Martínez, oriental, 34 años, soltero, empleado, con María Cejas, oriental, 21 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 30 de Agosto.

5.a Sección — Lorenzo Bardi, italiano, 50 años, viudo, militar, con Berta Díaz, oriental, 35 años, soltera, labores. En La Paz, el 6 de Agosto.

Miguel Sala, oriental, 47 años, viudo, empleado, con Julieta Sala, oriental, 32 años, soltera, labores. En La Paz, el 21 de Agosto.

7.a Sección — Ramón Juneo, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Isidora Navarro, oriental, 30 años, soltera, labores. En Pando, el 30 de Agosto.

Pedro Barrio, español, 27 años, soltero, comercio, con María Claveré, oriental, 20 años, soltera, labores. En Pando, el 1.o de Setiembre.

Gil González, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Deolinda Figueredo, oriental, 24 años, soltera, labores. En Pando, el 30 de Agosto.

Bonifacio Farrays, oriental, 36 años, soltero, labrador, con Isabel A. Viglione, oriental, 30 años, soltera, labores. En Pando, el 22 de Setiembre.

Juan Ferreira, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Juana Mesa, oriental, 32 años, soltera, labores. En Migues, el 3 de Marzo.

Marrero Erasmo, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con María Falero, oriental, 19 años, soltera, labores. En Migues, el 14 de Marzo.

Blas Flores, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con María Moreira, oriental, 21 años soltera, labores. En Migues, el 15 de Marzo.

Andrés L. Pérez, oriental, 26 años, soltero, jornalero con Modesta González, oriental, 22 años, soltera, labores. En Migues, el 16 de Marzo.

Juan Bonilla, oriental, 35 años, soltero, agricultor, con María Suárez, oriental, 28 años, soltera, labores. En Migues, el 21 de Marzo.

Enrique Cabot (hijo), oriental, 21 años, soltero, agricultor, con María C. Cabrera, oriental, 21 años, soltera, labores. En Migues, el 24 de Marzo.

9.a Sección — Juan Ferreira, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con María Aguiar, oriental, 19 años, soltera, labores. En Migues, el 5 de Abril.

Vicente C. Botta, oriental, 25 años, soltero, armero, con María D. Irigoni, oriental, 25 años, soltera, labores. En Migues, el 19 de Abril.

Pablo Olivero, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Genoveva Olivero, oriental, 22 años, soltera, labores. En Migues, el 12 de Mayo.

Gerardo Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con María Luzardo, oriental, 21 años, soltera, labores. En Migues el 26 de Mayo.

Pablo Collazo, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Severina García, oriental, 23 años, soltera, labores. En Migues, el 2 de Junio.

José Flores, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con María Pérez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Migues, el 7 de Junio.

Agustín Martínez, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Justa Cedrés, oriental, 25 años, soltera, labores. En Migues, el 27 de Junio.

Pablo E. García, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Angela Falero, oriental, 24 años, soltera, labores. En Migues el 30 de Junio.

Hipólito López, oriental, 38 años, soltero, agricultor, con Beatriz Marichal, oriental, 24 años, soltera, labores. En Migues, el 12 de Julio.

Gregorio Martínez oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Graciana Cedrés, oriental, 23 años, soltera, labores. En Migues, el 14 de Julio.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno, Plaza Independencia [illegible]

Consejo Nacional de Administración —

[illegible]

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 778.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 778.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 778.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Solís 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1719.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2813.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3039.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Cubastas (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.

Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1377.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.

Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 621.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 621.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 838.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 13.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a Sección: 25 de Mayo 235
2.a " Camacuá 582.
3.a " Paysandú 1016.
4.a " Cuareim 1176.
5.a " Magallanes 1629.
6.a " Juan Paullier 1137.
7.a " 18 de Julio 2162.
8.a " Justicia 2068.
9.a " 18 de Julio 2133.
10.a " Pereyra 98 (Pocitos)
11.a " Agraciada 2473.
12.a " Avenida General San Martín 2676
13.a " Avenida General Flores 2816
14.a " Agraciada 2473.
15.a " 8 de Octubre 127 (Unión)
16.a " Carreras Nacionales 121.
17.a " Camino Mendoza.
18.a " Aurora 81.
19.a " Aurora 81.
20.a " Millán 623
21.a " Pública sin número (Colón)
22.a " Camino a Melilla.
23.a " Camino a la Barra.
24.a " Prusia 343 (Cerro)

(Subcomisarías) —

13.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
13.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 491.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Utiles, 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.

Dirección General de Estadística: Colón 1516.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1485,
Banco de Seguros del Estado: Rincón 487.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1128.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

[illegible] de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaró 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaria: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Uruguay 823.
Inspección de Minas e Industrias: Uruguay 821.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía, Sección Fomento y Defensa Agrícola: 25 de Mayo 679.
Dirección de Agronomía, Sección Economía y Estadística Agrícola: Piedras 621.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez 1525.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1574.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 973.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 821.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1615.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento. Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 558.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 614.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1363.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1383.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 429.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 835.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1373.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 390.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " 18 de Julio 1941.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Justicia 1973.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 423 (Sayago).